

# BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

## DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXII

Lunes 30 de diciembre de 1957

Núm. 325

### SUMARIO

#### II. Autoridades y Personal

	PAGINA		PAGINA
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
Retiros.—Orden por la que se dispone el pase a situación de retirado voluntario del Sargento del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Antonio López Camiñas	7889	Orden por la que se dispone el de don Miguel Sánchez López para el cargo de Subdirector de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Jaén	7891
Situaciones.—Orden por la que se dispone el pase a la de procesado del Teniente del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Feliciano Martín Villoria.	7889	Otra por la que se dispone el de don Rafael León y García para el cargo de Secretario de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Las Palmas	7891
Ascensos.—Orden por la que se concede el sueldo de Brigada a los Sargentos de Policía Armada y de Tráfico que se relacionan	7889	Recursos.—Orden por la que se resuelven los de alzada interpuestos por don Gregorio Martínez Serrano y otros contra la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 4 de octubre de 1956, y de doña Esperanza García Alonso y don José Suárez Suárez contra la Orden de la misma Dirección General de 29 de marzo de 1957	7891
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Escalafones.—Orden por la que se aprueban las propuestas de las Inspecciones de Enseñanza Primaria de ingreso en el General del Magisterio de los Maestros volantes que se citan de la promoción de 1953	7890	Prórrogas de servicio activo.—Ordenes por las que se conceden las de las actividades docentes de don Emilio Gutiérrez Díaz y don José Martínez de Salinas y Rubio.	7893
Otra por la que se aprueba la propuesta de la Inspección de Enseñanza Primaria de Tarragona de ingreso en el General del Magisterio del Maestro volante don José Ruiz López	7890	Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Honorio González Casado	7893
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Carlos Viada López-Puigcerver para el cargo de Catedrático de la Universidad de La Laguna	7890	Otra por la que se dispone la de don Virgilio Soto de Celis	7893
Otra por la que se dispone el de don Jorge Carreras L'ansana para la plaza de Catedrático de la Universidad de Granada	7890	Otra por la que se dispone la de doña María Natalia Poblete González	7893
Otra por la que se dispone el de don Rafael Pérez Alvarez-Ossorio para la plaza de Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla	7890	Ascensos.—Resolución por la que se da corrida de escalas en el Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio por jubilación de doña Flora Morales Antequera	7893
Otra por la que se dispone el de don Fidel Jorge López Aparicio para la plaza de Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid	7890	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Otra por la que se dispone el de don Antonio Martín-Montalvo y San Gil para el cargo de Secretario interno de la Escuela Técnica de Peritos Aeronáuticos.	7891	Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la del Presidente de Sección (Jefe de Zona) del Consejo Superior Agronómico don Manuel González de Castejón y Entrala	7894
Otra por la que se dispone el de don Jesús Elarrie y Martínez de Espronceda para el cargo de Subdirector de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Linares	7891	<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
		Destinos.—Orden por la que se destina a la Subsecretaría de la Marina Mercante al Auxiliar de Oficinas de la Marina Civil don Manuel Blanco Martín	7894

#### III. Otras resoluciones administrativas

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

Registros de la Propiedad.—Resolución por la que se acepta la propuesta formulada por el de Gijón
 7894 |

##### MINISTERIO DE HACIENDA

Franquicia arancelaria.—Orden por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la dis-

posición segunda del Arancel a la importación de un material científico destinado al Instituto Geológico y Minero de España
 7894 |

Otra por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de un freno hidrodinámometro, destinado a la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao
 7895 |

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo .....	7895	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo .....	7900
Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.—Orden por la que se crean, dependientes de Consejos Escolares Primarios .....	7895	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Otra por la que se crean definitivamente con destino a las localidades que se citan .....	7896	Adjudicaciones.—Decreto por el que se resuelve el concurso convocado por Decreto de 8 de marzo de 1957 para la construcción de una línea de interconexión entre las zonas Norte y Catalana .....	7901
Otra por la que se trasladan a nuevos locales las que se citan .....	7897	Sentencias.—Ordenes por las que se da cumplimiento a las que se indican, dictadas por el Tribunal Supremo .....	7901
Otra por la que se elevan a definitivas las dependientes de los Consejos Escolares Primarios que se citan .....	7898	Instalaciones.—Orden por la que se concede autorización para instalar una línea eléctrica para suministro de energía destinada a la explotación de la mina «San Eusebio» en Colmenar del Arroyo (Madrid) de la Compañía Minero-Metalúrgica «Los Guindos» ...	7902
Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo .....	7898	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Subvenciones.—Orden por la que se conceden a varios Colegios de Enseñanza Media .....	7898	Unidad mínima de cultivo.—Orden por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Valdarachas (Guadalajara) .....	7903
Otra por la que se conceden a los Patronatos Escolares de Suburbios que se mencionan .....	7898	<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
Cátedras vacantes.—Orden por la que se declaran las de «Econometría y Métodos Estadísticos», «Política Económica» y «Teoría Económica» (segunda cátedra) de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas y Comerciales) de la Universidad de Barcelona .....	7899	Recursos.—Orden por la que se resuelve el de alzada que se especifica .....	7903
Otra por la que se declara la de «Patología y Clínica Quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla .....	7899	<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>	
Escuelas rurales.—Orden por la que se clasifica la de Patronato de La Torre de Mayorga (Badajoz) ...	7899	Obras.—Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de las que se citan .....	7903
Otra por la que se clasifica la de Garciez (Jaén) ...	7899		
Bachillerato Laboral Elemental.—Orden por la que se adjudican los libros de texto premiados para el Ciclo de Lenguas .....	7899		

### IV. Oposiciones y concursos

<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Enfermeras Instructoras del Patronato Nacional Antituberculoso.—Rectificación al anuncio que convocaba concurso de traslado .....	7904
Auxiliares Administrativos de los Tribunales.—Resolución por la que se anuncia concurso para la provisión de las plazas que se relacionan entre funcionarios en activo de la Escala auxiliar del Cuerpo que se menciona .....	7904	<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		Consejeros Inspectores.—Resolución por la que se anuncian vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas .....	7904
Conserje en el Sanatorio Antituberculoso de Iturralde.—Anuncio por el que se convoca concurso restringido de traslados para provisión de una plaza ...	7904	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
		Catedra de «Parasitología» de la Facultad de Veterinaria de Madrid.—Anuncio por el que se señala lugar, día y hora de presentación de opositores a la cátedra de «Parasitología Enfermedades parasitarias y Enfermedades infecciosas» .....	7904

### V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Orden por la que se declara admitido a la convocatoria para ingresar en la Armada al personal que se relaciona .....	7905
Subsecretaria.—Convocando a don Manuel Bonifaz y Panizo y a don Luis Alvarez de Toledo y San Román, en el expediente de rehabilitación del título de Conde de San Javier y Casa Laredo .....	7905	<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Anunciando haber sido solicitada por don Francisco Dorado Aguilár la sucesión en el título de Marqués de Villanueva de la Sagra .....	7905	Intervención General de la Administración del Estado.—Resúmenes estadísticos de Recaudación y Pagos por Recursos y Obligaciones presupuestos en el mes de marzo de 1957 .....	7908
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>		Delegaciones.—Madrid y Algeciras .....	7914
Orden por la que se concede Plaza de Gracia a don José Antonio Maté Moreno de Monroy .....	7905		

	PAGINA		PAGINA
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<b>Juntas Provinciales de Construcciones Escolares.—Málaga</b> ... .. 7917	
Subsecretaría.—Sección Central ... ..	7915	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Anunciando subasta para contratar las obras de adaptación del edificio de Comunicaciones de Puebla de Sanabria (Zamora) ... ..	7915	Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo.—Dirección General ... .. 7918	
Dirección General de Sanidad.—Haciendo pública la permuta solicitada por los Médicos titulares don José Gómez Noriega y don Francisco Fernández-Asenjo Torres-Abad de las plazas de Médico titular que, respectivamente, desempeñan en las plazas de los Ayuntamientos de Siero, Distrito primero (Oviedo), y San Vicente de la Barquera (Santander) ...	7915	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		Dirección General de Industria.—Continuación a la relación de certificados de productor nacional ... .. 7918	
Servicios Hidráulicos.—Norte de España ... ..	7915	Delegaciones.—Madrid ... .. 7919	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Orden por la que se convoca subasta pública para la adquisición de mobiliario y material escolar, con destino a Escuelas de Enseñanza Primaria ... ..	7916	Instituto Nacional de Colonización.—Señalando lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las tierras en exceso que se citan. 7919	
		Subdirección de Obras y Proyectos ... .. 7919	
		Servicio Nacional del Trigo.—Cáceres y Oviedo ... .. 7919	
		<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
		Instituto Español de Moneda Extranjera ... .. 7919	
<b>VI.—Administración de justicia</b> ... ..			7920
<b>VII.—Anuncios particulares</b> ... ..			7924

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 13 de diciembre de 1957 por la que pasa a la situación de retirado voluntario el Sargento del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Antonio López Camiñas.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y el 56 del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado voluntario del Sargento del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Antonio López Camiñas, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 13 de diciembre de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

\* \* \*

*ORDEN de 10 de diciembre de 1957 por la que pasa a la situación de procesado el Teniente del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Feliciano Martín Villoria.*

Excmo. Sr.: Pasa a la situación de procesado, con arreglo al artículo octavo de la Orden de 23 de julio de 1956, por haberlo sido por auto judicial firme dictado en causa número 2.155/57,

de la Primera Región Militar, el Teniente del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Feliciano Martín Villoria.  
Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 10 de diciembre de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

\* \* \*

*ORDEN de 17 de diciembre de 1957 por la que se concede el sueldo de Brigada a los Sargentos de Policía Armada y de Tráfico que se relacionan.*

Excmo. Sr.: Por estar comprendidos en las normas que fija la Ley de 22 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 358) se concede el sueldo de Brigada a los Sargentos de Policía Armada y de Tráfico que se relacionan, con efectos administrativos desde la fecha que se indica.

*Efectos administrativos desde 1.º de julio de 1957*

Sargento don Agustin Santamaría Santos.  
Idem don Teodoro Puertas Serrano.

*Efectos administrativos desde 1.º de agosto de 1957*

Sargento don Basilio López García

*Efectos administrativos desde 1.º de noviembre de 1957*

Sargento don Eusebio Santana Díaz.  
Idem don César Estévez Salgado.  
Idem don Bonifacio Rodríguez Navarro.  
Idem don Francisco González Novoa.  
Idem don Tomás Sánchez Martínez.  
Idem don José Sánchez de la Rosa.

*Efectos administrativos desde 1.º de diciembre de 1957*

Sargento don Manuel Jimenez Nieto.  
Idem don Sixto Fraile Tomás.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 17 de diciembre de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 6 de diciembre de 1957 por la que se aprueban las propuestas de las Inspecciones de Enseñanza Primaria de ingreso en el Escalafón General del Magisterio de los Maestros volantes que se citan de la promoción de 1953.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de octubre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de diciembre), y vistas las propuestas de las Inspecciones de Enseñanza Primaria de ingreso en el Escalafón general del Magisterio de los Maestros supernumerarios volantes procedentes de la promoción de 1953, quienes han completado el tiempo de servicios exigidos en el artículo sexto del Decreto de 21 de diciembre de 1951.

Este Ministerio ha resuelto aprobar las propuestas remitidas por las Inspecciones de Enseñanza Primaria de Alava, Alicante, Toledo y Valladolid de ingreso en el Escalafón general del Magisterio de don José María Gutiérrez Martínez, que ostenta el número 26-2; de don Roberto Zornoza Rejado, que ostenta el 48-2; de don Francisco Cortell Chesa, que ostenta el 1-2; de don Pedro Pérez Rodríguez, que ostenta el 10-3; y de don Juan José Navarro Morales, que ostenta el 39-2 de la lista general inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de junio último, quienes pasarán a la situación que previene el artículo 40 del Estatuto del Magisterio, por lo que se es adjudicará escuela con carácter provisional por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación correspondiente, en la sesión que celebre el segundo sábado, contando a partir de la publicación oficial de esta Orden y contendrán plaza en propiedad definitiva mediante concurso general de traslados, conforme dispone el Decreto de 2 de septiembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de noviembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de diciembre de 1957

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

*ORDEN de 6 de diciembre de 1957 por la que se aprueba la propuesta de la Inspección de Enseñanza Primaria de Tarragona de ingreso en el Escalafón General del Magisterio del Maestro volante don José Ruiz López.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de octubre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de diciembre), y vista la propuesta de la Inspección de Enseñanza Primaria de Tarragona de ingreso en el Escalafón general del Magisterio del Maestro supernumerario volante don José Ruiz López, quien se hallaba incorporado a filas y ha cumplido ya el tiempo reglamentario de servicios exigido en el artículo sexto del Decreto de 21 de diciembre de 1951, a los Maestros volantes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la referida propuesta de la Inspección de Enseñanza Primaria de Tarragona de ingreso en el Escalafón del Magisterio de don José Ruiz López, que figura en la lista general inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de junio último con el número 19-2, pasando a la situación que previene el artículo 40 del Estatuto del Magisterio, por lo que se le adjudicará escuela con carácter provisional por la Comisión Permanente del Consejo Provin-

cial de Educación de dicha provincia en la sesión que celebre el citado Organismo el segundo sábado, contando a partir de la publicación oficial de esta Orden y obtendrá plaza en propiedad definitiva mediante concurso general de traslados, conforme dispone el Decreto de 2 de septiembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de noviembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

*ORDEN de 10 de diciembre de 1957 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de La Laguna a don Carlos Viada Lopez-Puigcerver.*

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,  
Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Carlos Viada López-Puigcerver, Catedrático numerario de «Derecho Procesal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, con el haber anual de entrada de veintiocho mil trescientas veinte pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

\* \* \*

*ORDEN de 10 de diciembre de 1957 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Granada a don Jorge Carreras Llansana.*

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,  
Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Jorge Carreras Llansana Catedrático numerario de «Derecho Procesal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, con el haber anual de entrada de veintiocho mil trescientas veinte pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

\* \* \*

*ORDEN de 10 de diciembre de 1957 por la que se nombra Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla, a don Rafael Pérez Alvarez-Ossorio.*

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,  
Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Rafael Pérez Alvarez-Ossorio Catedrático numerario de «Química Orgánica, primero y segundo, y Bioquímica» (para desempeñar Química general) de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla, con el haber anual de entrada de veintiocho mil trescientas veinte pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

\* \* \*

*ORDEN de 10 de diciembre de 1957 por la que se nombra Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid a don Fidel Jorge López Aparicio.*

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,  
Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Fidel Jorge López Aparicio Catedrático numerario de «Química Orgánica, primero y segundo, y Bioquímica» de la Facultad de Ciencias



de la Universidad de Valladolid, con el haber anual de entrada de veintiocho mil trescientas veinte pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

*ORDEN de 17 de diciembre de 1957 por la que se nombra Secretario interino de la Escuela Técnica de Peritos Aeronáuticos a don Antonio Martín-Montalvo y San Gil.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Director de la Escuela Técnica de Peritos Aeronáuticos, conforme a lo establecido en el número tercero del artículo séptimo de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de 20 de julio último, y en uso de las facultades que el citado precepto le confiere.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario interino de la mencionada Escuela a don Antonio Martín-Montalvo y San Gil, Ingeniero Aeronáutico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

*ORDEN de 17 de diciembre de 1957 por la que se nombra Subdirector de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Linares a don Jesús Elarre y Martínez de Espronceda.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por el Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Linares, conforme a lo establecido en el número segundo del artículo séptimo de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de 20 de julio último, y en uso de las facultades que el citado precepto le confiere.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Subdirector de la mencionada Escuela a don Jesús Elarre y Martínez de Espronceda, Profesor numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.

RUBIO Y GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas

• • •

*ORDEN de 17 de diciembre de 1957 por la que se nombra Subdirector de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Jaén a don Miguel Sánchez López.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Jaén, conforme a lo establecido en el número segundo del artículo séptimo de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas, de 20 de julio último, y en uso de las facultades que el citado precepto le confiere.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Subdirector de la mencionada Escuela a don Miguel Sánchez López, Profesor numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*ORDEN de 17 de diciembre de 1957 por la que se nombra Secretario de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Las Palmas a don Rafael León y García.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por el Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Las Palmas, conforme a lo establecido en el número tercero del artículo séptimo de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas, de 20 de julio último, y en uso de las facultades que el citado precepto le confiere.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario de la mencionada Escuela a don Rafael León y García, Profesor numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

*ORDEN de 11 de diciembre de 1957 por la que se resuelven los recursos de alzada interpuestos por don Gregorio Martínez Serrano y otros contra la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 4 de octubre de 1956, y de doña Esperanza García Alonso y don José Suárez Suárez contra la Orden de la misma Dirección General de 29 de marzo de 1957.*

Ilmo. Sr.: Vistos los recursos de alzada interpuestos por don Gregorio Martínez Serrano, doña Josefa Menéndez Rivas Rodríguez, don Leonardo Pablos Hernández, doña Carmen Vega Pla, doña María de Dios Fernández, doña María Rosario Gómez López, doña María Magdalena López Díaz, doña Manuela Llanaza Alonso, don Manuel Antonio Martínez Blanco, don Antonio Peláez Rodríguez, doña María Nieves Areces Vázquez, doña Carmen Bonrostro Valcárcel, don José Cachero Peláez, don Pedro Delgado Jato y doña Matilde Ruiz Tilve, contra la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 4 de octubre de 1956, y de doña Esperanza García Alonso y don José Suárez Suárez, contra la Orden de la misma Dirección General de 29 de marzo de 1957;

Resultando que el Ayuntamiento de Gijón construyó cincuenta y ocho viviendas para Maestros Nacionales, poniéndolas a disposición del Consejo Provincial de Educación Nacional de Oviedo a efectos de su adjudicación a los destinatarios, para lo cual éste realizó la oportuna convocatoria, donde se especificaba que 54 viviendas se destinaban a Maestros de Gijón, y cuatro, a Maestros de Pumarín;

Resultando que un grupo de Maestros interesados solicitó que no se les adjudicara vivienda, sino indemnización supletoria, alegando que su respectiva Escuela estaba a más de dos kilómetros de distancia de las viviendas. (Entre estos Maestros y Maestras estaban los señores Alonso Alonso, Alvarez Concepción, Alvarez Díez, Areces Vázquez, Bonrostro Valcárcel, Delgado Jato, Díaz Nuño, García Alonso, García Alvarez, González Longoria Alvarez-Lavida, Méndez Gutiérrez, Monte Cuesta, Moreno Pérez, Muñiz Fernández, Rodríguez Junquera y Ruiz Tilve). Otros Maestros y Maestras solicitaron alternativamente la adjudicación de una indemnización o una vivienda, según les correspondiese;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación de Oviedo, el 11 de febrero de 1956, teniendo en cuenta que la plantilla de Gijón y Pumarín comprendía 70 Maestros y Maestras y que sólo había 58 viviendas, por lo cual había que adjudicar, además de éstas, doce indemnizaciones supletorias, examinó las instancias presentadas, haciendo dos grupos de Maestros, el de consortes y el de no consortes y colocándoles dentro de cada grupo, por orden de antigüedad en la localidad. Después procedió a la adjudicación de viviendas y de indemnizaciones de la siguiente manera:

A) Maestros consortes: 1) Señor Fernández y esposa, una vivienda y una indemnización. 2) Señor Pablos Fernández y esposa, dos indemnizaciones. 3) Señora Alvarez Villanueva y esposo, una vivienda y una indemnización. 4) Señor Mateos de la Vega y esposa, una vivienda y una indemnización. 5) Señor Cañedo Alvarez y esposa, dos indemnizaciones.

B) Maestros no consortes: Los cuatro primeros, por orden de antigüedad en la localidad, prefirieron indemnización a vivienda (no quedando, después de la distribución a los consortes, más que cuatro indemnizaciones vacantes) y a los demás se adjudicó vivienda, con la excepción de aquellos que

pidieron que no se les adjudicara, relacionados en el resultado anterior.

Resultando que contra estos acuerdos de Consejo Provincial de Educación se interpusieron varios recursos de alzada, que pueden agruparse en la forma que sigue: 1) Los de los señores Alonso Alonso, Alvarez Concepción, Alvarez Diez, Areces Vázquez, Benrostro Valcárcel, Delgado Jato, Díaz Nuño, García Alvarez, González-Longoria, Alvarez-Laviada, López Freire, Menéndez Gutiérrez, Monte Cuesta, Moreno Pérez Muñiz Fernández, Rodríguez Junquera y Ruiz Tilve (a quienes no se adjudicó vivienda ni indemnización, como quedó indicado antes), que se oponían a haber causado baja en la nómina de indemnizaciones en base a las razones que expusieron al solicitar que no se les adjudicara vivienda y se les mantuviera la indemnización. 2) Los de los señores Cachero Peláez, De Dios Fernández, García Cue, Gómez López, González Alonso, López Díaz, Llaneza Alonso, Martínez Blanco, Martínez Serrano, Menéndez-Rivas Rodríguez, Peláez Rodríguez, Rubio Cueto y Vega Pla (a quienes se adjudicó vivienda) en los que se alegaba que las viviendas no reunían las debidas condiciones de habitabilidad que no fueron aprobadas ni recibidas por la Comisión provincial de casa-habitación del Magisterio con arreglo a las disposiciones vigentes y que distan de las respectivas Escuelas de los recurrentes más de dos kilómetros, sin que el Estado ni el Municipio hayan proveído a resolver el problema del transporte. 3) El de don José Suárez Suárez Maestro de Gijón, consorte de doña María Luisa Riestra Sánchez, Maestra de Pumarín (que había sido objeto de la adjudicación de una vivienda cada uno), en que se alegaba que al matrimonio correspondía una vivienda y una indemnización en lugar de dos viviendas, pues Pumarín es barriada no independiente del casco de Gijón.

Resultando que la Dirección General de Enseñanza Primaria, tras haber constatado que las viviendas estaban enclavadas dentro del casco urbano de Gijón (según certificó aquel Ayuntamiento) y que la barriada de Pumarín no era independiente del casco urbano de la capital de municipio, por Orden de 4 de octubre de 1956, resolvió desestimar los recursos interpuestos, con excepción de los del señor Suárez Suárez (a quien con su esposa correspondía una vivienda y una indemnización), y el de la señora García Alvarez (que era la quinta de la lista de Maestros no consortes y había solicitado indemnización con preferencia a vivienda) a la cual se reconoció derecho a una indemnización. Las indemnizaciones reconocidas a la señora Riestra Sánchez y García Alvarez eran las que en la Orden se estimaron mal adjudicadas a los consortes señores Pablos Hernández y Cañedo y sus respectivas esposas (a quienes se dispuso se les adjudicara una vivienda y una indemnización, respectivamente, en lugar de dos indemnizaciones en cada caso).

Resultando que contra esta resolución han interpuesto recurso de alzada ante el Ministerio los siguientes Maestros y Maestras: 1) Doña María Nieves Areces Vázquez, doña Carmen Benrostro Valcárcel, don Pedro Delgado Jato y doña Matilde Ruiz Tilve, alegando que las viviendas carecían de condiciones de habitabilidad y distan más de dos kilómetros de sus respectivas Escuelas y que no se han tenido en cuenta para la distribución de las mismas y de las indemnizaciones todos los Maestros de la localidad, pues se han dejado fuera a los de varias barriadas no autónomas, como son las de La Calzada y Las Quintanas, por ejemplo. 2) Don José Cachero Peláez, que alega que Pumarín es independiente de Gijón. 3) Doña María de Dios Fernández, doña Magdalena López Díaz, doña Manuela Llaneza Alonso, don Manuel Antonio Martínez Blanco, don Gregorio Martínez Serrano, doña María Josefa Menéndez Rivas Rodríguez, don Antonio Peláez Rodríguez y doña Carmen Vega Pla, que alegan la falta de condiciones de las viviendas, que están a más de dos kilómetros de distancia de las respectivas Escuelas, y que en su distribución no se ha tenido en cuenta a todos los Maestros de la localidad; y 4) Don Leonardo Pablos Hernández, que acepta el que se le adjudique una indemnización (juntamente con su consorte), pero solicita el que se le deje elegir aquella con preferencia a los Maestros menos antiguos en la localidad.

Resultando que con independencia de los recursos antes citados varios Maestros y Maestras a la vista de la Orden de 4 de octubre de 1956, acudieron a la Dirección General, a saber: 1) Doña Esperanza García Alonso, que indicaba que estaba en las mismas condiciones que las señoras Pérez Sánchez y García Alvarez, Maestras no consortes a quienes se había adjudicado indemnización, y solicitaba se le adjudicara también a ella (era la sexta de la lista de Maestros no consortes). 2) Doña María Emma Rubio Cueto (consorte de don Julio Cañedo Alvarez), a quien la Orden de 4 de octubre de 1956 había anu-

lado la adjudicación de indemnización, la cual manifestaba que no se le había abonado indemnización por casa-habitación desde el mes de agosto, sin que se le hubiera adjudicado vivienda en cambio hasta la fecha de su reclamación (13 de diciembre de 1956), quien reclamaba las indemnizaciones correspondientes a los meses o, al menos, las de agosto y septiembre. 3) Doña Otilia García Alvarez, quien reclamaba atrasos por la indemnización desde el 1 de marzo de 1956 hasta la fecha de la ejecución de la Orden de 4 de octubre siguiente; y 4) Doña María Luisa Riestra Sánchez, (consorte de don José Suárez Suárez), quien reclama la indemnización por los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto, por las mismas razones que la señora García Alvarez.

Resultando que las instancias reseñadas en el resultado anterior motivaron la Orden de la Dirección General de 29 de marzo de 1957, aclaratoria de la de 4 de octubre anterior, en la que se resuelve: 1) Con respecto a la petición de la señora García Alonso, que esta señora a no impugnar los acuerdos del Consejo Provincial de Educación, los consintió por lo que resultaba improcedente su petición. 2) Con respecto a las peticiones de las otras señoras Maestras que la Orden de 4 de octubre de 1956 no tenía efecto retroactivo y sólo modificaba las situaciones creadas por los acuerdos del Consejo Provincial desde su fecha.

Resultando que contra esta última resolución han interpuesto recurso doña Esperanza García Alonso, que reproduce las alegaciones de su anterior instancia, y don José Suárez Suárez, quien solicita se le dé opción a elegir vivienda con preferencia a los Maestros con menor antigüedad en la localidad y se abone a su esposa la indemnización no percibida desde el 1 de marzo al 1 de septiembre de 1956;

Resultando que la Sección de Recursos solicitó de la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Oviedo informe sobre la intervención de la Inspección de Enseñanza Primaria de la provincia y de la Comisión de casa-habitación en la aprobación y aceptación de las viviendas construidas por el Ayuntamiento, sobre si las barriadas de La Calzada y Las Quintanas eran o no independientes del casco urbano de Gijón y si las Escuelas de los Maestros que alegaban una distancia mayor de dos kilómetros sin transporte urbano hasta las viviendas se encontraban en las circunstancias por los interesados alegadas.

Resultando que la Delegación Administrativa de Oviedo en sucesivos informes de 18 de mayo, 19 de julio y 12 y 15 de noviembre de 1957 ha contestado a la Sección de Recursos precisando los extremos requeridos en la forma en que constan en el expediente: 1) Que las viviendas fueron aprobadas por la Comisión Provincial. 2) Que las barriadas de La Calzada y Las Quintanas no eran independientes del casco urbano de Gijón. 3) Que todos los Maestros tenían que hacer a pie, hasta su Escuela, como máximo, 600 metros, utilizando transportes urbanos.

Vistos el Estatuto del Magisterio, la Orden ministerial de 7 de junio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 1 de julio) y las demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que las cuestiones planteadas en los presentes recursos tienen una misma causa, siendo procedente su acumulación;

Considerando que estas cuestiones son, fundamentalmente, dos: Si las viviendas del Ayuntamiento de Gijón han sido válidamente aceptadas, conforme a las normas reglamentarias, por la Comisión de casa-habitación de Oviedo y si la adjudicación de las mismas se ha ajustado a los preceptos vigentes y por consiguiente es correcta o, por el contrario, resulta incorrecta y debe anularse procediendo una nueva adjudicación;

Considerando con respecto a la primera cuestión que los recurrentes no prueban que las viviendas no reúnan las debidas condiciones de habitabilidad y no ha habido lugar a aplicar el artículo 184 del Estatuto, porque las denuncias de los Maestros han sido posteriores a la adjudicación de las viviendas, sin que se advierta vicio alguno en la forma cómo éstas han sido aceptadas por la Comisión Provincial de casa-habitación y consideradas habitables;

Considerando con respecto a la segunda de las cuestiones planteadas que se ha comprobado por una parte, que no se incluyó a todos los Maestros y Maestras de Gijón (y barriadas anejas no independientes), por lo que en este extremo no resulta correcta la convocatoria ni la adjudicación de viviendas e indemnizaciones realizada; que, por otra parte, con ocasión de los recursos planteados ante la Dirección General de Enseñanza Primaria se debía adjudicar vivienda a los señores Pablos Hernández y Suárez Suárez, procediendo que estos eligieran con arreglo a su antigüedad en la localidad;

Considerando que aunque los recurrentes plantean en su mayoría una pretensión concreta individualizada, todos los presentes recursos son de anulación y no de plena jurisdicción porque en ellos se discute simplemente que la adjudicación de las viviendas y de las indemnizaciones no se hizo conforme a las normas reglamentarias vigentes y sólo pueden obtenerse tal adjudicación se verifique correctamente, obteniendo cada Maestro la vivienda o la indemnización a que tenga derecho.

Considerando que por lo expuesto debe anularse la adjudicación de viviendas e indemnización realizada y llevarse a cabo nuevamente teniendo en cuenta todos los Maestros de Gijón (y barriadas anejas) y conforme a las normas del Estatuto;

Considerando, con respecto a la alegación de la distancia entre las viviendas y las Escuelas que las construidas por el Ayuntamiento de Gijón lo fueron con aprobación del Ministerio que las subvencionó, y con anterioridad a la Orden ministerial de 7 de junio de 1952, por lo que esta disposición no les es aplicable, si bien, de los antecedentes obrantes en este expediente resulta que los transportes urbanos regulares de la localidad permiten que la distancia a recorrer a pie por los Maestros no exceda, en el peor de los casos, de unos 600 metros.

Este Ministerio ha resuelto estimar parcialmente los presentes recursos y, en consecuencia, que por la Comisión de Oviedo se proceda a un nuevo concurso y adjudicación de las viviendas y de las indemnizaciones a todos los Maestros de Gijón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

*ORDENES de 17 de diciembre de 1957 por las que se prorrogan las actividades docentes de don Emilio Gutiérrez Díaz y don José Martínez de Salinas y Rubio.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, de Madrid, de que se prolongue su misión docente hasta la terminación del actual curso académico a don Emilio Gutiérrez Díaz Catedrático numerario de «Mecánica racional y Máquinas» del mencionado Centro docente, que ha cumplido la edad reglamentaria para su jubilación forzosa en 10 de noviembre último.

Este Ministerio, en atención a las necesidades de la enseñanza, ha resuelto acceder a lo solicitado, prorrogando sus actividades docentes hasta el día 30 de septiembre de 1958 en que finalizará el curso académico, si antes no es provista la plaza en propiedad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Logroño, de que se autorice para continuar en el desempeño de su función docente hasta la terminación del actual curso académico a don José Martínez de Salinas y Rubio, Profesor especial interino de «Higiene industrial y prevención de accidentes» del mencionado Centro docente, que cumple la edad reglamentaria para su jubilación forzosa en 24 del actual mes de diciembre.

Este Ministerio, en atención a las necesidades de la enseñanza, ha resuelto acceder a lo solicitado prorrogando sus actividades docentes hasta el día 30 de septiembre de 1958, en que finalizará el curso académico, si antes no se provista la plaza en propiedad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a Honorio González Casado.*

Excmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 23 de diciembre de 1947.

Esta Subsecretaria ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a Honorio González Casado, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en el Museo de Ciencias Naturales de Madrid, el cual cumple la edad reglamentaria el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1957. — El Subsecretario, J. Maldonado.

Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

• • •

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a Virgilio Soto de Celis.*

Excmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles de 23 de diciembre de 1947.

Esta Subsecretaria ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a Virgilio Soto de Celis, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en el Museo Arqueológico de Burgos, el cual cumple la edad reglamentaria el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se jubila a doña María Natalia Poblete González.*

Ilmo. Sr.: Cumplida con fecha 2 del actual mes de diciembre, por doña María Natalia Poblete González, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Guadalajara, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa.

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña María Natalia Poblete González, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Guadalajara, a partir de la referida fecha y con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—El Director general, J. Tena.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Enseñanza Primaria.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se da corrida de escalas en el Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Flora Morales Antequera.*

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del Profesorado Adjunto Femenino de Escuelas del Magisterio por jubilación de doña Flora Morales Antequera, de la Escuela del Magisterio de Ciudad Real.

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 5 de noviembre último, y, en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican, las Profesoras siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la segunda categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 16.800 pesetas, doña Elvira Torres Martín, de la Escuela del Magisterio de Málaga

A la tercera categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 15.120 pesetas, doña María Concepción Muñoz Gallegos, de la Escuela del Magisterio de Granada

A la cuarta categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 13.200 pesetas, doña Ángela Serrano Dindurra, de la Escuela del Magisterio de Navarra

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1957.—El Director general, J. Tena.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se jubila al Presidente de Sección (Jefe de Zona) del Consejo Superior Agronómico don Manuel González de Castejón y Entrala.*

De acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Esta Dirección General ha acordado declarar jubilado, por cumplir la edad reglamentaria y a partir del día 24 de diciembre de 1957, al Presidente de Sección (Jefe de Zona) del

Consejo Superior Agronómico don Manuel González de Castejón y Entrala

Madrid, 18 de diciembre de 1957.—El Director general, Antonio Moscoso.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Agricultura.

\* \* \*

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 20 de diciembre de 1957 por la que se destina a la Subsecretaría de la Marina Mercante al Auxiliar de Oficinas de la Marina Civil don Manuel Blanco Martín.*

Ilmo. Sr.: Puesto a disposición de esta Subsecretaría el Auxiliar de Oficinas de la Marina Civil don Manuel Blanco Martín por Orden ministerial de Marina de 13 de diciembre del año en curso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de 19 de febrero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 66).

Este Ministerio, a propuesta de esa Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien disponer sea destinado a la misma el citado funcionario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1957.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

## III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se acepta la propuesta formulada por el Registro de la Propiedad de Gijón.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 244 de la Ley Hipotecaria y 368 de su Reglamento, y aceptando la propuesta formulada por el Registrador de la Propiedad de Gijón

Esta Dirección General ha acordado que el término municipal de dicha población se divida en tres secciones del modo siguiente:

**Sección primera.**—Estará formada por un polígono situado al nordeste del concejo y delimitado por una línea imaginaria que, partiendo de la Escalera Monumental de la playa de San Lorenzo, discurre por el eje de las calles de Jovellanos Moros, plaza del Seis de Agosto, calle del General Aranda y avenida de Fernández Ladreda, hasta alcanzar la parroquia de Tremañes; tuerza en dirección este por el límite sur de las parroquias de Ceares y Somió hasta llegar al concejo de Villaviciosa. El polígono así formado linda al Norte, con el mar Cantábrico; al Sur, con las parroquias de Tremañes, Roces Bernueces, Cabueñes y Deva; al Este, con el concejo de Villaviciosa, y al Oeste, con la sección segunda.

**Sección segunda.**—Estará integrada por un polígono situado al noroeste del concejo y delimitado por la citada línea imaginaria que, partiendo de la Escalera Monumental de la playa de San Lorenzo, discurre por el eje de las calles de Jovellanos Moros, plaza del Seis de Agosto, calle del General Aranda y avenida de Fernández Ladreda, hasta alcanzar la parroquia de Tremañes, a la que comprende; tuerce en dirección oeste por el límite sur de las parroquias de Tremañes y Jove hasta alcanzar el concejo de Carreño. El polígono así formado linda al Norte, con el mar Cantábrico; al Sur, con las parroquias de Forceyo, Veriña y Poago; al Oeste, con el concejo de Carreño y al Este con la sección primera.

**Sección tercera.**—Estará formada por un polígono que comprende la parte sur del concejo, integrada por las parroquias de Baldornón, Bernueces, Cabueñes, Caldones, Cenero, Deva,

Fano Fresno, Granda, Huerces, Lavandera, Leorio, Pedrera, Poago, Forceyo, Roces, Ruedes, Santurio, Serín, Iacones, Vega y Veriña. Esta sección linda: al Norte, con las secciones primera y segunda, al Sur con los concejos de Corvera de Asturias, Llanera y Pola de Stero, al Este, con el concejo de Villaviciosa, y al Oeste, con el concejo de Carreño

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 19 de diciembre de 1957.—El Director general, José Alonso

Sr. Registrador de la Propiedad de Gijón.

\* \* \*

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 9 de diciembre de 1957 por la que se conceden los beneficios preventivos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de un material científico destinado al Instituto Geológico y Minero de España.*

Ilmo. Sr.: El Instituto Geológico y Minero de España en comunicación de fecha 9 de julio último, interesa franquicia arancelaria a la importación de un material científico destinado a la enseñanza en el citado Instituto

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la disposición segunda del Arancel de Aduanas la Dirección General de Industria informa que no hay fabricación en España del material que se pretende importar del extranjero

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación por la Aduana de Bilbao, con los beneficios establecidos en la mencionada disposición de una separadora neumática de minerales por procedimiento de flotación marca «Kipp Kelly», modelo My-200, con filtro neumático, cribas y cinco transmisiones por correa, sin motor, equipada con

cuatro mesillas números 1, 2, 3 y 7, y que con destino al Instituto Geológico y Minero de España ha sido autorizada su importación según licencia número M-37.579

El material de que se trata sólo podrá destinarse a los fines docentes a cuyo amparo se otorga la concesión en el Instituto Geológico y Minero de España, de donde no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros usos que los indicados, salvo si en su día fuesen satisfechos los correspondientes derechos arancelarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.—P. D., Alfredo Cejudo

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

\* \* \*

*ORDEN de 9 de diciembre de 1957 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de un freno hidrodinamométrico, destinado a la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao.*

Ilmo. Sr.: La Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao interesa se le autorice el despacho con exención de los derechos de Arancel de un freno hidrodinamométrico, destinado a la enseñanza en su cátedra de motores.

Teniendo en cuenta los fines a que se destina el referido material; que para el despacho del mismo ha sido concedida la oportuna licencia, y que según el informe emitido por los servicios dependientes del Ministerio de Industria no existe fabricación nacional de características análogas a la que presenta el aparato de referencia.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha acordado acceder a lo solicitado y autorizar el despacho por la Aduana de Barcelona con aplicación de los beneficios establecidos en el caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, de un freno hidrodinamométrico comprendido en la licencia de importación número D-52.629, y destinado a la enseñanza de la cátedra de motores de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao.

El material de que se trata sólo podrá destinarse a los fines docentes a cuyo amparo se otorga la concesión, en la referida Escuela Especial, de donde no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros usos que los indicados, salvo si en su día fuesen satisfechos los correspondientes derechos de arancel.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

\* \* \*

*ORDENES de 11 de diciembre de 1957 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo núm. 5.852, promovido por doña Montserrat Gusi Conte-Lacoste contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 25 de junio de 1954 sobre pago del Impuesto de Consumos de Lujo correspondiente a una embarcación propiedad de la reclamante, el Tribunal Supremo de Justicia, con fecha 23 de abril del corriente año, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos la excepción de prescripción de la acción para interponer el presente recurso contencioso-administrativo, alegada por el Fisco, de la Jurisdicción, sin que sea dable entrar a conocer en el fondo del asunto.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el articulado del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 6.506, interpuesto por Bontigui y Compañía, S. A., contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 20 de abril de 1955, sobre liquidación de la contribución de usos y consumos, por el concepto de conservas alimenticias, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 22 de mayo de 1957, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso promovido por la representación de Bontigui, S. A., contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 20 de abril de 1955, debemos absolver y absolvemos a la Administración General, declarando firme y subsistente el referido acuerdo.»

De conformidad con el anterior fallo.

Este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 8 de febrero de 1952, ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 18 de octubre de 1957 por la que se crean Escuelas nacionales dependientes de Consejos Escolares Primarios.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados; teniendo en cuenta que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar a su cargo el local, mobiliario y material escolar, y la casa-habitación o la indemnización correspondiente.

Este Ministerio ha dispuesto que se consideren creadas definitivamente, con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan las siguientes escuelas nacionales de Enseñanza primaria:

Una mixta, servida por Maestra, en Escorratel, del término municipal de Orihuela (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Orihuela».

Una de párvulos, en la calle Historiador Diago, número 2, del casco del Ayuntamiento de Castellón de la Plana (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Las Tres Avemarías».

Una unitaria de niños y una de niñas en la calle Niños Luchando, número 20, del casco del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús».

Una Sección de niños en el Grupo escolar «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», del casco del Ayuntamiento de Andújar (Jaén), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Una Sección de niños en el Grupo escolar «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», del casco del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Una unitaria de niñas y una de párvulos en la calle Calatrava, número 2, del casco del Ayuntamiento de Valencia (capital), dependientes del Consejo Escolar Primario «Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús».

Dos Secciones de niños en el Grupo escolar niños «Cristo Rey», y una Sección de párvulos en el Grupo escolar niñas «Cristo Rey», ambos del casco del Ayuntamiento de Valladolid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Cristo Rey» de Valladolid.

Un Grupo escolar «Divino Maestro», de niñas, con siete Secciones y Directora sin grado—una de las Secciones de párvulos—, en la barriada de Santa Marta, del término municipal de Santiago de Compostela (La Coruña), a base de la graduada de niñas de igual denominación de cinco Secciones—una de ellas de párvulos—existente en la citada barriada, dependiente del Consejo Escolar Primario «Divino Maestro».

Una Sección de niños en el Grupo escolar «Miguel Blasco Vilatela», de la calle de Hermanos García Nobejas, de la barriada de San Blas, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario del Frente de Juventudes.

Una mixta, servida por Maestra, en la Colonia de San Francisco de Vallecas, de término municipal de Madrid (capital) dependiente del Consejo Escolar Primario establecido por Orden de 14 de mayo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de junio).

Una mixta, servida por Maestra, en la Colonia de la Inmaculada, del barrio Riberas del Manzanares, del término municipal de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario establecido por Orden ministerial de 14 de mayo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de junio).

Una Escuela de párvulos en la Parroquia de San Antonio Abad, del casco del Ayuntamiento de Rafelbuñol (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario del Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia.

Una mixta, servida por Maestra, en el poblado del pantano de Cubillas, del término municipal de Caparacena (Granada), sometidas a un Consejo Escolar Primario, constituido por: Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente electivo, el Ingeniero Jefe de la Sección de Granada, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; Vocales, el Ingeniero Director de las obras del pantano, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Caparacena, y el Capellán del pantano de Cubillas.

Una graduada de niños, con cuatro Secciones, «El Salvador», en el paseo del General Mola, número 46, del casco del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), sometida a un Consejo Escolar Primario, constituido por: Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente electivo, el P Rector de Colegio del Salvador; Vocales, el P Prefecto de Estudios del Colegio del Salvador, que actuará de Secretario; el Director de la Escuela graduada, que actuará de Vicesecretario; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, y el Presidente de la Asociación de Antiguos Alumnos del Colegio del Salvador.

El funcionamiento de estas Escuelas se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953, especialmente al apartado b) del artículo quinto sobre gratificaciones complementarias, y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial fecha 24 de julio de 1954.

Para la provisión de las resultas se considerarán creadas tantas plazas de Maestros y Maestras nacionales como las que comprende esta relación.

Los Consejos escolares, con independencia de las facultades que le sean propias en relación con la enseñanza, tendrán la de elevar a este Ministerio con arreglo a las disposiciones vigentes, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales, con destino a estas nuevas plazas. Si los propuestos para Escuelas que radiquen en localidad superior a los 10.000 habitantes no tuviesen aprobadas las oposiciones el nombramiento provisional que se realice quedará condicionado a la aprobación en la primera que se convoque, quedando sin efecto si no obtienen el título de Maestro diezmilista.

El Consejo Escolar, para ejercer el derecho de propuesta, deberá suscribir compromiso concreto sobre el funcionamiento de las Escuelas, de acuerdo a lo establecido en la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V I muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

**ORDEN de 23 de octubre de 1957 por la que se crean definitivamente Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria con destino a las localidades que se citan.**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas juradas-reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria; y

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas Nacionales solicitadas, en beneficio de los intereses de la enseñanza, y los favorables informes emitidos por las respectivas Inspecciones de Enseñanza Primaria; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria, de 1945,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente, y con desti-

no a las localidades o grupos escolares que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación

#### Albacete

Una unitaria de niños en la calle Benigno Muñoz, número 3, del casco del Ayuntamiento de Albatana.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Povedilla.

#### Alicante

Una sección de niños y una de párvulos en el grupo escolar «Padre Manjón» de la barriada de Carolinas, del Ayuntamiento de Alicante (capital).

Una sección de párvulos y una maternal en el grupo «Miguel de Cervantes», de la barriada de Carolinas, del Ayuntamiento de Alicante (capital).

Una sección de niñas en la graduada «Calvo Sotelo», de la barriada de San Blas, del Ayuntamiento de Alicante (capital).

Una sección de párvulos en la graduada «Victor Pradera» (niños) del barrio de Carolinas Altas del Ayuntamiento de Alicante (capital).

Una sección maternal en la graduada «Victor Pradera» (niñas), del barrio de Carolinas Altas, del Ayuntamiento de Alicante (capital).

Una graduada de niñas con cuatro secciones, una de ellas de párvulos, en el edificio «Ermita San Roque», del Ayuntamiento de Alicante (capital), a base de las unitarias de niñas números 3, 4 y 16 existentes.

#### Barcelona

Una graduada de niños, con tres secciones, en el casco del Ayuntamiento de San Baudilio de Llobregat, a base de las unitarias de niños números 1 y 2 existentes.

#### Castellón

Una sección de niños en la graduada de niños «Cervantes», del casco del Ayuntamiento de Bechi.

#### Córdoba

Dos unitarias de niños en el casco del Ayuntamiento de Posadas.

#### Granada

Una unitaria de niños en Cuevas del Campo, del Ayuntamiento de Zújar.

#### Huesca

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Caladrones.

#### Jaén

Un grupo escolar niñas, con seis secciones y Directora sin grado, a base de las graduadas de niñas de cinco grados existentes en el casco del Ayuntamiento de Arjona.

#### Palencia

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las dos unitarias de niños existentes, en el casco del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.

Una graduada de niñas, con tres secciones, a base de las dos unitarias de niñas existentes, en el casco del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Muda.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Villamediana.

#### Sevilla

Una sección de niños en el grupo escolar «Calvo Sotelo», del casco del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Una unitaria de niñas en la calle Comandante Castejón, del casco del Ayuntamiento de Marinela.

#### Zaragoza

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Alfadén.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra.



2.º Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditados los alquileres correspondientes a las casa-habitaciones arrendadas para las mismas.

#### Pontevedra

Una unitaria de niñas número 2, en Arcada, del Ayuntamiento de Sotomayor.

Una unitaria de niñas y conversión en de niños de la mixta existente en Aljón, del Ayuntamiento de Sotomayor

3.º Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades o grupos escolares que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, todas las cuales poseen viviendas, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio:

#### Burgos

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el barrio de La Parte, del Ayuntamiento de Las Hormazas.

#### Castellón

Una Escuela mixta servida por Maestra, en Fábrica de Giner, del Ayuntamiento de Morella.

#### Granada

Una unitaria de niños en Cuevas del Campo, del Ayuntamiento de Zújar.

#### Las Palmas

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Caldereta, del Ayuntamiento de La Oliva.

#### Valencia

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Malfasar.

4.º Que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Consejos Provinciales de Educación Nacional correspondientes se de cumplimiento a los preceptos señalados en los apartados primero y segundo de la Orden ministerial fecha 31 de marzo de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de abril).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

*ORDEN de 23 de octubre de 1957 por la que se trasladan a nuevos locales las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para el traslado de nuevos locales de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se harán mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder al traslado que se interesa, el que redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza; que los nuevos locales reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas; que se han cumplido todas las formalidades exigidas en la Orden ministerial de 18 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de enero) y los favorables informes emitidos en cada uno de los expedientes por la Inspección Central de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto:

Que la Escuela unitaria de niñas número 4, del casco del Ayuntamiento de Castuera (Badajoz), se traslade al local ofrecido al efecto en la calle Calvo Sotelo, número 1.

Que la Escuela unitaria de niñas de Porto Cristo, del Ayuntamiento de Manacor (Baleares), se traslade al local ofrecido al efecto en la planta baja de la calle del Puerto, número 79.

Que la Escuela unitaria de niños, del casco del Ayuntamiento de Mollet del Vallés (Barcelona), se traslade al local ofrecido al efecto en la calle de San Pedro III.

Que la Escuela unitaria de niñas número 1, del casco del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat (Barcelona), se traslade al nuevo local ofrecido al efecto en la segunda planta de la Casa Consistorial.

Que la Escuela unitaria de niñas de Los Calpes, del Ayuntamiento de Puebla de Arenoso (Castellón), se traslade al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que las dos Escuelas de párvulos de la calle de Ambrosio Morales, del casco del Ayuntamiento de Córdoba (capital), se trasladen al nuevo edificio escolar construido en la esplanada de Calasancio.

Que la unitaria de niños, unitaria de niñas y Escuela de párvulos de Azuel, del Ayuntamiento de Cardena (Córdoba), se trasladen a los nuevos edificios escolares construidos al efecto.

Que la unitaria de niñas número 1, del casco del Ayuntamiento de Cardena (Córdoba), se traslade al nuevo local ofrecido al efecto.

Que la Escuela de párvulos del casco del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), se traslade al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que la Escuela mixta de Cebreiro, del Ayuntamiento El Pino (La Coruña), se traslade al nuevo local ofrecido al efecto.

Que la Escuela mixta de El Margen, del Ayuntamiento de Cúllar-Baza (Granada), se traslade al nuevo local ofrecido al efecto.

Que la unitaria de niños y unitaria de niñas, del barrio de «Los Mártires», del Ayuntamiento de Vergara (Gulpúzcoa), se traslade a los nuevos edificios escolares construidos al efecto.

Que la Escuela unitaria de niñas número 5, del casco del Ayuntamiento de Baeza (Jaén), se traslade al nuevo local ofrecido al efecto, en la barriada de «Nuestra Señora del Alcázar», y que la Escuela unitaria de niños número 8, del citado Ayuntamiento de Baeza, se traslade al local que deja vacante la unitaria de niñas número 5.

Que las dos unitarias de niñas de Huerga de Garaballe, del Ayuntamiento de Soto de la Vega (Lerón), se trasladen a los nuevos edificios escolares construidos al efecto.

Que la unitaria de niñas «El Salto del Negro», del Ayuntamiento de Cútar (Málaga), se traslade al local de la unitaria de niños «El Salto del Negro», del citado Ayuntamiento, y ésta, al que deja vacante la unitaria de niñas citada.

Que la Escuela mixta de El Cañarico, del Ayuntamiento de Alhama (Murcia), se traslade al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que la Escuela unitaria de niños, de El Berro, del Ayuntamiento de Alhama (Murcia), se traslade al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que la Escuela nacional de Santa María de Mercedes, del Ayuntamiento de Cuadredo (Orense), se traslade al nuevo local ofrecido al efecto.

Que la unitaria de niños de Veiga, del Ayuntamiento de Carballino (Orense), se traslade al nuevo local construido al efecto.

Que la Escuela de Párvulos de Puerto de Vega, del Ayuntamiento de Navia (Oviedo), se traslade al nuevo local ofrecido al efecto.

Que la Escuela mixta de Bumargall, del Ayuntamiento de Navia (Oviedo), se traslade al nuevo local ofrecido al efecto.

Que las unitarias de niñas números 1 y 2 y párvulos de Goyan, del Ayuntamiento de Tomiño (Pontevedra), se trasladen al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que la Escuela mixta de Escobeiro, del Ayuntamiento de Mondariz (Pontevedra), se traslade al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que la unitaria de niñas de San Juan de Tabagón, del Ayuntamiento El Rosal (Pontevedra), se traslade al nuevo local construido al efecto.

Que la unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento El Rosal (Pontevedra), se trasladen a los nuevos locales ofrecidos al efecto.

Que la unitaria de niños de Rebordelo, del Ayuntamiento de Cotobad (Pontevedra), se traslade al nuevo local ofrecido al efecto y que es de nueva construcción.

Que la unitaria de niños y unitaria de niñas de San Salvador del Poyo, del Ayuntamiento de Poyo (Pontevedra) se trasladen a los nuevos locales ofrecidos al efecto y con la denominación de Escuelas unitarias «Cristóbal Colón».

Que las cuatro unitarias de niños y cuatro de niñas del casco del Ayuntamiento de Ledesma (Salamanca), se trasladen al nuevo edificio escolar construido al efecto, donde funcionarán como Escuela graduadas de uno y otro sexo, con cuatro secciones cada una, y denominadas «Nuestra Señora del Carmen».

Que la Escuela unitaria de niñas número 1 del casco del Ayuntamiento de Gallegos de Solmirón (Salamanca), se traslade al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que la Escuela unitaria de niñas número 4, del casco del Ayuntamiento de Valencia (capital), se traslade al edificio escolar del Grupo «Padre Manjón», donde funcionará como sección de éste.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

*ORDEN de 23 de octubre de 1957 por la que se elevan a definitivas las Escuelas nacionales dependientes de los Consejos Escolares Primarios que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados;

que se han cumplido todas las formalidades exigidas en las respectivos Ordenes ministeriales, por las que se concedió provisionalmente las Escuelas,

Este Ministerio ha dispuesto que se consideren definitivamente creadas las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, y concedidas por las Ordenes ministeriales que se citan, en régimen de Consejo Escolar Primario:

La unitaria de niños de la barriada de «Los Mangranéns», del Ayuntamiento de Lérida (capital), concedida por Orden ministerial de fecha 23 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de agosto), dependiente del Consejo Escolar Primario «Centro Cultural Pinatell».

Las dos unitarias de niñas del casco del Ayuntamiento de Sevilla (capital), concedidas por Orden ministerial de fecha 22 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de agosto), dependientes del Consejo Escolar Primario Patronato «La Sagrada Familia».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

*ORDEN de 29 de noviembre de 1957 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Sala Tercera por don Gonzalo Aguarón Gonzalo, Maestro nacional de la Escuela Graduada de Nuestra Señora de la Paz de Madrid, contra resolución de este Departamento de fecha 10 de octubre de 1955, denegatoria de los beneficios de la Ayuda Familiar, se ha dictado en 3 de junio último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Fiscal en el recurso interpuesto por don Gonzalo Aguarón Gonzalo contra resolución del Ministerio de Educación Nacional de 10 de octubre de 1955, nos abstenernos de conocer del fondo del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-Administrativo por Decreto de 8 de febrero de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 2 de diciembre de 1957 por la que se concede subvención a varios Colegios de Enseñanza Media.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para la concesión de subvenciones a los Colegios de Enseñanza Media que más adelante se detallan, con cargo al crédito de 535.000 pesetas que figuran en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto primero b), del vigente presupuesto de este Ministerio, por un total de 135.000 pesetas:

Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos en 12 de noviembre, y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 16 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto conceder a los Colegios que se detallan las subvenciones siguientes:

Al Colegio «Sagrado Corazón», calle Hermanos Tercero, de Madrid, 25.000 pesetas; «Nuestra Señora de Santa María», Duque de Sevilla, 14, de Madrid, 15.000 pesetas; «Nuestra Señora de la Vega», de Piedrahita (Ávila) 20.000 pesetas; «Munición», Taboada (Lugo) 10.000 pesetas; Diocesano «San Ildefonso» de Almería 35.000 pesetas; «San Buenaventura» de Luchmaior (Balears), 15.000 pesetas; «San Viator», de Huesca 10.000 pesetas; «Purísima Concepción», de Jerez de los Caballeros (Badajoz), 5.000 pesetas, que suman las 135.000 pesetas del expediente, que serán libradas con cargo y crédito figurado en el presupuesto que al principio se cita y hechas efectivas por los Directores de los respectivos Colegios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

\* \* \*

*ORDEN de 9 de diciembre de 1957 por la que se conceden subvenciones a los Patronatos Escolares de Suburbios que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto tercero y subconcepto cuarto del vigente presupuesto de gastos de este Departamento un crédito global de 100.000 pesetas «para subvencionar a los Patronatos Escolares de los Suburbios, excepto el de Madrid y Barcelona, a distribuir discrecionalmente por Orden ministerial», se precisa a tal efecto acordar la distribución del referido crédito global; por ello, y teniendo en cuenta la importancia de los fines y atenciones encomendados a los distintos Patronatos Escolares de Suburbios, así como la mencionada autorización presupuestaria, y habiéndose tomado razón del gasto por la Sección de Contabilidad y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada de la Administración General del Estado, con fechas 18 y 21 de noviembre pasado, respectivamente,

Este Ministerio ha dispuesto que con cargo al citado crédito de 100.000 pesetas, consignado en el citado capítulo artículo, grupo, concepto y subconcepto del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, se concedan las siguientes subvenciones:

	Pesetas
Patronato Escolar de los Suburbios de Tarragona (capital) .....	30 000
Idem id. de Gerona (capital) .....	20 000
Idem id. de Cáceres (capital) .....	5 000
Idem id. de Zaragoza (capital) .....	15 000
Idem id. «Ave María», de los suburbios de Granada (capital) .....	20 000
Idem id. «Divino Maestro», de los suburbios de Granada (capital) .....	5 000
Idem id. «Cardenal Mendoza», de los suburbios de Guadalajara (capital) .....	5 000
<b>Total del crédito .....</b>	<b>100 000</b>

Que por esa Dirección General de Enseñanza Primaria se interese de la Ordenación Central de Pagos la expedición de los correspondientes libramientos, uno por cada provincia, y a favor de los Pagadores provinciales de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.



**ORDEN de 6 de diciembre de 1957 por la que se declara vacantes las cátedras de «Econometría y Métodos Estadísticos», «Política Económica» y «Teoría Económica» (segunda cátedra) de la Facultad de Ciencias Políticas Económicas y Comerciales (Sección de Económicas y Comerciales) de la Universidad de Barcelona**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación universitaria, reformado por la de 16 de diciembre de 1954,

Este Ministerio ha resuelto declarar vacantes las cátedras de «Econometría y Métodos Estadísticos», «Política Económica» y «Teoría Económica» (segunda cátedra) de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas y Comerciales) de la Universidad de Barcelona.

La Facultad interesada podrá proponer la forma de provisión de las mencionadas cátedras conforme previene la disposición citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1957

**RUBIO GARCIA-MINA**

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

\* \* \*

**ORDEN de 12 de diciembre de 1957 por la que se declara vacante la cátedra de «Patología y Clínica Quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria, reformado por la de 16 de diciembre de 1954.

Este Ministerio ha resuelto declarar vacante la segunda cátedra de «Patología y Clínica Quirúrgicas», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.

La Facultad interesada podrá proponer la forma de provisión de la mencionada cátedra, conforme previene la disposición citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1957.

**RUBIO GARCIA-MINA**

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

\* \* \*

**ORDEN de 10 de diciembre de 1957 por la que se clasifica rural la Escuela de Patronato de La Torre de Mayorga (Badajoz).**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Badajoz para clasificación como rural de la Escuela mixta en régimen de Patronato de Protección Escolar d. La Torre de Mayorga, Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara (Badajoz);

Teniendo en cuenta que, según se informa, la localidad de que se trata reúne las condiciones determinadas en el artículo 90 del Estatuto del Magisterio.

Este Ministerio ha resuelto clasificar como Escuela rural la Escuela mixta en régimen de Patronato de Protección Escolar de La Torre de Mayorga, Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara (Badajoz)

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1957.

**RUBIO GARCIA-MINA**

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

**ORDEN de 10 de diciembre de 1957 por la que se clasifica rural la Escuela de Garciez (Jaén).**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Jaén para clasificación como rural la Escuela mixta parroquial de Garciez, Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén);

Teniendo en cuenta que, según se informa, la localidad de que se trata reúne las condiciones determinadas en el artículo 90 del Estatuto del Magisterio.

Este Ministerio ha resuelto clasificar como rural la Escuela mixta parroquial de Garciez, Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1957.

**RUBIO GARCIA-MINA**

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

**ORDEN de 13 de diciembre de 1957 por la que se adjudican los libros de texto premiados para el Ciclo de Lenguas del Bachillerato Laboral Elemental**

Ilmos. Sres.: Vista la documentación a que se hará referencia; y

Resultando que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 2 de noviembre de 1957 se publicó la convocatoria del concurso correspondiente a la edición de libros de texto premiados para el Ciclo de Lenguas del Bachillerato Laboral Elemental;

Resultando que en la base segunda de la expresada convocatoria se determinaba que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la correspondiente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las Empresas interesadas, podrían presentar en el Registro General del Departamento los pliegos correspondientes con las condiciones que se señalan en las bases tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava de dicha norma;

Resultando que en el expresado plazo se han presentado ofertas de los libros de texto por las siguientes Empresas: primer curso, original de don José María Díaz González, Empresa Cies, por un total de 21 450 pesetas; segundo curso, original de don Luis Casanovas Marqués, Empresa Cies, por un total de 29.946 pesetas; primer curso, original de doña Elena Villamana, Empresa Librería General, a razón de 1.250 pesetas pliego, por un total de 18 pliegos 22.500, y Empresa Cies, 1.420 pesetas, por un total de 18 pliegos, 25.560; segundo curso, Empresa Librería General, a 1.250 pesetas pliego, por un total de 19 pliegos, 23.750 pesetas, y Empresa Cies, a 1.420 pesetas pliego, 26.980 pesetas; tercer curso, original de doña Elena Villamana, a 1.250 pesetas pliego, 19 pliegos; la Empresa Librería General, 23.750 pesetas, y la Empresa Cies, 26.980 pesetas; tercer curso, original de don Juan Alcina, Empresa Cies, 29.820 pesetas; cuarto curso, original de doña Elena Villamana, la Empresa Ibarra, 29.260 pesetas, por un total de 20 pliegos, a 1.434 pesetas, y la Empresa Cies, 28.400 pesetas por un total asimismo de 20 pliegos; cuarto curso, original de don José Manuel Blecker, la Empresa Librería General, 25.000 pesetas, por un total de 20 pliegos, a 1.250 pesetas pliego y la Empresa Ibarra, 20.601 pesetas, por un total de 14 pliegos, a 1.434 pesetas pliego; quinto curso, Empresa Ibarra, 27.771 pesetas, por un total de 19 pliegos, a 1.434 pesetas pliego, y la Empresa Cies, 26.980 por el mismo número de pliegos; quinto curso, original de doña Elena Villamana, la Empresa Ibarra, 27.771 pesetas por 19 pliegos, y la Empresa Cies, 26.980 pesetas por 19 pliegos; quinto curso, original de don José Manuel Blecker, la Empresa Librería General, por un total de 23.750 pesetas, y la Empresa Ibarra, pesetas 27.771, por un total, asimismo de 19 pliegos; «Inglés», tercer curso, original de don José Guzmán, la Empresa Cies, 21.240 pesetas, por un total de 12 pliegos, a 1.770 pesetas pliego, y la Empresa Ribadeneyra, 19.650, por un total de 10 pliegos; «Francés», tercero, original de don Luis Alvarez Diez, la Empresa Cies, 21.956 pesetas por 11 pliegos, y la Empresa Ribadeneyra, 24.500 pesetas, por un total de 9 pliegos;

Resultando que asimismo la Empresa Cóndor presenta oferta para los libros del segundo curso y del tercer curso, originales de doña Elena Villamana, por un total de 79.200 pesetas y 68.802 pesetas, respectivamente;

Considerando, en consecuencia, que las ofertas más favorables corresponden a las Empresas que se citan por los precios a que se hace referencia: Empresa Cies, primer curso, original de don José María Diez González, 21.450 pesetas; primer curso, original de don Luis Casanovas Marqués, por un total de pesetas 29.946; tercer curso, original de don Juan Alcina, 29.820; cuarto curso, original de doña Elena Villamana, 28.400 pesetas; quinto curso, original de doña Elena Villamana, 26.980 pesetas;

«Inglés», tercer curso, original de don José Guzmán, 21.240 pesetas; «Francés», tercer curso, original de don Luis Alvarez Dieste, 21.956 pesetas, lo que hace un total de 179.792 pesetas;

Empresa Librería General, primer curso, original de doña Elena Villamana, 18 pliegos, a 1.250 pesetas, 22.500 pesetas; segundo curso, original de doña Elena Villamana, a 1.250 pesetas pliego, 19 pliegos, 23.750 pesetas, tercer curso, original de doña Elena Villamana, a 1.250 pesetas pliego, 19 pliegos, 23.750 pesetas; cuarto curso, original de don José Manuel Bleuca, a 1.250 pesetas, 20 pliegos, 25.000 pesetas; quinto curso, original de don José Manuel Bleuca, a 1.250 pesetas, 19 pliegos, 23.750 pesetas; lo que hace un total de 118.750 pesetas;

Considerando, en consecuencia, que el total que asciende a la adjudicación de referencia es de 298.542 pesetas;

Considerando que el capítulo tercero, artículo primero, grupo cuarto, del presupuesto del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional figura un crédito destinado a premios adjudicados a libros de texto para los Centros Laborales, y los de referencia a que se hace mención en el presente expediente, corresponden a la adjudicación de 2.000 ejemplars que se consignan en la convocatoria del concurso respectivo, en concepto de premio.

Este Ministerio ha resuelto que se adjudique la edición de los libros de texto premiados del Bachillerato Laboral Elemental a que se ha hecho referencia a la Empresa Cies, por 179.792 pesetas, y a la Empresa Librería General, por 118.750 pesetas, con cargo al crédito que para tal efecto figura al capítulo tercero, artículo primero, grupo cuarto, del presupuesto del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, debiendo ser dicho gasto fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en el citado Organismo.

La edición de los respectivos libros de texto se ajustará a las condiciones establecidas en la convocatoria de 25 de octubre del año actual, y en virtud de la cual las pruebas se presentarán por los adjudicatarios respectivos en la Sección de Enseñanza Laboral, en el término de veinte días, a partir de la fecha, y las obras ya terminadas se entregarán antes del día 5 de enero de 1958.

Las Empresas adjudicatarias satisfarán en la Caja del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, en concepto de depósito como garantía para la adjudicación del respectivo trabajo, una suma equivalente al diez por ciento del importe de la adjudicación correspondiente. Dicha suma se devolverá, una vez entregada la obra, en los plazos señalados y con las características a que se ha hecho referencia en la convocatoria citada, siempre que se cumplan asimismo las condiciones tipográficas exigibles en ediciones de esta naturaleza.

Lo digo a VV II para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a VV II muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Secretario general Técnico y Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDENES de 11 de diciembre de 1957 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 28 de octubre del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Manuel Matos Blanco,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad e ineficacia legal del acta de liquidación de cuotas de los Regímenes obligatorios de Seguros sociales levantada con el número dieciséis por el Inspector de Trabajo de Avila con fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y dos a la empresa de don Manuel Mateos Blanco, y declaramos asimismo nula la resolución recurrida de la Dirección General de Previsión de quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos, debiendo reponerse el expediente al trámite de formulación de nueva acta con los requisitos legales y devolviéndose al recurrente la cantidad entregada para entablar su reclamación.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Ignacio de Lecea.—Francisco Sáenz de Tejada.—José Cordero Torres.—Ignacio Sáenz de Tejada.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 23 de octubre del corriente año, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la Cooperativa Agrícola Vinícola de Arbós,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la resolución de la Dirección General de Previsión de veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco sobre liquidación de cuotas de régimen obligatorio de Montepíos Laborales a la entidad Cooperativa Agrícola Vinícola de Arbós, estimamos indebida la exigencia de cuotas por dicha Orden, que queda anulada, ordenando que en su lugar se devuelva el importe total de las mismas a la entidad recurrente. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Ramiro F. de la Mora.—José Cordero de Torres.—Ignacio Sáenz de Tejada.—Manuel Docavo (rubricados).»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 8 de junio del corriente año, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Sucesores de Ramón Juliá, S. A.,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la presentación de la entidad Sucesores de Ramón Juliá, S. A., contra la Orden del Ministerio de Trabajo de veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, que confirmó los acuerdos de la Dirección General de Previsión y Delegación de Trabajo de la provincia de Barcelona, declarando la procedencia del acta levantada a la sociedad recurrente por descubierto en el régimen obligatorio de los seguros sociales unificados, por falta de cotización por la participación en las ventas concedidas al Gerente, ascendiendo el total del descubierto a la cantidad de noventa y un mil quinientas noventa y dos pesetas con noventa y cinco céntimos, debemos confirmar y confirmamos la Orden ministerial recurrida, absolviendo a la Administración de la demanda formulada. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Manuel G. Alegre.—El Magistrado excelentísimo señor don Francisco Sáenz de Tejada Olózaga votó en Sala y no pudo firmar. Alejandro Gallo.—El Magistrado excelentísimo señor don Ignacio de Lecea votó en Sala y no pudo firmar. Alejandro Gallo.—Manuel Docavo (rubricados).»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

# MINISTERIO DE INDUSTRIA

*DECRETO de 6 de diciembre de 1957 por el que se resuelve el concurso convocado por Decreto de 8 de marzo de 1957 para la construcción de una línea de interconexión entre las zonas Norte y Catalana.*

Por Decreto del Ministerio de Industria de ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete se convocó concurso para la construcción de una línea eléctrica de interconexión entre las zonas Centro-Norte y Catalana.

Esta línea, de características suficientes para funcionar a doscientos mil voltios, debería ser también capaz para un transporte de cien mil kilovatios en su etapa inicial de funcionamiento a ciento treinta y dos mil voltios, cumpliendo la condición de que esa capacidad se podría duplicar al funcionar a doscientos veinte mil voltios.

Dentro del plazo fijado en el Decreto de ocho de marzo se han recibido las siguientes cuatro propuestas de construcción de la línea: la conjuntamente presentada por Iberduero, S. A.; Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A. y Compañía de Fluido Eléctrico; la presentada por la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana; la de Saltos del Sil, S. A., y otra de Iberduero, S. A.

Estudiadas las propuestas mencionadas, así como los resultados obtenidos en el analizador de redes del Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, se acepta la primera propuesta, teniendo en cuenta que la solución prevista en ella no requiere concesión de beneficio económico alguno y que con la ejecución en el plazo que se propone, el intercambio de energía entre zonas puede ser efectuado en un plazo más corto.

Por ello, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros.

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se resuelve el concurso convocado por Decreto de ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete para la construcción de una línea eléctrica de interconexión entre las zonas Norte y Catalana, adjudicándose la concesión de la línea a las Empresas Eléctricas Iberduero, S. A., Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., y Compañía de Fluido Eléctrico Sociedad Anónima, según la propuesta por ellas presentada de construir una línea de doscientos veinte mil voltios y capaz para transportar doscientos mil kilovatios entre la central de la fortunada de la Sociedad primeramente citada y la subestación de transformación y maniobra de Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., establecida en Poble de Segur. Esta línea, tan pronto esté construida, podrá funcionar a la tensión de ciento treinta y dos mil voltios, en el interin se construye la línea proyectada por FECSA, Poble-Barcelona, a doscientos veinte mil voltios.

Artículo segundo.—Declaradas de interés nacional, en el artículo tercero del Decreto al principio citado, las obras e instalaciones que constituyen esta interconexión, gozará del beneficio de expropiación forzosa de los terrenos necesarios, imposición de servidumbre de paso y urgente ocupación de los bienes afectados para la instalación de la línea y de las subestaciones, en su caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la Ley de veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y nueve y artículo sexto del Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta y para la aplicación de aquel beneficio se seguirá la tramitación de urgencia prevista en la legislación sobre expropiación forzosa.

Artículo tercero.—A efectos de lo previsto en la Orden ministerial de trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, se califican las obras e instalaciones a realizar en esta interconexión como de «absoluta necesidad nacional» para la entrega de primeras materias y elementos necesarios para su ejecución, debiéndosele dar la máxima preferencia en la entrega de aquellos, tanto de procedencia nacional como extranjera, y a cuyo fin se tomarán por los Ministerios correspondientes las medidas oportunas para su cumplimiento.

Artículo cuarto.—Por expresa renuncia de las Empresas peticionarias, no se les concede ningún otro beneficio de los previstos en las disposiciones señaladas en el artículo cuarto del Decreto de ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

Artículo quinto.—Para la ejecución de la línea se fija el plazo de diez meses, que podrá prorrogarse por la Dirección General de Industria si circunstancias especiales muy justificadas así lo aconsejasen. Por dicha Dirección General se autorizarán, con arreglo a los Reglamentos vigentes en materia

eléctrica, los proyectos de las instalaciones que comprende esta autorización.

Artículo sexto.—Por el Ministerio de Industria se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria  
JOAQUIN PLANELL RIERA

*ORDENES de 9 de noviembre de 1957 por las que se da cumplimiento a las sentencias que se indican, dictadas por el Tribunal Supremo*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.509, seguido en única instancia ante la Sala cuarta del Tribunal Supremo, entre don Avelino Rojo López, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 y 28 de abril de 1955, se ha dictado sentencia con fecha 11 de junio último, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Avelino Rojo López, contra las resoluciones del Ministerio de Industria de veinte y veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, que concedieron el registro de los modelos industriales números veintidós mil ochocientos noventa y siete y veintidós mil ochocientos noventa y ocho, respectivamente debemos confirmar y confirmamos la validez en derecho de dichas resoluciones, absolviendo a la Administración General del Estado de la demanda contra ella deducida.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de noviembre de 1957.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.581, seguido en única instancia ante la Sala cuarta del Tribunal Supremo, entre Uralita, S. A., demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de octubre de 1952, se ha dictado con fecha 6 de febrero último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que dando lugar al recurso interpuesto por Uralita, S. A., contra la resolución del Ministerio de Industria de trece de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, que otorgó el registro de la marca doscientas cincuenta y ocho mil trescientos ocho, «Decorit», debemos revocar y revocamos dicha resolución, que declaramos sin ningún valor ni efecto.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 9 de noviembre de 1957.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.040, seguido en única instancia ante la Sala cuarta del Tribunal Supremo, entre La Química Comercial y Farmacéutica, Sociedad Anónima, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, cuadyuvada por Laboratorios Activión, Sociedad Anónima, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de septiembre de 1954, se ha dictado con fecha 27 de mayo último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que declarando no haber lugar al recurso promovido por la representación legal de La Química Comercial y Farmacéutica, S. A., como titular de la marca «Aprodil», contra Craen del Registro de la Propiedad Industrial de diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, por la que se concedió a Laboratorios Activión, S. A., la marca número doscientos setenta y siete mil novecientos dieciséis, con la denominación «Triboril», para distinguir productos y especialidades farmacéuticas y medicamentos de la clase cuarenta, debemos absolver y absolvemos a la Administración del dicho recurso y declaramos válido y subsistente la referida resolución o acuerdo, y devuélvase el expediente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1957.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.945, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «Textil Maragata, S. L.», demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de junio de 1954, se ha dictado con fecha 7 de junio último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso interpuesto por «Textil Maragata, S. L.», contra resolución del Ministerio de Industria de diez de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, que desestimó el recurso extraordinario de revisión interpuesto por la misma Sociedad contra resolución de dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres que concedió el nombre comercial número veintinueve mil setecientos cincuenta y nueve, «Lanera Industrial Maragata, S. A.», debemos absolver y absolvemos a la Administración de la presente demanda, quedando firme y subsistente la resolución recurrida.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1957.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1957.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

\* \* \*

**ORDEN de 5 de diciembre de 1957 por la que se concede autorización para instalar una línea eléctrica para suministro de energía destinada a la explotación de la mina «San Eusebio», en Colmenar del Arroyo (Madrid) de la Compañía Minero-Metalúrgica «Los Guindos».**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Pedro César Moreno Cardús, Ingeniero Director de la Compañía Minero Metalúrgica «Los Guindos», en la que solicita autorización para instalar una línea eléctrica trifásica en la mina «San Eusebio», del término municipal de Colmenar del Arroyo

(Madrid), con longitud de 9.000 metros, tensión de 15.000 voltios y potencia de 200 KVA., constando, además, de los necesarios elementos auxiliares para conexiones, mandos, medidas y protección.

Cumplidos los trámites que preceptúa la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, el Real Decreto de 30 de enero de 1903 sobre instalaciones eléctricas aplicadas a las industrias minera y metalúrgica y el Real Decreto de 27 de marzo de 1919.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha tenido a bien acceder a lo solicitado concediendo a la Compañía Minero-Metalúrgica «Los Guindos» autorización para la instalación de la referida línea eléctrica con longitud de 9.000 metros, a 15.000 voltios y 50 períodos, que, arrancando del Salto de San Juan, de la Unión Eléctrica Madrileña sobre el río Alberche, la lleve a la mina «San Eusebio», del término municipal de Colmenar del Arroyo (Madrid), con las condiciones generales en vigor y las especiales siguientes:

1.ª La autorización será válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Madrid se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en las mismas sin la previa autorización del Ministerio de Industria.

3.ª La iniciación de las obras de montaje habrá de realizarse en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dándose por el interesado cuenta a la Jefatura del Distrito Minero de Madrid de la fecha de comienzo de los trabajos.

4.ª El plazo de terminación y puesta en marcha de la instalación será de diez meses, a contar desde la fecha de iniciación de las obras, ampliable por otros diez, siempre que se justifique debidamente su necesidad ante este Ministerio.

5.ª Para la defensa de la red de distribución general, la instalación de los aparatos necesarios de protección y desconexión automática cumplirá las condiciones prescritas en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 23 de febrero de 1949, la que es de aplicación conforme a lo dispuesto en el artículo 254 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

6.ª La Compañía Minero-Metalúrgica «Los Guindos» queda obligada a efectuar por su exclusiva cuenta todas aquellas modificaciones que para la debida utilización y conservación de la carretera de Robledo de Chavela Hoyo de Pinareos a Casas de Navas del Rey, pueden ser necesarias a juicio exclusivo de la Sección de Vías y Obras de la Excm. Diputación Provincial de Madrid, en la línea de que se trata y en el momento en que para ello sea requerida.

7.ª La altura más baja del hilo sobre el firme de la carretera será la de siete metros, ateniéndose en todo lo demás a lo dispuesto en los Reglamentos vigentes.

8.ª Los postes a uno y otro lado de la carretera se colocarán, como mínimo, a catorce metros del borde exterior de la cuneta o pie del terraplén.

9.ª Se dará aviso al Capataz encargado de dicha carretera de la forma en que se van a realizar los trabajos, exhibiéndole estas condiciones para que, bajo su inspección directa, se cumplan en todas sus partes.

10. La autorización para el cruce de esta carretera se otorga a título de precario, sin que en ningún caso pueda constituir servidumbre, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

11. En el cruce del camino forestal del Infante se deberán cumplir las disposiciones vigentes de seguridad para personas y animales, siendo preceptiva la tramitación del expediente de ocupación en los montes números 54 y 50 de San Martín de Valdeiglesias y Pelayos de la Presa, previa confrontación del trazado de la línea eléctrica en la parte que afecta a los citados montes.

12. El enganche de la línea para el suministro de corriente, así como el cupo de energía necesario, deberán ser solicitados de los organismos competentes.

13. La Jefatura del Distrito Minero de Madrid se asegurará del cumplimiento de estas condiciones, y efectuará las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación de la instalación y, en su caso, la de autorización de su puesta en marcha.

14 Toda la instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Madrid, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de diciembre de 1957.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

\* \* \*

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 14 de diciembre de 1957 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Valdarachas (Guadalajara).*

Ilmo Sr.: Por Decreto de 2 de abril de 1954 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de Valdarachas (Guadalajara), fijándose, en principio, como perímetro de la misma el de dicho término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria, de 10 de agosto de 1955, procedo, firmes ya las bases de la concentración, determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo y la de la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de referencia.

En su consecuencia, este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. La superficie de la unidad mínima de cultivo en la zona de Valdarachas se fija en 2,50 hectáreas para el secano y en 0,25 hectáreas para el regadío.

Segundo. La superficie de la unidad tipo de aprovechamiento en dicha zona de Valdarachas se fija en 30 hectáreas para el secano y en 8 hectáreas para el regadío.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de diciembre de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

\* \* \*

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 28 de noviembre de 1957 por la que se resuelven los recursos de alzada que se especifican.*

Ilmo Sr.: En el recurso de alzada interpuesto por don Segismundo Hernández Sánchez, en representación de la distribuidora de películas «Hernán Films», de Sevilla, contra resolución de la Dirección General de Cinematografía y Teatro de fecha 29 de mayo de 1957; y

Resultando que en virtud de expediente instruido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Almería se comprobó que en la Sala exhibidora «Teatro Cervantes», de dicha capital, se había proyectado la película «Las zapatillas de cristal», distribuida por «Hernán Films», sin el corte que en su rollo quinto había sido ordenado por el Organismo competente, habida cuenta de lo cual, y tras formularse el oportuno pliego de cargos, que no fué contestado por el interesado, el Delegado provincial dictó resolución, en 24 de enero de 1957, imponiendo una multa de 2.500 pesetas a la mencionada empresa distribuidora;

Resultando que contra el expresado acto administrativo, siendo ya firme la resolución de referencia, el señor Hernández Sánchez presentó recurso de queja ante la Dirección General de Cinematografía y Teatro, que de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica del Departamento, fué rechazado de plano por dicho Centro directivo, en 29 de mayo de 1957, decisión ésta que ha sido impugnada por el indicado

distribuidor mediante recurso de alzada ante este Ministerio, alegando los mismos razonamientos expuestos en la anterior instancia, relativos principalmente a la competencia del Delegado provincial de Almería para instruir y resolver el expediente y a que la responsabilidad del hecho debía recaer sobre el propietario de la película y no sobre la Empresa distribuidora;

Resultando que la Asesoría Jurídica del Departamento ha informado la alzada en el sentido de que procede su desestimación, con cuyo criterio se ha conformado la Dirección General de Cinematografía y Teatro.

Resultando que remitido el expediente a la Sección de Recursos del Gabinete Técnico-Administrativo del Ministerio, éste ha formulado la correspondiente propuesta de resolución:

Vistos la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo, de 19 de octubre de 1889; el Decreto de 15 de febrero de 1952, y las Ordenes de 7 de octubre de 1947 y 22 de octubre de 1952;

Considerando que, de conformidad con los razonamientos expuestos por la Asesoría Jurídica en su dictamen, es obvio que contra la decisión que con carácter definitivo resolvió el recurso de queja interpuesto no cabe formular otro alguno ni el de alzada presentado por el señor Hernández Sánchez, ya que atendiendo al criterio de cómo se halla establecido el mencionado recurso de queja en la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo, por razones de técnica y ordenamiento forzadamente tiene que ser promovido con la finalidad estricta de exigir el cumplimiento de un trámite procesal ante la autoridad superior a aquella que deba realizarlo, para que resuelva en última instancia y sin ulterior recurso, por todo lo cual ha de declararse que no procede admitir el presentado por el citado recurrente;

Considerando que, a mayor abundamiento, debe estimarse acertada la resolución de la Dirección General de Cinematografía y Teatro, pues dado el carácter extraordinario que tiene el recurso de queja, no cabía interponerlo eficazmente después de haber sido dictada resolución poniendo término a la instancia, ya que su finalidad es lograr de la autoridad superior que imponga el cumplimiento de un trámite procesal establecido en favor de la parte, pero con mantenimiento de las facultades y competencia del inferior, para resolver en la instancia respectiva, y apreciando además que las cuestiones planteadas en tal recurso de queja no encajaban dentro de la esfera propia del mismo y todas aquéllas eran materias adecuadas para un recurso de alzada, con ingreso en la Caja General de Depósitos del importe de la multa, a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Orden de 22 de octubre de 1952, si se tiene en cuenta que afectaban a cuestiones de fondo que debían exponerse y ser resueltas en la expresada vía de alzada.

Este Ministerio ha resuelto no haber lugar a admitir el presente recurso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, traslado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1957.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

\* \* \*

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

*ANUNCIO de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por el que se hace pública la adjudicación de las obras que se citan.*

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 246, correspondiente al día 3 de septiembre de 1954, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de catorce (14) viviendas en Santesteban (Navarra), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de Construcciones Centro Navarra, en la cantidad de novecientas cuarenta y seis mil seiscientos veintiocho pesetas con cinco céntimos (946 628.05)

Madrid, 13 de diciembre de 1957.—El Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

5.469.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión entre funcionarios en activo de la Escala auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales de las plazas que se relacionan.*

De conformidad con lo prevenido en los artículos 12 y 54 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y en el 31 del Reglamento Orgánico de 9 de noviembre de 1956.

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre funcionarios en activo de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales de las siguientes plazas:

Audiencia Provincial de Murcia, Fiscalía .....	1
Idem id de Guadalajara, Fiscalía .....	1

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada en el Registro General de la Subsecretaría dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los funcionarios que tengan sus destinos en las Islas Canarias, Baleares o Marruecos, cursarán sus peticiones telefóricamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

Los solicitantes expresarán en sus instancias las plazas a que aspiren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

El concurso se regirá por las normas establecidas en la Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los Auxiliares que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.—El Director general, Esteban Samaniego.

\* \* \*

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ANUNCIO del Patronato Nacional Antituberculoso por el que se convoca concurso restringido de traslados para provisión de una plaza de Conserje en el Sanatorio Antituberculoso de Iturralde, Madrid.*

Vacante la plaza de Conserje del Sanatorio Antituberculoso de Iturralde, dependiente de este Patronato. La cual no lleva aneja vivienda, se convoca concurso de traslados para la provisión reglamentaria de la misma y sus resultados con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Para poder tomar parte en este concurso será preciso ostentar la cualidad de Conserje en propiedad de Centros de este Patronato Nacional Antituberculoso en servicio activo o en expectación de des-

tino y no hallarse incurso el solicitante en impedimento reglamentario

2.ª Las instancias de los solicitantes, debidamente reintegradas y dirigidas al excelentísimo señor Presidente Delegado de este Patronato, se presentarán en el Registro General de este Organismo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, entendiéndose desestimada toda solicitud que, cualquiera que fuera el motivo, tenga entrada después de las trece horas del último día del indicado plazo

3.ª La vacante y sus resultas serán provistas entre los solicitantes atendiendo a los años de servicio que ostenten prestados a la lucha antituberculosa en su carácter de Conserje en propiedad

4.ª No obstante lo señalado para la provisión de destino, podrá sufrir alteración cuando en determinados solicitantes concurren circunstancias personales o profesionales que a juicio de este Patronato constituyan impedimento para ser destinados a la vacante pedida.

5.ª Los solicitantes que obtuvieran nuevos destinos en este concurso quedarán sujetos a la limitación establecida por la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1944, que fija el límite de permanencia de un año para el personal de este Patronato en los destinos obtenidos por concurso

Lo que se hace público a los correspondientes afectos.

Madrid, 29 de noviembre de 1957.—El Delegado de S E el Ministro de la Gobernación, Presidente, Jesús García Orcóyen

\* \* \*

*RECTIFICACION al anuncio del Patronato Nacional Antituberculoso que convocaba concurso de traslado entre Enfermeras Instructoras.*

Habiéndose padecido error en la inserción de la relación de vacantes que acompañaba a dicho anuncio, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 319, correspondiente al día 23 de diciembre de 1957, páginas 7784 a 7786, se rectifica en el sentido de que en la provincia de Guipúzcoa las tres vacantes en el Dispensario son para Servicio de Fotorradioscopia, y que involuntariamente se había omitido en dicha inserción.

\* \* \*

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas.*

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso

el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9)

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

Las referidas vacantes son:

#### PERSONAL FACULTATIVO

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS

#### *Consejeros Inspectores*

Inspección Regional de la 13.ª Demarcación que comprende los puertos existentes entre el de Garrucha (Almería), excluido, a la frontera portuguesa y Norte de Africa, incluido el puerto franco de Cádiz.

*Consejeros Inspectores, Ingenieros Jefes  
o Subalternos*

Estos últimos han de reunir las condiciones que determina el artículo 20 del Reglamento general para la Organización y Régimen de las Juntas de Obras y Servicios de Puertos, de 19 de enero de 1928.

Ingeniero Director de la Comisión Administrativa del Puerto de Puerto de Santa María

Madrid, 12 de diciembre de 1957.—El Subsecretario, A. Plana.

\* \* \*

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ANUNCIO del Tribunal de Oposiciones a la cátedra de «Parasitología, Enfermedades parasitarias y Enfermedades infecciosas» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid por el que se señala lugar, día y hora de presentación de opositores.*

Se convoca a los señores opositores para que comparezcan ante el Tribunal, a las doce de la mañana del día 15 de enero próximo, en el Salón de Grados de la Facultad de Veterinaria de Madrid (Embajadores, 70).

En dicho acto de presentación deberán hacer entrega al Tribunal de la Memoria, programa y demás requisitos determinados en la vigente legislación

Madrid, 19 de diciembre de 1957.—El Presidente, José Morros.



## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año próximo antes del 31 de diciembre, ya que a partir del 1 de enero de 1958 comenzará a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 300 para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 300 pesetas al año, 150 al semestre y 75 al trimestre, por cada ejemplar.

Marruecos y Extranjero.  
500 pesetas al año.

### LA ADMINISTRACION

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Subsecretaría

*Convocando a don Manuel Bonifaz y Panizo y a don Luis Alvarez de Toledo y San Román en el expediente de rehabilitación del título de Conde de San Javier y Casa Laredo.*

Don Manuel Bonifaz y Panizo y don Luis Alvarez de Toledo y San Román han solicitado la rehabilitación del título de Conde de San Javier y Casa Laredo.

Lo que se anuncia para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 18 de diciembre de 1957.—El Subsecretario, R. Oreja.

*Anunciando haber sido solicitada por don Francisco Dorado Aguilar la sucesión en el título de Marqués de Villanueva de la Sagra.*

Don Francisco Dorado Aguilar ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Villanueva de la Sagra, vacante por fallecimiento de su padre, don Mariano Dorado y Rodríguez de Campomanes.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de diciembre de 1957.—El Subsecretario, R. Oreja.

### MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 12 de diciembre de 1957 por la que se concede Plaza de Gracia a don José Antonio Maté Moreno de Monroy.*

Excmos. Sres.: Vista la instancia promovida por doña Maria de la Concepción Moreno de Monroy, viuda del Teniente Coronel Médico del Ejército de Tierra don Justiniano Maté, vengo en conceder Plaza de Gracia en las Escuelas de la Armada a su hijo don José Antonio Maté Moreno de Monroy, como comprendido en el apartado a) del punto 2.º de la Orden ministerial de 6 de julio de 1944 («D. O.» núm. 155).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 12 de diciembre de 1957.

#### ABARZUZA

Excmos. Sres. ....—Sres. ....

*ORDEN de 13 de diciembre de 1957 por la que se declara admitido a la convocatoria para ingresar en la Armada al personal que se recluta.*

Excmos. Sres.: Examinadas las solicitudes presentadas para tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden ministerial de 7 de octubre de 1957 («D. O.» número 229) para ingresar en la Armada como Marinero voluntario, en las especialidades de Maniobra, Artillería, Torpedos, Electricidad, Radiotelegrafía, Mecánica y Amanuenses, se admite para ser seleccionado en el Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cádiz, con arreglo a lo dispuesto en la base cuarta de la mencionada Orden ministerial, al personal que figura en la relación anexa.

Los Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo, Cádiz y Cartagena, Almirante Jefe de la Jurisdicción Central y Comandantes Generales de la Flota y Bases Navales de Baleares y Canarias remitirán con la debida antelación a los admitidos que tengan su residencia dentro de sus jurisdicciones los necesarios pasaportes para que puedan presentarse precisamente el día 3 de enero de 1958 en el citado Cuartel de Instrucción, debiendo dichas superiores autoridades interesar al propio tiempo de quien corresponda se faciliten a los interesados listas de embarque para su traslado por cuenta del Estado al mencionado Departamento Marítimo.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. E. muchos años.  
Madrid, 13 de diciembre de 1957.

#### ABARZUZA

Excmos. Sres. ....—Sres. ....

#### Relación que se cita

##### JURISDICCION CENTRAL

Alfeo Bonache, Dionisio.—Calle Héroes del Diez de Agosto, 8.—Madrid.

Alonso Ramos, Eladio.—Pexeruela de Sayago (Zamora).

Ambrosia Sierra, Antonio.—Calle Apodaca, 22.—Madrid.

Antolínez Fernández, Manuel.—Paseo de Extremadura, 126.—Madrid.

Arellano Mendoza, Agustín.—Calle Provisiones 10.—Madrid.

Bravo Pérez, Francisco.—Carretera de la Corte de Peleas, 25.—Fregenal de la Sierra (Badajoz).

Cantero Canales, Constante.—Calle General Vives, 8.—Sacedón (Guadalajara).

Castellanos Azcárraga, Guilduino.—Sierra de Alcaraz, 39.—Madrid.

Escoll Martínez, Emilio.—Calle Alonso Cano, 91.—Madrid.

Fernández Ramos, José Manuel.—Calle San Fernando del Jarama, 4.—Madrid.

Fernández Villar, Segismundo.—Calle Real.—Alja de los Melones (León).

García Dosa, Jaime.—Calle Castelló, 47. Madrid.

García Mencía, Pablo.—Gordaliza del Pinc (León).

González Barrios, Prudencio.—Pobladora de Valderaduey (Zamora).

González Díaz-Asensio, Julián.—Calle Falanga Española, 8.—Esparragosa del Caudillo (Badajoz).

Hinojal Rodríguez, Gregorio.—Salas Pexbo.—Grijuelo (Salamanca).

López Colmenar, Vicente.—Plaza Mayor, 33.—Chinchón (Madrid).

López García, José.—Calle Santa Eugenia, 9.—Huecas (Toledo).

López López, Antonio.—Calle Miguel Hernando, 3.—Alcuneza (Guadalajara).

López Moratines, Gerardo.—Castrojeriz (Burgos).

López Vela, Francisco.—Villamayor de Calatrava (Ciudad Real).

Lucas Grimaldo, Félix.—Calle Divino Pastor, 14.—Madrid.

Martín Calvo Honorino.—La Fuente.—Dehesa de los Romanos (Palencia).

Martín Rivera, Antonio.—Calle Larga, Pereruela (Zamora).

Martínez Alvarez, Alberto Albino.—Arcón (León).

Martínez Román, José.—Calle La Rúa, Alja de los Melones (León).

Martínez Saura, Manuel.—Calle Modesto Lafuente, 64.—Madrid.

Mazarías Sanfrutos, Jesús.—Calle Pizarro, 13.—Madrid.

Molineda Llorente, Ignacio.—Calle Escura, 17.—Madrid.

Pérez Martín, Luis.—Calle Serrano 232. Colegio Huérfanos Guardia Civil.—Madrid.

Puebla Alonso, Luis Andrés.—Calle Nueva, 5.—Barrio de San Pedro.—Barruelo de Santillán (Palencia).

Riesco Freijo, Antonio.—Villafraanca de Corullón (León).

Rocha Moreno, Andrés.—Calle Arturo Soria, 270.—Madrid.

Rodríguez Teodosio, Lucinio.—Calle Abajo, 17.—Poyales del Hoyo (Ávila).

Sánchez Zamora, Francisco.—Carretera de Andalucía, kilómetro 9.—Parador número 4.—Villaverde (Madrid).

#### DEPARTAMENTO MARÍTIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

Abeledo Barrasa, Antonio.—Calle Castro Chanó, 2.—La Coruña.

Alvarez Lago, José María.—Fiolledo.—Calle Chans.—Salvaterra del Miño (La Coruña).

Almandós Mendia, Rubén.—Calle Viviendas Protegidas, 3.—Mugardos.—El Ferrol del Caudillo.

Amor Prado, José Luis.—Calle Cortadura, 18.—La Coruña.

Aneiros Castro, Enrique.—Sequeiro.—Valdovino.—El Ferrol del Caudillo.

Aneiros Orjales, Vicente.—Meirás.—Valdovino.—El Ferrol del Caudillo.

Aramendia Azarren, Angel María.—Santa Casa de Misericordia.—Pamplona.

Balea Ferreira, Ramiro.—Poyo de Arriba.—San Salvador de Poyo (Pontevedra).  
 Becerra Diaz, Manuel.—Rutis.—Culleredo (La Coruña).  
 Bellas Vilola, Eduardo.—Calle Muralla número 123.—El Ferrol del Caudillo.  
 Bernárdez Parral, Constantino.—Parroquia de Río Frío.—Ayuntamiento de Mondariz (Pontevedra).  
 Bocija Martínez, Jesús.—Calle Pérez Quevedo, letra L.—La Coruña.  
 Bouza Ramos, Vicente.—San Juan de Filgueira.—Campo de Chao, 14.—El Ferrol del Caudillo.  
 Bruzas Rodríguez, José Luis.—Calle Obispo Maceira, 4.—Túy (Pontevedra).  
 Cachafeiro Martínez, José.—Moeche (La Coruña).  
 Calvo Castro, José Luis.—Calle San Pedro, 3.—El Ferrol del Caudillo.  
 Camiña Vázquez, Manuel.—Calle San Roque.—Caldas de Reyes (Pontevedra).  
 Caneiro López, Cándido.—Pantin Valdoño.—El Ferrol del Caudillo.  
 Capón Rey, Manuel.—Calle Augusto G Besada, 42.—Túy (Pontevedra).  
 Cartelle González, José Luis.—Chanteiro.—Ares (La Coruña).  
 Cendán Dorrio, Manuel Jesús.—Calle Real Alto, 43.—La Graña.—El Ferrol del Caudillo.  
 Cervantes Ferreira, Juan.—Calle Real número 18.—Vigo.  
 Cortizas Grueiro, Eduardo.—Doroña.—Villamayor (La Coruña).  
 Crego Bellón, Manuel.—Cedeira (La Coruña).  
 Crego Bellón, Vicente.—Cedeira (La Coruña).  
 Criado Rodríguez, Salvador.—Calle Médico Otero, 44.—Mugardos.—El Ferrol del Caudillo.  
 Cruceira Falcón, Francisco.—Calle Busto de Arriba, 11.—Marín (Pontevedra).  
 Cheda Sánchez Marcial, Calle Trabajo número 13.—La Coruña.  
 Díaz Durán, Antonio.—Calle Estrella, 39.—El Ferrol del Caudillo.  
 Díaz Iglesias, Abelardo María.—Calle Peñas de Quintín, 69.—El Ferrol del Caudillo.  
 Díaz Leira, Manuel Albino.—Calle Cantodomuro.—Meirás (La Coruña).  
 Díaz López, Joaquín.—Avenida Soto Mayor, 4.—El Ferrol del Caudillo.  
 Díaz Miras, Alberto.—Calle Estrella, 24.—El Ferrol del Caudillo.  
 Díaz Mosquera, Nicolás.—San Mateo de Trasancos.—Narón.—Lugar del Carabunchal.—La Coruña.  
 Doporto Diz, José.—San Martín de Tiobre.—Betanzos el Viejo (La Coruña).  
 Fernández Durán, Roberto.—Calle General Aranda, 150.—El Ferrol del Caudillo.  
 Fernández Figueiro, Manuel.—Isla de San Simón.—El Grove (Pontevedra).  
 Fernández Gómez, Manuel.—Calle Alonso López, 73.—El Ferrol del Caudillo.  
 Fernández Miguez, Francisco Benito.—Campos de San José.—Santiago de Compostela (La Coruña).  
 Fernández Permuy, Emilio.—San Pedro de Anca.—Neda (La Coruña).  
 Fernández Santiago Eduardo.—Villajuán (Pontevedra).  
 Fernández Santalla, José Lino.—Calle Sánchez Banús, 2.—El Ferrol del Caudillo.  
 Figueira Tubio, Jaime.—Calle de La Granja, 42.—La Coruña.  
 Fraga Ameiros, José.—Meirás.—Valdoviño (La Coruña).  
 Praga Sebastián, José.—Calle Argudín Bolívar 30.—La Coruña.  
 García Castro, Jesús María.—San Jorge de Moeche (La Coruña).  
 García Fernández, Fernando.—Calle Alonso López, 5.—El Ferrol del Caudillo.  
 García Jaco, José Carlos.—Calle Antonio Girón, 1.—El Ferrol del Caudillo.  
 Gómez Pérez, Armando.—Paramos.—Túy (Pontevedra).  
 González Couce, Olegario.—Calle Lagüela.—Sedes.—Narón (La Coruña).  
 González Rivera, José.—Calle Betanzos número 6.—Narón (La Coruña).

Herves Tohus, Alfonso.—Avenida de Finisterre, 5.—La Coruña.  
 Huelga Ruiz Juan Manuel.—Calle General Sanjurjo, 10.—Mieres (Asturias).  
 Iglesias Martínez, José.—Río.—Vilarinho Cangas (Pontevedra).  
 Iglesias Maba, Ricardo.—Calle Maques Curtis (La Coruña).  
 Inarrea Cuervo, Carlos.—Lugar de Mancelle.—Marín (Pontevedra).  
 Jove Fernández, Antonio.—Calle Alonso López, 22.—El Ferrol del Caudillo.  
 Justa Prieto, Juan.—Calle Carlos III número 3.—El Ferrol del Caudillo.  
 Lamas Vázquez, Tarsicio.—Boizán.—Vilalba (Lugo).  
 Leal Novo, Miguel.—Calle Estrella, 5.—El Ferrol del Caudillo.  
 López Bouza, Jesús María.—Calle Samboyo.—Perbes.—El Ferrol del Caudillo.  
 López Martínez, José Manuel.—Calle Alto del Castaño, 157.—El Ferrol del Caudillo.  
 López de Prado Raimundo.—Travesía de Muñoz Grandes, 10.—Lugo.  
 López Vargas, Celestino.—San Juan de Esmelle.—El Ferrol del Caudillo.  
 García López, José María.—Porto de Cabo.—Valdoviño.—El Ferrol del Caudillo.  
 Moreño Ferreira, Javier.—Calle General Franco, 75.—El Ferrol del Caudillo.  
 Martínez Fraga, José.—San Martín de Lage (Pontevedra).  
 Martínez Pernas, Vicente.—Cillero.—Vivero (Lugo).  
 Martínez Ramón, Angel.—Calle José Antonio Girón, 4.—El Ferrol del Caudillo.  
 Miranda Alvarez, Agustín.—Carretera de Lage, 15.—Marín (Pontevedra).  
 Muñios Otero, Lorenzo.—Barbos.—Ortigueira (La Coruña).  
 Naveira Pazos, Enrique.—Mandallo.—Cesuras (La Coruña).  
 Ogando Dopazo, José.—Barriada de Salvador Moreno, 38.—Marín (Pontevedra).  
 Oubiña Piñeiro, Carlos.—Plaza de Francisco Asorey, 7.—Cambados (Pontevedra).  
 Parada Rodríguez, José Manuel.—Cedeira.—Piñeiro (La Coruña).  
 Paz Trelles, Manuel.—Isla de San Simón.—El Grove (Pontevedra).  
 Pedreira Pantin, Juan Manuel.—Calle San Juan de Filgueira, 29.—El Ferrol del Caudillo.  
 Pereda López, Francisco Javier.—Luchana.—Barrio de Baracaldo (Vizcaya).  
 Pérez Bea, José.—Isla de San Simón.—El Grove (Pontevedra).  
 Pérez Martínez, Francisco.—San Claudio (La Coruña).  
 Paz Ríos, Gregorio.—Calle Arenal, 5.—La Coruña.  
 Puerta Oviedo, Atanasio Felipe.—Calle General Aranda, 123.—Vigo.  
 Purriños Diaz, Juan Antonio.—Calle Animas 77.—El Ferrol del Caudillo.  
 Radiles Criado, Manuel Carlos.—Calle Ramón Franco, 15.—El Ferrol del Caudillo.  
 Reimundo Gil, Pedro Luis.—Travesía de Narón, 3.—El Ferrol del Caudillo.  
 Rocha Romero, Arturo.—Rebórdenes.—Túy (Pontevedra).  
 Rodríguez Arroyo, Francisco.—Vilalba (Lugo).  
 Rodríguez Bello, Domingo.—Hombre.—Puentedeume.—El Ferrol del Caudillo.  
 Rodríguez Campo, José Antonio.—Segunda travesía del Doctor Carracedo, 61 Vigo.  
 Rodríguez Diaz, Domingo Antonio.—Parroquia La Vid.—Monforte de Lemos (Lugo).  
 Rodríguez Fernández, Cándido.—Meirás.—Valdoviño (La Coruña).  
 Rodríguez Garabito, Severino.—Calle F número 2.—Santa Marina.—Mieres (Asturias).  
 Rodríguez Leira, Edelmiro.—Calle Castido.—Lago-Valdoviño.—El Ferrol del Caudillo.  
 Rodríguez Rodríguez, Higinio.—Calle José Antonio Girón, 4.—El Ferrol del Caudillo.

Romero Romero, José.—Boiro.—Lojo de Abajo (La Coruña).  
 Sánchez Cascos, José Antonio.—Calle Dos de Mayo, 1.—Natahovo.—Gijón (Asturias).  
 Sedes Veiga, Emilio.—Calle Castido.—Lago-Valdoviño.—El Ferrol del Caudillo.  
 Silbar Requeijo, Alfredo.—El Seijo.—Mugardos.—El Ferrol del Caudillo.  
 Soto Chao, Enrique.—Calle Chao.—Somozas (La Coruña).  
 Sotelo Alvarez, José Luis.—Sanín.—Paderne.—Betanzos (La Coruña).  
 Soto Fernández, Vicente.—Francelos.—Ribadavia (Orense).  
 Soto Iglesias, Jesús.—Alto del Castaño, número 185.—Narón.—El Ferrol del Caudillo.  
 Trillo Chas, Manuel.—Lugar de Las Jubias (La Coruña).  
 Troncoso Barreira, Oscar.—Calle Jazmín, 7.—Vigo.  
 Varela Carneiro, Antonio.—Lugar de la Armada.—Maniños.—Fene.—El Ferrol del Caudillo.  
 Varela Gómez, José Antonio.—Rocha.—Friol (Lugo).  
 Varela Moreno, Daniel.—Sigrás.—Cambre (La Coruña).  
 Varela Vázquez, José Luis.—Calle Generalísimo Franco, 14.—Lugo.  
 Vega Quiroga, Eladio David.—Lifiares.—Puebla del Brollón (Lugo).  
 Villar González, José María.—Calle de Simón 11.—Mugardos.—El Ferrol del Caudillo.  
 Yubero Novegil, Juan Manuel.—Calle Méndez Núñez.—Marín (Pontevedra).

## DEPARTAMENTO MARÍTIMO DE CÁDIZ

Acosta Marin, Benito.—Calle Régocijos, número 79.—Almería.  
 Almenara Cobos, José.—Calle Dicha, 7. Almería.  
 Aragonés Fuentes Onofre.—Calle Hafa del Alcazaba, 43.—Málaga.  
 Aragonés Rodríguez, Manuel.—Paseo General Lobo, 68.—San Fernando (Cádiz).  
 Barroso Asensio Salvador.—Calle Teniente Corró 27.—Ronda (Málaga).  
 Benitez Castillo, Fernando.—Barrio Primo de Rivera, 15.—Melilla.  
 Bonilla Blanco, Francisco.—Calle Arrayán, 5.—Sevilla.  
 Borno Blanco, Juan.—Calle Hasnena, 48. Tánger.  
 Calvo González, Manuel.—Escuela de Flechas Navales.—Cádiz.  
 Caro Bernal, José.—Cementerio Católico.—Tetuán.  
 Castelló Sánchez, Manuel.—Calle Fernández Shaw, 11.—Cádiz.  
 Cruz Estrada Jaime.—Avenida de Portugal, 14.—Cádiz.  
 Farfán Calandria, Manuel.—Calle Pedreras, 9.—La Línea de la Concepción (Cádiz).  
 Fernández Bifarques, Francisco.—Calle Miguel Servet.—Patio Aselán Suiris (Tánger).  
 Fernández Fernández, Manuel.—Calle Fray Bartolomé de las Casas, 3.—Sevilla.  
 Fernández Rodríguez, Manuel.—Durcal (Granada).  
 Fernández Vega, Manuel.—Calle San José y San Antonio 13.—San Fernando (Cádiz).  
 García Gallego, Luciano.—Calle Panamá, 63.—Melilla.  
 García Martínez Mateo.—Pasaje de los Antolinos.—San Pedro del Pinatar (Murcia).  
 García Sánchez José.—Calle Cuesta del Rayo, 1.—Algeciras.  
 Garrido Hidalgo Ramón.—Escuela Flechas Navales.—Huelva.  
 González Garrido, José.—Escuela Flechas Navales.—Huelva.  
 González Rosas, Francisco.—Primer Grupo General Orgaz, letra E, número 4. Tetuán.  
 Gámez Martínez, Andrés.—Calle José Antonio, 18.—Bélmez de la Moraleda (Jaén).



Jimenez Aicazar, Antonio.—Casas Económicas, 6.—Alhucemas (Marruecos).  
 Jiménez Vázquez, José.—Escuela Flechas Navales.—Cádiz.  
 Linares Cerezo, José María.—Calle Lopez de Gómara, 2.—Sevilla.  
 Lista Ramirez, Manuel.—Calle Dolores número 46.—San Fernando (Cádiz).  
 López Martínez, José Luis.—Hotel Garrido.—La Charca (Algeciras).  
 Marin Miguel, Juan.—Calle Gertrudis número 18.—San Fernando (Cádiz).  
 Martel López, Ricardo.—Calle San Hermengildo, 4.—Sevilla.  
 Martín de Agustín, José.—Escuela Flechas Navales.—Cádiz.  
 Martínez Jiménez, Pedro.—Calle Maria de Arteaga, 9.—Cádiz.  
 Meco Tomé, Victoriano José.—Calle Granja de Suárez, 10.—Málaga.  
 Medina Coude, Francisco.—Calle Rivera, 38.—San Fernando (Cádiz).  
 Melero López, Antonio.—Anejo de Castell de Ferro (Granada).  
 Muñoz Delabat, Salvador.—Calle San Marcos, 10.—San Fernando (Cádiz).  
 Ortiz Molina, Santiago.—Calle Mirapuerto, 14.—Barrio Calvo Sotelo.—Melilla.  
 Pons García, José.—Calle San Francisco, 90.—Tánger.  
 Rabaneda López, Francisco.—Grupo José Antonio, 7.—Avenida de Regulares.—Teluán.  
 Ramón López Joaquín.—Barriada de Cabo de Gata.—Calle Consuelo, sin número.—Cabo de Gata (Almería).  
 Rivera Soler, José.—Calle Zapal, 23.—Barbate (Cádiz).  
 Romero Gómez, José Ignacio.—Calle Fernán Caballero, 12.—Cádiz.  
 Romero Jordán, José Luis.—Calle José María Carpio, 5.—San Fernando (Cádiz).  
 Sarrion Caputto Juan.—Escuela Flechas Navales.—Cádiz.  
 Salmerón García José.—Escuela Flechas Navales.—Cádiz.  
 Sánchez Cursaho, Eduardo.—Hogar Provincial de Nuestra Señora de la Victoria. Málaga.  
 Sánchez López, Juan.—Escuela Flechas Navales.—Cádiz.  
 Santiago Luna, José.—Calle Luis Montoto, 53.—Sevilla.  
 Torres Rosado, Fernando.—Escuela Flechas Navales.—Cádiz.  
 Torres Sánchez-Tirado, Carlos.—Calle Vines, 36.—Tánger.  
 Vega García, José.—Escuela Flechas Navales.—Cádiz.  
 Villén Bravo, Rufino.—Calle General Sanjurjo, 1.—Castillo de Locubín (Cádiz).  
 Varo Rojo, Manuel.—Calle Tuati, 52.—Tánger.

## DEPARTAMENTO MARÍTIMO DE CARTAGENA

Gomis Urbaneta, Angel Bautista.—Ronda Subirá, 28.—Reus (Tarragona).  
 Blanco Ortiz Luis.—San Bazar, 4.—Cartagena.  
 Blanco Pujante, Antonio.—Era Alta.—Torre de los Cadetes (Murcia).  
 Bogatell Laplana, Salvador.—Calle Calabria, 123.—Barcelona.  
 Cánovas Martínez, Joaquín.—Calle San Cristóbal del Molino, 32.—Cartagena.  
 Cánovas Sánchez, Andrés.—Calle Marango.—Cartagena.  
 Casanova Bolea, Domingo.—La Palma. Cartagena.  
 Cases Conesa, Pedro.—Morería Alta, 45. Cartagena.  
 Chueco Vives, Rafael.—Calle San Crispín, 36.—Cartagena.  
 De la Torre Faz, Luis.—Vistabella, bloque cuarto, escalera tercera, piso segundo. Murcia.  
 Espindola Villanueva, Antonio.—Calle San Rafael, 8.—Barcelona.  
 Feliu Mulet, Juan Bautista.—Calle Angel.—Pedreguer (Alicante).  
 Ferriz Ruiz, Antonio.—Calle Caballero número 55.—Barcelona.  
 García López, José.—Calle Apodaca, 34. Tarragona.

Jiménez Juan, Enrique.—Calle San Francisco, 17.—Sax (Alicante).  
 Grau Meseguer, Antonio.—Calle del Pozo.—Cartagena.  
 Hernández Llamas, Pedro.—Calle de la Tronera, 13.—Cartagena.  
 López Aldeguer Antonio.—Guardamar (Alicante).  
 Lorente Sánchez, Agustín.—Calle Centauro, 48.—Alicante.  
 Llagostera Carreta, Francisco.—Calle Villadomart, 96.—Barcelona.  
 Martín Méndez, Eduardo.—Barrio de Cuatro Santos 12.—Cartagena.  
 Martínez Pérez, Antonio.—Calle Pou de la Pina, 18.—Villafranca del Panadés (Barcelona).  
 Martínez-Pinna Cano, José Antonio.—Calle Las Navas, 12.—Alicante.  
 Martínez Olivares, Ricardo.—Barrio de Peral.—Cartagena.  
 Menéndez Gascón, Fernando.—Calle Saura, 5.—Cartagena.  
 Mera Orts, Rafael.—Calle del Maestro Francés, 4.—Cartagena.  
 Moreno Pérez, Maximiliano.—La Puyola, 16.—Barrio Peral.—Cartagena.  
 Muelas Cayuelas, Antonio Domingo.—Barriada de Cuatro Santos.—Calle 18, número 62.—Cartagena.  
 Paredes Lorenzo, David.—Plaza de Francisco Franco, 4.—Algorfa (Alicante).  
 Paredes Martínez, José.—San Antón.—Cartagena.  
 Pérez Hernández, Antonio.—Calle Obispo Rocamora, 71.—Orihuela (Alicante).  
 Pelegrín Martínez, Vicente.—Calle Morería Baja, 23.—Cartagena.  
 Pons Gil Juan.—La Junquera.—Los Límites (Gerona).  
 Quijada León, José Antonio.—Cañerías, número 12.—Los Mateos.—Cartagena.  
 Ramos Pérez, José.—Calle del Paraíso, número 24.—San Antón.—Cartagena.  
 Rodríguez Sánchez Venancio.—Calle Alto, 42.—Cartagena.  
 Romera Viñals, Bartolomé.—Calle Don Gil, 11.—Cartagena.  
 Sánchez Atás, Manuel.—La Palma.—Cartagena.  
 Sánchez de Bustamante Aguado, José.—Calle Voluntarios, 2.—San Antón.—Cartagena.  
 Sánchez Ortuño, Francisco.—Calle Murralla del Mar, 8.—Cartagena.  
 Sánchez Torralba, Félix.—Calle Olivo número 5.—San Antón.—Cartagena.  
 Santos Aznar, Antonio.—Barreros.—Cartagena.  
 Selma Montalbán, José.—Calle Don Matias, 41.—Cartagena.

*Marineros procedentes de la inscripción admitidos para tomar parte en la convocatoria de Marineros voluntarios*

Abad Fernández, Antonio.—Cuartel de Instrucción de Cartagena.  
 Alcochel Lucas, José.—Crucero «Almirante Cervera».  
 Ameijeiras Diaz, Luis.—Crucero «Almirante Cervera».  
 Barco Carvajal, Matias.—Cuartel de Instrucción de Cartagena.  
 Conesa Conesa, Isidoro.—Cuartel de Instrucción de Cartagena.  
 Cousillas Bañas, Raimundo.—Brigada de Servicios Exteriores del Departamento Marítimo de El Ferrol.  
 Chazarra Ros, José.—Minador «Eolo».  
 Lucas Méndez, Diego.—Fragata «Sarmiento de Gamboa».  
 Dopico Doval, Francisco.—Buque aljibe «A-6».  
 Gallán Ortiz, Juan.—Minador «Vulcanon».  
 García Martínez, Juan.—Escuela de Suboficiales.  
 García Paredes, Pedro.—Crucero «Miguel de Cervantes».  
 García Soto, Ginés.—Fragata «Sarmiento de Gamboa».  
 González Tierraseca, Laureano.—Crucero «Miguel de Cervantes».  
 Iglesias Lamas, Angel G. del Corazón de Jesús.—Destructor «A. Ferrándiz».

Mora García Manuel.—Crucero «Miguel de Cervantes».  
 Mora Montero, Francisco.—Cuartel de Instrucción de Cádiz.  
 Pagán Nicolás, Tomás.—Crucero «Miguel de Cervantes».  
 Ros Personat, Gregorio.—Fragata «Sarmiento de Gamboa».  
 Sánchez León, Manuel E.—Dragaminas «Eume».  
 Suárez Alvarez, Feliciano.—Cuartel de Instrucción de El Ferrol.  
 Vargas Diaz, Francisco.—Crucero «Almirante Cervera».  
 Visiedo Baños, Juan.—Cuartel de Instrucción de Cartagena.  
 Yuste Rubi, Francisco.—Submarino «D-2».  
 Vega Rodríguez, Juan.—Dragaminas «Navia».  
 Fernández Fernández, Martín F.—«Juan Sebastián Elcano».  
 Seoane López, Juan Julic.—Dragaminas «Almanzora».

## BASE NAVAL DE CANARIAS

Martínez Román, Américo Carlos.—Calle Federico Viera, 9.—Las Palmas de Gran Canaria.

Los solicitantes que figuran a continuación serán admitidos en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, siempre que en la fecha de incorporación a dicho Cuartel presenten los documentos que al frente de cada uno de ellos se indican.

## JURISDICCIÓN CENTRAL

González Martín, José.—Valdeavellano de Tera (Soria).—Certificado de soltería.  
 Jiménez Castro, Nemesio.—Calle Cura Vicario, 14.—Villahermosa (Ciudad Real).—Certificado de penales y acta de reconocimiento médico.  
 Mateos Rivera, Pedro.—Avenida del Comandante Casteljón.—Calera y Chozas (Toledo).—Certificado de penales y certificado de reconocimiento médico.  
 Martín Pérez, José Antonio.—Calle Jaén, número 15.—Linares (Jaén).—Certificado de soltería y certificado de buena conducta.  
 Pérez González, Antonio Emilio.—Calle Mayor, sin número.—San Justo de la Vega (León).—Dos fotografías, partida de nacimiento legalizada, certificado de penales, certificado de buena conducta, certificado de soltería, certificado médico y consentimiento paterno.  
 Rosario Lorenzo, Gregorio del.—Calle Marquesa Silvela, 2.—Madrid.—Consentimiento paterno, certificado médico, partida de nacimiento y certificado de soltería.  
 Vaquero Urbano, Jesús Francisco.—Eljas (Cáceres).—Certificado de soltería y certificado de buena conducta.  
 Villanueva Santarén, Jesús.—Navas de Riofrio (Segovia).—Consentimiento paterno.

## DEPARTAMENTO MARÍTIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

Otero Casal, Manuel.—Caraña de Arriba, 6.—Betanzos (La Coruña).—Certificado médico.  
 Vigo Diaz, Juan.—Estación Radiotelegráfica Principal del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.—Acta de reconocimiento médico.

## DEPARTAMENTO MARÍTIMO DE CÁDIZ

Jiménez Miranda, Francisco.—Calle Garaycochea, 5.—Cádiz.—Consentimiento paterno.

## DEPARTAMENTO MARÍTIMO DE CARTAGENA

Arnáu Jiménez, Luis.—Avenida Mistral, número 53.—Barcelona.—Consentimiento paterno.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Intervención General de la Administración del Estado

Resúmenes estadísticos de Recaudación y Pagos por Recursos y Obligaciones presupuestos en el mes de marzo de 1957.

## NUMERO 1

Recaudación líquida obtenida en el mes de febrero de 1957 y en los meses de enero y febrero anteriores por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados

Capítulo	Artículo		EN EL MES DE MARZO	EN LOS MESES DE ENERO A FEBRERO	TOTAL DE LOS TRES MESES	
			Presupuesto de 1957	Presupuesto de 1957	Presupuesto de 1957	
		<b>SECCION PRIMERA.—Contribuciones directas.</b>				
		<i>Contribución territorial</i>				
	1	Riqueza rústica y pecuaria :				
		Cuotas del Tesoro .....	173.430.009,69	92.087.987,16	265.517.996,85	
	2	Riqueza urbana :				
		Cuotas del Tesoro .....	201.423.021,75	50.753.449,47	252.176.466,22	
		20 por 100 a favor del Tesoro en las cuotas de Zona de Ensanche ..	24.951.266,12	4.722.795,05	29.674.061,17	
	2	<i>Contribución industrial</i>				
	Unico	Contribución industrial .....	193.554.311,01	84.746.573,82	278.300.884,83	
		Clases B y C de la extinguida Patente Nacional .....	9.406.201,32	13.034.299,44	22.500.500,76	
		Páinas.—Canon de superficie .....	86.230,79	31.757,50	54.473,29	
	3	<i>Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria</i>				
	1	Sobre el trabajo personal .....	141.487.040,97	684.922.465,76	826.359.506,73	
	2	Sobre el capital .....	200.207.124,47	206.861.690,76	406.868.815,23	
	3	Sobre el trabajo personal juntamente con el capital .....	185.712.653,94	171.124.605,27	356.837.259,21	
	4	<i>Impuesto de Derechos Reales</i>				
	Unico	Impuesto de Derechos Reales y sobre transmisiones de bienes, sobre el caudal relicto y sobre los bienes de las personas jurídicas ..	253.053.334,03	506.075.810,46	759.129.144,49	
	5	Unico	Contribución sobre la Renta .....	26.989.786	4.962.990,21	31.352.746,21
	6	Unico	Impuesto sobre honores y condecoraciones .....	87.225	207.307,50	294.532,50
	7	<i>Contribuciones concertadas con las provincias de Alava y Navarra</i>				
	1	Alava .....	»	»	»	
	2	Navarra .....	997.851,53	759.436,07	1.757.288,10	
	8	Unico	Participación del Estado en los beneficios del Banco Exterior de España .....	»	»	
	9	Unico	Contribución excepcional sobre beneficios extraordinarios .....	23.052,20	166.807,85	143.765,65
		Resultas de Ejercicios cerrados .....	188.368.434,88	716.542.385,72	904.980.820,60	
		<i>Total de la Sección primera</i> .....	1.599.035.072,12	2.536.466.680,84	4.135.501.732,96	
		<b>SECCION SEGUNDA.—Contribuciones indirectas.</b>				
		<i>Renta de Aduanas</i>				
	1	Derechos de importación .....	212.085.199,52	343.798.229,11	555.883.428,63	
	2	Idem de exportación .....	44.314,48	44.442,38	88.756,86	
	3	Impuesto de transportes por mar, aéreo, etc. ....	3.285.552,30	16.147.405,44	24.432.957,74	
	4	Idem de tonelaje .....	428.523,51	540.088,60	968.612,11	
	5	Derechos menores .....	4.223.615,72	10.868.349,31	15.091.965,03	
	6	Idem sanitarios .....	8.579,43	28.647,67	37.227,10	
	7	Idem de reconocimiento de ganado y animales domésticos, etc. ....	30.668,83	47.165,49	77.834,32	
	8	Café y té .....	2.285.108,99	1.914.950,50	4.150.057,49	
	2	Unico	Arbitrios de los puertos francos de Canarias .....	688.612,12	3.222.017,87	3.855.629,79
	3	Unico	Derechos obvenacionales de los Consulados .....	17.263,88	30.601,70	47.865,58
	4	<i>Timbre del Estado</i>				
	1	Efectos timbrados .....	212.267.296,11	395.333.334,09	607.600.630,20	
	2	Ingresos a metálico :				
		80 por 100 de los derechos de Arancel de las Delegaciones de Industria. Por los demás conceptos de Timbre ingresados directamente .....	1.943.501,21	3.388.284,79	5.331.786	
			62.827.296,30	136.846.917,18	199.674.213,48	
		<i>Suma y sigue</i> .....	505.040.530,10	911.210.373,93	1.416.250.904,03	

Capítulo	Artículo		EN EL MES DE MARZO	EN LOS MESES DE ENERO A FEBRERO	TOTAL DE LOS TRES MESES
			Presupuesto de 1957	Presupuesto de 1957	Presupuesto de 1957
		<i>Suma anterior</i> .....	505.040.530,10	911.210.378,93	1.416.250.904,03
5	Unico	<i>Impuesto sobre emisión y negociación o transmisión de valores mobiliarios</i>			
		Emisión .....	23.536.366,31	39.485.418,55	63.021.784,86
		Negociación .....	27.468.355,59	-10.373.955,23	37.842.310,62
6		<i>Impuesto de pagos</i>			
	Unico	Del Estado, con tres décimas .....	16.460.636,85	23.712.220,38	40.172.857,23
7		<i>Contribución de usos y consumos</i>			
	1	<i>Productos alimenticios:</i>			
		1.—Conservas alimenticias .....	6.551.985,05	53.219.727,22	59.771.712,27
		2.—Vinos y sidras de todas clases (embotellados con marcas) .....	6.563.876,57	10.009.351,57	16.573.228,14
		3.—Alcoholes .....	11.181.828,23	42.110.852,17	53.292.680,40
		4.—Azúcar y sacarina .....	25.616.708,19	44.327.530,83	69.944.239,02
		5.—Cerveza .....	9.136.109,22	12.476.104,93	21.612.214,15
		6.—Achicoria .....	3.655.762,20	7.846.113,79	11.501.876,09
	2	<i>Energía, primeras materias y alumbrado:</i>			
		7.—Gasolina y gas-oli .....	329.100.212,88	733.937.916,95	1.063.038.129,83
		8.—Minas, producto bruto .....	3.077.925,62	27.629.365,49	30.707.291,11
		9.—Sal común .....	864.102,85	12.148.311,81	13.012.414,56
		10.—Gas, electricidad y carburo de calcio .....	226.577,45	105.891.317,25	106.117.894,63
	3	<i>Productos elaborados:</i>			
		11.—Fundición .....	29.862.050,87	215.568.453,26	245.430.504,13
		12.—Hilados .....	6.085.014,46	134.198.895,72	140.283.910,18
		13.—Calzados .....	403.854,75	12.610.008,55	13.013.863,30
		14.—Muebles .....	936.794,02	26.981.481,17	27.918.275,19
		15.—Jabones ordinarios .....	175.934,07	15.413.788,42	15.589.722,49
		16.—Cemento .....	555.509,69	26.721.677,73	27.277.188,42
		17.—Vidrio y cerámica .....	2.581.884,84	42.224.893,36	44.806.780,70
		18.—Pielés y similares .....	261.705,87	2.167.728,95	2.429.434,82
		19.—Papel, cartón y cartulina .....	11.000.834,48	67.291.691,70	78.292.526,18
		20.—Bandajes para vehículos .....	713.433,15	62.388.102,78	63.101.535,93
		21.—Pólvoras y mezclas explosivas .....	2.648.460,46	4.818.123,16	7.466.573,62
		22.—Cerillas y encendedores .....	3.954,82	12.023,16	15.977,98
		23.—Plásticos .....	426.762,78	18.510,61	445.273,39
	4	<i>Comunicaciones:</i>			
		24.—Transporte de viajeros y mercancías .....	2.875.558,64	752.979,71	2.122.578,94
		25.—Teléfonos .....	"	30.468.525,64	30.468.525,64
		26.—Radioaudición .....	916.820,51	644.102,50	1.560.923,01
	5	<i>Lujo:</i>			
		27.—Cajas de seguridad .....	827,81	809.630,28	810.458,09
		28.—Patente nacional (clases A y D) .....	27.072.917,71	29.298.714,13	56.371.631,84
		29.—Consumos de lujo (antiguo subsidio) .....	55.787.272,23	347.997.640,13	403.784.912,36
		Resultas de Ejercicios cerrados .....	31.586.636,58	141.690.142,38	173.276.779,16
		<i>Total de la Sección segunda</i> .....	1.142.377.194,75	3.184.949.715,70	4.327.326.910,45
		<b>SECCION TERCERA.—Monopolios y servicios explotados por la Administración.</b>			
		<i>Tabacos.</i>			
	1	Península e islas adyacentes .....	107.353.361,55	284.755.321,55	362.108.683,10
	2	Ceuta y Melilla .....	500.000	3.216.081,57	3.716.081,57
	3	Labores importadas .....	"	"	"
2	Unico	Cerillas .....	885.583,04	11.744.842,09	10.859.259,05
5	Unico	Loterías .....	755.203.117,23	"	755.203.117,23
4	Unico	Producto de rifas .....	596.762,50	62	596.700,50
5	Unico	Casa de la Moneda .....	1.200.000	4.300.000	5.500.000
6	Unico	Productos del «Boletín Oficial del Estado» .....	"	"	"
	7	<i>Sellos de Correos y otros franqueos:</i>			
		1 Sellos de Correos y otros franqueos .....	68.180.753,32	172.134.708,20	240.295.461,52
		2 Giro Postal .....	"	8.710.317,07	8.710.317,07
		3 Caja Postal de Ahorros .....	"	"	"
		4 Derechos de apartado y otros productos .....	1.973.270,56	4.602.548,77	6.575.819,33
		5 Tasas de Telégrafos .....	1.567.563,93	752.426,35	2.319.990,18
		6 Giros telegráficos, telegramas y otros servicios .....	1.929.289,30	3.681.446,77	5.610.716,67
8	Unico	Otros productos de Telégrafos y Teléfonos (cánones) .....	14.092,07	129.311,56	143.403,63
9	Unico	Establecimientos penales .....	"	"	"
10	Unico	Petróleos .....	46.616.690,27	96.160.630,54	142.777.320,81
11	Unico	Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército .....	26.414,30	290.687,03	317.101,33
12	Unico	Publicaciones oficiales .....	"	"	"
13	Unico	Derechos de custodia de depósitos .....	233.512,81	375.330,73	608.843,57
14	Unico	Ingresos por derechos de publicidad del Servicio de Radiodifusión .....	548.031,06	1.505.809,77	2.053.840,83
		Resultas de Ejercicios cerrados .....	6.763,31	3.854,26	10.617,60
		<i>Total de la Sección tercera</i> .....	985.044.019,13	562.363.254,26	1.547.407.273,39

Capítulo	Artículo	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO A FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
		Presupuesto de 1957			Presupuesto de 1957			Presupuesto de 1957		
		<b>SECCION CUARTA.—Propiedades y derechos del Estado.</b>								
		<i>Rentas</i>								
1	Salinas de Torvieja .....				5.505.242,51		5.505.242,51			
2	Encañizadas del Mar Menor .....				30.750		30.750			
3	Minas de Almadén, Arrayanes y Linares.—Producto líquido .....				"		"			
4	Participación del Estado en la explotación de la línea del ferrocarril de Valladolid a Medina de Rioseco .....				"		"			
5	Productos de renta de fincas y valores del Estado .....	48.112,13			52.058,57		100.170,70			
6	Obtenido por los Servicios de Emigración .....				"		"			
	Resultas de Ejercicios cerrados .....	926,85			16.646,33		17.573,18			
	<b>Total Rentas .....</b>	<b>49.038,98</b>			<b>5.604.697,41</b>		<b>5.653.790,39</b>			
		<i>Ventas</i>								
1	Producto de la venta de bienes de toda clase propiedad del Estado, excepto la de cuarteles, edificios y material inútil de los Ramos del Ejército, Marina y Aire .....	815.846,98			17.461.262,55		18.277.109,54			
2	Producto de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del Ramo del Ejército .....	"			"		"			
3	Idem id. de Marina .....	3.592,90			114.025,48		117.618,38			
4	Idem id. de Aire .....	"			"		"			
	Conceptos extraordinarios .....	33			29,62		62,62			
	Venta de plata .....	"			93.586,33		93.586,38			
	Resultas de Ejercicios cerrados .....	2.660,27			"		2.660,27			
	<b>Total Ventas .....</b>	<b>822.139,15</b>			<b>17.678.903,04</b>		<b>18.491.036,19</b>			
		<b>SECCION QUINTA.—Recursos del Tesoro.</b>								
		<i>Recursos ordinarios</i>								
1	Cuotas militares de súbditos españoles residentes en el extranjero .....	347.742			383.183		740.925			
2	Reintegro de Ejercicios cerrados de época corriente .....	4.947.236,41			12.006.962,23		16.954.198,63			
3	Recursos eventuales de todos los Ramos .....	7.056.962,01			17.951.012,15		25.007.974,16			
4	Alcances .....	261.923,83			12.679,99		274.603,82			
5	Intereses de demora por todos conceptos .....	542.394,89			468.503,59		1.010.958,48			
6	Producto del recargo sobre apremios .....	2.999.140,59			4.111.426,55		7.110.567,14			
7	Intereses de auxilios al Banco de Crédito Industrial para fomento de la Industria Nacional .....	"			18.934.269,09		18.934.269,09			
		<i>Reembolsos</i>								
	Reembolsos .....	197.965,77			501.090,02		699.055,79			
	Reintegro intereses y amortización cédulas Reconstrucción Nacional .....	149.201,681			"		149.201,681			
		<i>Compensaciones</i>								
6	Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeran sentencias u otras resoluciones favorables al Estado .....	3.808,70			11.154,40		14.963,10			
7	5 por 100 de administración y cobranza de los recargos a favor de las Corporaciones locales .....	5.442.440,10			19.555.411,76		24.997.851,86			
8	10 por 100 de administración de partícipes .....	6.471.212,18			141.839,55		6.613.051,73			
9	Entregas de los empleados civiles y militares para mejorar pensiones mínimas .....	8.832.843,71			10.362.265,03		19.195.108,74			
13	Descuento sobre haberes para Subsidios familiares .....	5.144.683,45			6.249.530,37		11.394.213,82			
18	Derechos de registro e inscripción de Montepíos y Mutualidades de Previsión Social .....	15.778,45			243.888,93		259.667,38			
	Créditos procedentes de P. O. D. F. E. ....	"			272.125		272.125			
	Los demás conceptos .....	697.375,17			3.149.404,04		3.846.779,21			
	Resultas de Ejercicios cerrados .....	10.000			205.752,20		215.752,20			
		<i>Recursos extraordinarios</i>								
	Negociación de Deuda .....	8.283,98			"		8.283,98			
	<b>Total de la Sección quinta .....</b>	<b>192.181.472,24</b>			<b>94.570.557,89</b>		<b>286.752.030,13</b>			

	EN EL MES DE MARZO		EN LOS MESES DE ENERO A FEBRERO		TOTAL DE LOS TRES MESES	
	Presupuesto de 1957	Resultas de ejecuciones cerradas	Presupuesto de 1957	Resultas de ejecuciones cerradas	Presupuesto de 1957	Resultas de ejecuciones cerradas
<b>RESUMEN</b>						
Sección 1.—Contribuciones directas.....	1,410,646,637.24	188,388,434.83	2,536,406,660.89	804,930,820.60	3,930,570,912.36	4,195,501,732.66
Sección 2.—Contribuciones indirectas.....	1,110,700,568.17	31,586,636.66	3,194,949,715.11	173,276,779.16	4,164,050,131.29	4,327,326,910.45
Sección 3.—Monopolios y servicios r. plotados por la Administración.....	985,037,255.79	6,763.84	562,363,254.26	10,617.93	1,547,396,655.79	1,547,407,273.39
Sección 4.—Propiedades y derechos. Rentas.....	48,112.13	926.65	5,604,697.41	17,673.18	5,633,736.30	5,633,736.30
Sección 5.—Recursos del Tesoro.....	819,472.38	2,680.27	17,668,903.04	2,660.27	18,488,375.92	18,491,036.19
Anticipos a 1 de enero de 1955.....	192,171,472.34	10,000	94,570,557.89	316,752.20	386,936,277.93	286,762,030.13
TOTAL.....	3,699,513,508.45	282,410,031.93	6,494,479,389.59	1,113,724,413.47	9,242,679,516.50	10,356,402,929.57
<b>RECURSOS LOCALES</b>						
Acuerdos sobre las contribuciones del Estado.....	292,207,328.86	6,452,979.66	178,766,272.02	20,718,671.95	456,677,069.51	477,425,680.53
Municipios.....	84,560,448.24	14,993,694.59	61,662,431.81	44,275,246.60	106,911,232.64	131,186,473.14
Participación en cuotas de contribuciones del Estado.....	30,833,766.82	880,604.42	5,743,722.65	1,781,010.91	34,787,122.96	37,968,133.89
Anticipos a 1 de enero de 1955.....	407,701,528.95	24,172,629.31	238,323,219.67	3,181,703.69	598,375,365.55	670,137,377.93
TOTALES.....						

## N U M E R O 2

Resumen de los ingresos líquidos obtenidos por contribuciones, rentas e impuestos y por recursos locales durante los meses de enero a marzo de los ejercicios de 1953 al de 1957, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados

	1952	1954	1955	1956	1957
<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS</b>					
Territorial .....	355.432.916,04	378.742.892,42	473.092.142,74	471.342.055,63	547.398.463,24
Industrial .....	279.801.826,32	263.147.181,16	297.882.739,43	286.461.946,54	300.746.912,30
Utilidades .....	747.554.039,81	884.137.825,43	1.044.258.711,53	1.158.411.439,39	1.590.056.581,17
Derechos Reales .....	423.496.592,42	461.752.350,43	559.745.455,13	627.076.370,23	789.129.144,49
Renta .....	25.339.868,59	26.933.866,29	18.860.747,05	25.389.025,51	31.352.746,21
Demás conceptos .....	7.099.360,51	8.545.897,15	1.456.036,88	2.307.257,81	1.998.064,95
Resultas del año inmediato anterior .....	653.960.838,32	588.034.592,30	586.561.514,59	784.253.516,93	904.930.820,60
<b>TOTAL</b> .....	<b>2.492.684.442,01</b>	<b>2.606.294.605,28</b>	<b>2.981.857.347,40</b>	<b>3.335.241.612,04</b>	<b>4.135.501.732,95</b>
<b>CONTRIBUCIONES INDIRECTAS</b>					
Aduanas .....	246.447.760,10	312.004.108,84	288.259.952,47	372.247.021,04	600.730.778,98
Timbre del Estado .....	526.489.523,30	438.904.878,82	472.419.302,27	536.406.926,33	811.816.629,68
Valores mobiliarios .....	49.747.276,35	71.432.123,57	76.771.919,76	102.885.592,21	100.864.095,48
Pagos .....	29.521.247,12	32.677.213,45	36.518.592,12	35.988.102,04	40.172.857,23
Tarifa 1.ª .....	171.526.568,84	142.936.521,82	167.830.156,60	172.683.110,14	232.695.950,07
Tarifa 2.ª .....	610.875.485,19	782.090.630,09	880.139.018,34	990.926.043,42	1.212.875.730,28
Tarifa 3.ª .....	453.548.673,96	404.257.993,34	466.178.057,43	555.608.187,10	686.071.564,33
Tarifa 4.ª .....	33.298.564,15	41.745.454,44	56.650.930,43	43.094.280,90	34.152.027,68
Tarifa 5.ª .....	314.132.566,32	352.453.457,17	411.307.849,20	497.112.864,39	480.967.002,29
Usos y Consumos .....	7.163.251,65	13.001.707,58	12.717.514,14	1.091.476,71	3.993.495,37
Demás conceptos .....	118.273.048,21	104.699.294,77	101.096.276,63	144.734.859,87	173.276.779,15
Resultas del año inmediato anterior .....					
<b>TOTAL</b> .....	<b>2.556.023.955,27</b>	<b>2.696.203.383,90</b>	<b>2.968.884.586,47</b>	<b>3.452.778.464,28</b>	<b>4.327.326.910,45</b>
<b>MONOPOLIOS</b>					
Tabacos .....	220.576.584,89	234.702.552,16	293.079.005,72	298.255.981,14	365.824.764,67
Cerillas .....	13.670.723,45	17.714.646,27	26.695.580,93	27.408.266,19	10.859.259,05
Loterías .....	436.814.198,83	494.886.401,95	532.828.668,15	641.578.189,30	785.203.117,23
Correos y Telecomunicación .....	»	152.551.330,29	229.426.600,99	281.737.645,19	283.655.707,50
Petróleos .....	88.818.712,96	125.495.775,75	150.098.139,89	190.030.114,80	142.777.320,81
Demás conceptos .....	18.712.050,92	8.276.669,70	19.991.674,27	11.429.658,60	9.076.486,23
Resultas del año inmediato anterior .....	75.054,90	34.749,18	26.309,74	6.068	10.617,60
<b>TOTAL</b> .....	<b>778.667.325,75</b>	<b>1.033.662.125,30</b>	<b>1.252.145.979,10</b>	<b>1.398.445.923,51</b>	<b>1.547.407.273,39</b>
<b>RENTAS</b>					
Corriente .....	5.409.153,29	5.625.373,99	1.375.637,40	7.518.493,77	5.636.163,21
Resultas del año inmediato anterior .....	170.801,63	7.836,21	6.495,10	28.341,24	17.573,18
<b>TOTAL</b> .....	<b>5.579.954,92</b>	<b>5.633.210,50</b>	<b>1.882.132,50</b>	<b>7.546.835,01</b>	<b>5.653.736,39</b>
<b>VENTAS</b>					
Corriente .....	2.232.733,72	1.243.109,84	4.872.985,31	1.646.068,44	18.488.375,92
Resultas del año inmediato anterior .....	»	»	»	»	2.660,27
<b>TOTAL</b> .....	<b>2.232.733,72</b>	<b>1.243.109,84</b>	<b>4.872.985,31</b>	<b>1.646.068,44</b>	<b>18.491.036,19</b>
<b>RECURSOS</b>					
Corriente .....	161.302.091,33	279.145.950,64	261.585.365,28	121.098.514,25	286.527.994,09
Resultas del año inmediato anterior .....	146.445,03	200.667,56	189.346,27	207.945,15	215.752,20
<b>TOTAL</b> .....	<b>161.948.536,39</b>	<b>279.346.618,50</b>	<b>261.997.019,01</b>	<b>121.306.759,40</b>	<b>286.743.746,25</b>
Deudas .....	13.070,30	2.708,21	6.915,46	1.173	8.283,88
<b>R E S U M E N</b>					
CONTRIBUCIONES DIRECTAS .....	2.492.684.442,01	2.606.294.605,28	2.981.857.347,40	3.335.241.612,04	4.135.501.732,95
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS .....	2.556.023.955,27	2.696.203.383,99	2.968.884.586,47	3.452.778.464,28	4.327.326.910,45
MONOPOLIOS Y SERVICIOS .....	778.667.325,75	1.033.662.125,30	1.252.145.979,10	1.398.445.923,51	1.547.407.273,39
PROPIEDADES RENTAS .....	5.579.954,92	5.633.210,50	1.382.132,56	7.546.835,01	5.653.736,39
PROPIEDADES VENTAS .....	2.232.733,72	1.243.109,84	4.872.985,31	1.646.068,44	18.491.036,19
RECURSOS DEL TESORO .....	161.961.806,69	279.349.326,71	261.403.935,07	121.307.932,40	286.752.030,19
Resultas de los años anteriores .....	54.984.149,34	27.683.407,30	37.929.507,16	29.313.657,97	35.270.210,45
<b>TOTAL</b> .....	<b>6.052.114.167,70</b>	<b>6.650.069.169,32</b>	<b>1.507.976.463,07</b>	<b>6.346.280.493,65</b>	<b>10.356.402.929,97</b>
<b>RECURSOS LOCALES</b>					
RECARGOS .....	521.802.367,72	387.564.886,36	389.359.287,63	428.533.852,49	477.425.880,56
ARBITRIOS .....	4.109.362,50	48.055.160,41	110.890.827,29	132.191.382,45	151.186.479,14
PARTICIPACIONES .....	29.712.254,18	27.997.091,68	31.633.764,63	20.788.580,16	37.568.133,89
Resultas de los años anteriores .....	3.758.602,56	3.433.617,97	5.575.021,78	3.743.135,80	3.977.184,34
<b>TOTAL</b> .....	<b>559.182.577,06</b>	<b>467.050.556,41</b>	<b>537.458.901,37</b>	<b>585.224.950,81</b>	<b>670.157.377,93</b>

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

V.º B.º:  
El Interventor General,  
Rozas

Madrid, 24 de octubre de 1957.  
El Jefe de la Sección,  
Mariano Ribón

NÚMERO 3

Pagos líquidos verificados durante el mes de marzo de 1957 y en los meses de enero y febrero anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados, así como por recursos locales

	EN EL MES DE FEBRERO			EN LOS MESES DE ENERO A FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1957	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1957	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1957	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>									
Jefatura del Estado...	91.060	3	91.060	1.562.322,20	3	1.562.322,20	1.643.382,20	3	1.643.382,20
Consejo del Reino...	48.776,83	3	48.776,83	52.943,19	3	52.943,19	101.719,72	3	101.719,72
Cortes Españolas...	3	3	3	8.174.121,25	3	8.174.121,25	8.174.121,25	3	8.174.121,25
Consejo Nacional, Instituto de Estudios Políticos y Secretaría General del Movimiento...	16.596.743,82	3	16.596.743,82	16.596.743,82	3	16.596.743,82	24.893.115,73	3	24.893.115,73
Deuda pública...	329.861,82	3	329.861,82	193.918.911,92	3	193.918.911,92	199.096.483,92	3	199.096.483,92
Clases pasivas...	190.920.563,51	3	190.920.563,51	221.070.855,71	3	221.070.855,71	364.948.284,81	3	364.948.284,81
Tribunal de Cuentas...	719.139,73	3.683,65	722.813,58	760.826,38	3.683,66	764.510,04	1.481.274,60	3.683,66	1.481.958,26
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>									
Presidencia del Gobierno...	66.559.360,08	6.432.555,55	72.991.915,61	67.365.574,05	12.141.188,88	79.496.762,93	156.649.933,80	12.199.324,55	168.849.257,35
Ministerio de Asuntos Exteriores...	3.244.855,42	10.107.872,09	13.352.727,51	3.244.855,42	10.532.767,35	13.777.622,67	14.118.259,65	12.339.689,61	26.457.949,27
Ministerio de Justicia...	91.375.707,12	9.069.835,20	100.469.542,32	91.590.533,29	14.866.473,19	106.457.006,48	178.020.124,19	34.990.764,70	213.010.889,59
Ministerio del Ejército...	270.746.427,76	80.907.201,84	351.653.629,60	304.814.115,01	83.840.357,87	388.654.472,88	655.858.674,14	142.462.279,88	798.320.954,02
Ministerio de Marina...	618.309.830,16	171.065.009,72	789.344.839,88	676.189.590,01	171.382.781,05	847.572.371,06	510.583.673,91	511.824.180,89	1.022.407.854,80
Ministerio de la Gobernación...	288.092.572,46	96.944.361,42	385.036.933,88	306.040.582,71	126.294.688,63	432.335.271,34	678.086.932,71	209.496.956,54	887.582.889,25
Ministerio de Obras Públicas...	47.416.649,29	263.759.377,13	311.175.026,72	47.416.649,29	469.534.464,38	516.951.113,67	196.918.026	590.761.467,78	787.687.493,78
Ministerio de Educación Nacional...	160.297.478,53	97.429.691,70	257.727.170,23	160.311.201,84	127.873.436,62	288.184.638,46	347.182.310,13	203.297.844,87	550.480.155,10
Ministerio de Trabajo...	3.820.314,04	1.126.388.612,35	1.129.208.926,39	3.822.327,37	1.126.476.983,41	1.129.299.310,78	7.973.947,43	1.131.256.490,56	1.139.239.437,99
Ministerio de Industria...	4.481.432,55	19.757.774,93	24.239.196,88	4.481.432,55	20.464.719,71	24.946.142,26	25.476.545,59	23.165.703,42	48.642.249,01
Ministerio de Agricultura...	90.113.135,51	2.629.935,26	92.743.070,77	111.420.519,37	3.597.548,42	115.018.067,79	31.771.170,07	36.946.507,05	151.964.574,84
Ministerio del Aire...	42.238.397,33	116.826.221,29	159.064.618,62	42.240.397,33	119.043.080,94	161.283.478,27	224.967.381,43	240.037.602,13	464.904.983,56
Ministerio de Comercio...	12.460.496,83	3.666.066,16	16.126.563,00	12.460.496,83	3.724.951,18	16.185.448,01	65.236.288,45	6.488.987,73	71.716.273,04
Ministerio de Información y Turismo...	16.806.109,25	19.750.406,98	36.556.516,23	17.430.055,14	13.908.999,01	31.339.054,15	22.856.688,45	29.586.773,73	52.443.482,18
Ministerio de Hacienda...	32.094.998,70	20.981.647,31	53.076.646,01	37.207.752,70	30.489.713,79	67.697.466,49	83.770.532,02	46.571.269,66	130.241.801,68
<b>Acción de España en África:</b>									
Presidencia...	8.826.209,24	166.176,90	8.992.386,14	8.826.209,24	626.778,48	9.452.987,72	18.115.431,05	743.756,33	18.859.187,42
Ejército...	67.721.549,82	6.225.119,94	73.946.669,76	72.929.664	6.225.119,94	79.154.783,94	146.464.190,76	9.847.659,59	155.301.850,16
Marina...	134.725,83	3	134.725,83	301.589,05	3	301.589,05	497.200,09	5.057,76	502.257,85
Gobernación...	1.595.037,77	611.745,58	2.206.783,35	1.595.037,77	613.829,26	2.208.867,02	3.856.328,38	634.942,87	4.491.271,25
Obras Públicas...	10.095	6.425	16.520	10.095	6.425	16.520	58.140	10.095	68.235
Educación Nacional...	500	14.000	14.500	500	14.000	14.500	3.500	490.267	493.767
Aire...	89.093.200,88	396.314,63	89.489.515,51	124.930.107,31	559.609,30	125.489.716,61	205.739.669,91	1.021.155,40	207.750.824,31
Obligaciones a extinguir...	2.136.597.479,28	2.120.808.027,77	4.257.405.507,05	2.547.106.599,83	2.428.938.245,03	4.976.044.844,86	4.220.265.575,65	3.698.520.124,23	7.918.785.699,88
<b>TOTAL</b>									
<b>RECURSOS LOCALES</b>									
Recargos sobre las contribuciones del Estado...	168.535.562,72	3	168.535.562,72	304.598.263,24	3	304.598.263,24	401.370.475,11	3	401.370.475,11
Arbitrios municipales...	60.215.282,59	3	60.215.282,59	113.281.176,59	3	113.281.176,59	146.049.500,63	3	146.049.500,63
Participación en cuotas de contribuciones...	33.355.098,68	3	33.355.098,68	41.547.763,18	3	41.547.763,18	43.860.141,21	3	43.860.141,21
<b>TOTAL</b>	262.105.943,99	3	262.105.943,99	459.424.203,01	3	459.424.203,01	591.280.118,95	3	591.280.118,95

## NUMERO 4

Resumen de los pagos liquidados verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales y por recursos locales, durante los meses de enero a marzo de los ejercicios de 1953 al de 1957, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados

	1953	1954	1955	1956	1957
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>					
Sección 1.—Jefatura del Estado .....	1.110.842,11	1.167.778,68	1.167.778,68	1.389.701,06	1.643.382,20
Sección 2.—Consejo del Reino .....	144.682,85	101.719,72	101.719,72	101.719,72	101.719,72
Sección 3.—Cortes Españolas .....	4.173,689	4.594,094	4.594,094	4.830.027,50	5.174.121,25
Sección 4.—Consejo Nacional .....	21.819.182,06	17.921.176,35	20.031.349,14	20.442.599,13	35.216.759,43
Sección 5.—Deuda Pública .....	402.442.551,68	400.765.966,21	360.125.482,65	1.497.786.650,29	689.460.242,46
Sección 6.—Clases Pasivas .....	166.082.918,86	122.498.411,90	151.276.861,42	139.415.405,50	364.948.284,84
Sección 7.—Tribunal de Cuentas .....	1.279.203,07	952.574,77	944.345,52	1.108.268,43	1.484.958,26
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>					
Presidencia del Gobierno .....	409.721.144,49	76.380.540,02	145.854.609,97	172.024.121,42	168.849.257,35
Ministerio de Asuntos Exteriores .....	19.479.411,56	19.684.238,74	22.101.530,74	53.540.460,72	26.467.949,27
Ministerio de Justicia .....	174.974.388,08	154.270.198,93	153.777.085,67	172.715.916,23	213.010.888,89
Ministerio del Ejército .....	594.036.508,10	520.632.534,69	584.321.518,30	627.444.779,85	798.320.954,02
Ministerio de Marina .....	679.210.281,70	837.581.984,99	998.338.118,95	973.045.523,28	1.022.407.854,90
Ministerio de la Gobernación .....	682.961.028,02	701.345.471,44	713.970.231,23	733.401.030,22	887.582.889,25
Ministerio de Obras Públicas .....	209.475.472,16	387.890.637,40	526.660.260,10	900.698.383,18	787.697.493,78
Ministerio de Educación Nacional .....	337.326.202,38	308.461.659,38	364.982.420,43	340.087.250,93	556.480.155,10
Ministerio de Trabajo .....	21.190.837,27	8.390.242,59	14.661.496,42	12.867.113,64	1.139.229.437,99
Ministerio de Industria .....	20.925.798,16	20.219.429,09	15.099.252,19	27.099.719,40	48.642.249,01
Ministerio de Agricultura .....	21.211.049,46	32.033.377,48	34.723.452,75	28.270.556,57	36.946.507,05
Ministerio del Aire .....	261.424.000,82	333.683.632,79	365.632.638,39	317.716.747,31	464.904.983,58
Ministerio de Comercio .....	38.896.364,12	54.353.730,15	191.286.451,07	65.672.862,64	71.716.273,04
Ministerio de Información y Turismo .....	26.056.132,79	38.764.945,88	43.265.754,93	40.830.837,65	52.443.462,18
Ministerio de Hacienda .....	328.078.551,24	107.481.726,61	47.089.026,55	330.417.120,81	47.964.505,50
Gastos de las Contribuciones .....	76.574.748,68	160.487.238,48	115.883.625,45	113.760.383,19	130.341.821,63
Acción de España en África .....	148.706.740,37	114.582.940,89	140.776.342,53	169.310.783,81	186.000.524,99
Obligaciones a extinguir .....	66.479.873,50	99.575.676,65	148.420.961,01	183.092.708,50	207.760.024,31
<b>TOTAL</b> .....	<b>4.713.781.580,53</b>	<b>4.523.811.927,91</b>	<b>5.165.075.407,11</b>	<b>6.897.060.499,64</b>	<b>7.918.785.699,89</b>
<b>RECURSOS LOCALES</b>					
Recargos .....	470.018.064,95	522.278.665,21	344.444.276,70	347.107.090,05	401.370.475,11
Arbitrios .....	4.195.472,36	3.982.241,26	208.399.882,05	168.261.410,42	146.049.500,63
Participación en cuotas de las contribuciones .....	28.375.724,27	24.976.287,88	31.580.618,84	26.463.864,08	43.860.141,21
<b>TOTAL</b> .....	<b>502.589.261,61</b>	<b>551.237.194,35</b>	<b>584.424.777,59</b>	<b>541.832.364,55</b>	<b>591.280.116,95</b>

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas

V.º B.º:

El Interventor General.  
Rozas

Madrid, 24 de octubre de 1957.

El Jefe de la Sección,  
Mariano Ribón

## Delegaciones

### MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a don Sigfrido Silke, cuyo último domicilio conocido era en Alemania, Berchtesgaden-Ganchoferstr 29, inculcado en el expediente número 266/53, instruido por aprehensión de automóvil marca «Wolkswagen», matrícula alemana AB-27-3744, que a las diez horas del día 22 de enero de 1958 se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artícu-

los 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 20 de diciembre de 1957.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.  
8.324.

\*\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo se notifica a don Hermenegildo Munera cuyo último domicilio conocido era en paseo Reding, 11, Málaga, inculcado en el expediente número 208/57, instruido por aprehensión de cortes nylon y otros, que a las diez horas del día 15 de enero de 1958 se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo, re-

presentado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 20 de diciembre de 1957.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.  
8.322.

\*\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a don Gert Kellen (Gerhard Wilkeim), cuyo último domicilio conocido era empleado en una Casa de Importación franco-española, plaza de las Cortes, 2, «American-Express», Madrid, inculcado en el expediente número 958/56, instruido por aprehensión de motocicleta



D. K. W., matrícula BR-730-191, que a las diez horas del día 22 de enero de 1958 se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo, representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 20 de diciembre de 1957.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez, 8.321.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a don José Barreto Casanova cuyo último domicilio conocido era en San Miguel, número 82, Savanna (Cuba), inculcado en el expediente número 393-57, instruido por aprehensión de automóvil «Borgward», 188-Z-1657, que a las diez horas del día 29 de enero de 1958 se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo, representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 20 de diciembre de 1957.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez, 8.314.

#### ALGECIRAS

Por el presente se cita y emplaza a la que dijo llamarse Isabel Astorga Gómez, natural de Algeciras (Cádiz), soltera, de veintidós años, domiciliada últimamente en Algeciras (Cádiz), calle Hotel Garrido, 22, y cuyo paradero actual de la misma se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación a las dieciséis treinta horas del día 20 de enero de 1958 para ver y fallar el expediente número 1.272,57 advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados e igualmente el de nombrar Vocal comerciante y persona, siendo letrado, para que en su representación comparezca ante dicho Tribunal, todo de conformidad con lo prevenido en el vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de la interesada.

Algeciras, 17 de diciembre de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible), 8.311.

Por el presente se cita y emplaza a la que dijo llamarse Josefa Carrasco Vegara, natural de Jimera de Líbar (Málaga), soltera, de cuarenta años, domiciliada últimamente en Ronda (Málaga), calle Espíritu Santo, 12, y cuyo paradero actual de la misma se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación a las dieciséis treinta horas del día 20 de enero de 1958 para ver y fallar el expediente número 1.251/57, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar

Vocal comerciante y persona, siendo letrado, para que en su representación comparezca ante dicho Tribunal, todo de conformidad con lo prevenido en el vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de la interesada.

Algeciras, 18 de diciembre de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible), 8.312.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Subsecretaría

#### SECCION CENTRAL

En instancia suscrita por don Avelino de la Uz Rodriguez, contratista de obras, adjudicatario de las de reforma realizadas en el edificio de Gobierno Civil de Alicante, se solicita la devolución de la fianza definitiva constituida por el expresado contratista en la Caja General de Depósitos, a disposición de este Ministerio, por un importe de 22.332 pesetas en metálico, para responder de la ejecución de dichas obras. Lo que se hace público para general conocimiento, con objeto de que cuantas reclamaciones pudieran deducirse por el concepto referido contra la petición del solicitante se presenten en el plazo de veinte días, durante las horas hábiles, en la Sección Central de la Subsecretaría.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.

### Dirección General de Correos y Telecomunicación

*Anunciando subasta para contratar las obras de adaptación del edificio de Comunicaciones de Puebla de Sanabria (Zamora).*

Se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactados al efecto y al de 20 de abril de 1915, las obras de adaptación del edificio de Comunicaciones en Puebla de Sanabria (Zamora), cuyo presupuesto asciende a 1.274.738,08 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones de la Secretaría General y en la Administración de Correos de Puebla de Sanabria, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de los pliegos, que se fija en treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones deberán presentarse antes de las trece horas del día en que termine el plazo señalado, en el Registro General de Correos, instalado en la planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Al siguiente día hábil y a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de las proposiciones presentadas, con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de las obras.

Todos los gastos que origine esta subasta de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 12 de diciembre de 1957.—El Director general, Manuel González González.

5.468.

### Dirección General de Sanidad

*Haciendo pública la permuta solicitada por los Médicos Titulares don José Gomez Noriega y don Francisco Fernández-Asenjo Torres-Abad de las plazas de Médico Titular que, respectivamente, se comprometen en las plazas de los Ayuntamientos de Siero, Distrito primero (Oviedo), y San Vicente de la Barquera (Santander).*

Don José Gómez Noriega y don Francisco Fernández-Asenjo Torres-Abad, Médicos del Cuerpo de Titulares con destino en las plazas de los Ayuntamientos de Siero, Distrito primero (Oviedo), y San Vicente de la Barquera (Santander), dirigen instancia a este Departamento solicitando permutar las plazas de referencia.

Y con el fin de que tenga lugar el debido cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 218 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, se hace pública la petición de permuta aludida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que los demás Médicos o los Ayuntamientos interesados puedan formular reclamaciones, si lo estiman conveniente en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de esta Circular en el citado periódico oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.—El Director general, P. D., Vicente Díez del Corral.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Servicios Hidráulicos

#### NORTE DE ESPAÑA

#### Delegación para las expropiaciones del salto de San Pedro

*EXPEDIENTE de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Pantón (Lugo), afectadas por el embalse del salto de San Pedro, en el río Sil.*

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 6 de noviembre de 1946 publica la declaración de urgencia de todas las obras comprendidas en la concesión otorgada por Orden ministerial en fecha 18 de mayo de 1945, en el río Sil, con destino a la producción de energía eléctrica, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa, previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el número quinto de la Orden complementaria del Ministerio de Obras Públicas de 6 de noviembre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Pantón (Lugo), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los ocho (8) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las diez horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la expresada Ley.

Orense, 18 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Delegado (ilegible).

7.752.

Relación que se cita de propietarios y fincas que es necesario ocupar con motivo del embalse ocasionado por la presa del salto de San Pedro, en el río Sil, cuyas obras ejecuta Saltos del Sil, S. A.

Número de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
208	D. Lorenzo Iglesias .....	Souto .....	Pegouzo .....	Prado.
214	D. <sup>a</sup> Filomena de la Fuente.....	Regueiro .....	Idem .....	Monte.
252	D. Pedro de la Fuente. Rosa de la Fuente y Severino López .....	Cibrisqueiros, Outerio y Mación .....	As Muas .....	Idem.
262	Hros de Pedro Rodriguez Alvarez...	Souto .....	Cacabel .....	Monte bajo y rocas.
266	D. Manuel Alvarez .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
273	Hros de Serafin Martinez .....	Pombeiro .....	Paso .....	Monte bajo.
283	Hros de Serafin Martinez .....	San Cosmede .....	Souto .....	Idem.
286	Hros de Serafin Rodriguez .....	Idem .....	Idem .....	Labradío y monte bajo.
287	D. Jesús Rodriguez Gómez.....	Idem .....	Idem .....	Pasto, labradío y monte.
296	D. Jesús Rodriguez Gómez.....	Idem .....	Regat .....	Prado y monte.
299	D. Jesús Rodriguez Gómez.....	Idem .....	Regata .....	Monte bajo.
307	Hros de Serafin Martinez .....	Idem .....	Dentración .....	Monte a to
309	D. Jesús Rodriguez Gómez.....	Idem .....	Valvis .....	Labradío cañas y pastos.
310	D. Jesús Rodriguez Gómez.....	Idem .....	Idem .....	Vña, labradío y pasto.
314	D. Manuel y Guillermo Albarado..	Idem .....	Idem .....	Labradío y monte.
322	D. Jesús Rodriguez Gómez.....	Idem .....	Figurilla .....	Cañaveral y monte alto.
323	Hros de Serafin Martinez .....	Idem .....	Idem .....	Cañaveral y monte bajo.
332	Hros de Serafin Martinez .....	Idem .....	Idem .....	Monte alto.
338	D. Jesús Rodriguez Gómez.....	Idem .....	Idem .....	Idem.
347	D. Jesús Rodriguez y Lino Sueiro..	San Cosmede y Estación.	Canar .....	Idem.
361	Hros de Clemente López y Teresa Rodriguez .....	La Barca .....	Idem .....	Idem.
363	D. José Cirrolas .....	Lornis .....	Cabe .....	Prado y labradío.
368	D. <sup>a</sup> Eugenia Rodriguez .....	Idem .....	Idem .....	Vña.
369	Hros de Clemente López y Teresa Rodriguez .....	Idem .....	Idem .....	Vña v pastos.
370	D. José Cirrolas .....	La Barca .....	Idem .....	Monte alto.
385	D. Heliodoro Losada y Segunda Losada .....	Lornis .....	Idem .....	Monte, labradío y vña.
386	D. Regina Losada y Segunda Losada .....	La Barca .....	Devesa .....	Monte
387	Hros de Clemente López y Teresa Rodriguez .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
395	D. <sup>a</sup> Regina Losada y Segunda Losada .....	Idem .....	Bosque .....	Idem.
396	D. Heliodoro Losada y Segunda Losada .....	Idem .....	Vña de Abaixo.....	Labradío y monte alto.
397	D. <sup>a</sup> Encarnación Losada y Segunda Losada .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
407	D. Amador Rivada .....	Idem .....	Idem .....	Pastos.
408	D. Casimiro Alvarez .....	Idem .....	Montiño .....	Monte.
409	D. Crisanto Vázquez López.....	Idem .....	Idem .....	Idem.
410	Hros de Tomás Vázquez.....	La Estación San Esteban.	Idem .....	Idem.
411	D. <sup>a</sup> Enedina García .....	La Barca .....	Idem .....	Idem.
412	Hros de Clemente López y Teresa Rodriguez .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
413	D. <sup>a</sup> Anuncia Rodriguez .....	La Estación .....	Idem .....	Idem.
414	D. <sup>a</sup> Eugenia Rodriguez .....	Lornis .....	Idem .....	Idem.
415	D. <sup>a</sup> Anuncia Rodriguez .....	La Estación San Esteban	Idem .....	Idem.

La Rúa-Petín, 15 de noviembre de 1957 —El Ingeniero Representante de Saltos del Sil. S. A., Julián Trincado Settler.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

Orden de 9 de diciembre de 1957 por la que se convoca subasta pública para la adquisición de mobiliario y material escolar, con destino a Escuelas de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr. Vista la propuesta de la Dirección General de Enseñanza Primaria para la adquisición, en régimen de subasta pública, de mobiliario y material escolar para los nuevos edificios de Escuelas Nacionales, construidos conforme al plan establecido por Ley de 17 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18).

Este Ministerio ha resuelto que del crédito figurado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo único, concepto único, de la Sección segunda del presupuesto de la Junta Central de Construc-

ciones Escolares, y de conformidad con el artículo tercero de la mencionada Ley, se destine las cantidades que se mencionan para la adquisición de los siguientes lotes, en régimen de subasta pública, con arreglo a las bases que siguen.

Primera.—Se anuncia a subasta pública la adquisición de los lotes que se mencionan, por los precios que como máximo se establecen para la adjudicación al mejor postor:

	Pesetas
A) Un lote de 1.400 pupitres bipersonales para niños de trece años, a 700 pesetas unidad .....	980.000
B) Un lote de 1.100 pupitres bipersonales para niños de trece años, a 700 pesetas unidad .....	770.000
C) Un lote de 1.200 pupitres bipersonales para niños de nueve años, a 650 pesetas unidad .....	780.000

	Pesetas
D) Un lote de 800 pupitres bipersonales para niños de nueve años, a 650 pesetas unidad .....	520.000
E) Un lote de 1.200 mesas planas bipersonales con sus sillas para niños de trece años, a 800 pesetas unidad .....	960.000
F) Un lote de 800 mesas planas bipersonales con sus sillas para niños de trece años, a 800 pesetas unidad .....	640.000
G) Un lote de 1.300 mesas planas bipersonales con sus sillas para niños de nueve años, a 750 pesetas unidad .....	975.000
H) Un lote de 1.200 mesas planas bipersonales con sus sillas para niños de nue-	

Pesetas

	ve años, a 750 pesetas unidad	900.000
I)	Un lote de 500 mesas de párvulos con seis sillas, a 1.400 pesetas unidad	700.000
J)	Un lote de 500 mesas de profesor con sillón, a 1.700 pesetas unidad	850.000
K)	Un lote de 500 armarios, a 1.700 pesetas unidad	850.000
L)	Un lote de 1.000 sillas sueltas para adultos, a 300 pesetas unidad	300.000
M)	Un lote de 500 pizarras murales pintadas de verde, a 500 pesetas unidad	250.000
N)	Un lote de 500 mapas geográficos murales de España, física y política, en cartón, con baño, plástico, de dos caras, a 150 pesetas cartón	75.000
O)	Un lote de 500 colecciones de mapas geográficos, con las cinco partes del mundo, en cinco cartones con baño plástico, de dos caras, a 700 pesetas colección	350.000
P)	Un lote de 500 esferas terrestres de 25 centímetros, de eje inclinado, a 200 pesetas unidad	100.000

Segunda.—La fabricación de los lotes A) a L), ambos inclusive, se ajustarán a los modelos oficiales que a disposición de los concurrentes estarán instalados en los almacenes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, calle de Núñez de Balboa, número 105, en Madrid. La Oficina Técnica de Construcciones Escolares facilitará copia de los mismos, previo abono de su importe.

Tanto ellos como todos los restantes objeto de la convocatoria se sujetarán a lo dispuesto en el pliego de condiciones que se facilitará gratuitamente en la Sección de Creación de Escuelas, debiendo retirarse personalmente y sin que se mantenga correspondencia sobre este extremo.

Tercera.—En las ofertas se hará constar el precio por unidad y el total por lote, sin que en ningún caso pueda exceder del tipo máximo señalado.

Cuarta.—El plazo de presentación de proposiciones en el Registro General del Departamento será el de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de oficina, excepto el último día en que se cerrará su admisión a las trece horas, prorrogándose al siguiente laboral si fuese feriado.

Los documentos que han de presentarse son:

a) Proposición ajustada al modelo, extendida en papel de seis pesetas, presentada en sobre blanco cerrado, firmado por el oferente, en cuya cubierta constará la letra del lote a que se presenta, debiendo extender tantos sobres con proposiciones como lotes solicite.

b) Resguardo de la Caja General de Depósitos de haber constituido fianza provisional del uno por ciento del tipo del lote que solicite.

c) Documentos que acrediten que ejerce la industria correspondiente y que está al corriente de sus obligaciones legales y de carácter social. Si se tratase de personas jurídicas se aportará el Estatuto, poder o documento que justifique la personalidad y representación del firmante. La documentación de los apartados b) y c) figurarán en sobre aparte, abierto, que se presentará conjuntamente con los que contengan las proposiciones, haciéndose constar por el Registro en ambos la misma marca comercial. En este sobre,

con documentos, se hará constar en hoja firmada los lotes a que se presenta y el total en pesetas de su importe.

Cuarta.—El Registro General entregará un recibo de la presentación en el que hará constar la marca correspondiente, que se exhibirá en los Almacenes mencionados de la Dirección General para que sea tomada nota al entregar en ellos, dentro del mismo plazo de treinta días, los modelos, uno por cada lote, y con las mesas, una sola silla.

En los lotes A-B, C-D, E-F y G-H bastará un solo modelo por cada tamaño de pupitres y mesas de trece años y de nueve años. A todos los modelos se les dará un número no conocido por los concurrentes.

Quinta.—La Dirección General de Enseñanza Primaria designará dos Arquitectos escolares para que examinen los modelos de los lotes A) a L), inclusive, en un plazo de seis días naturales siguientes a la expiración del plazo de presentación, emitiendo dictamen en el que rechazarán de plano los que no reúnan las condiciones de los modelos o, a su juicio, no sirvan para la finalidad docente por mala calidad de los materiales o defectuosa fabricación.

En los casos de los lotes M) a O), inclusive, y en el mismo plazo anterior, la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar emitirá dictamen sobre los modelos y rechazará los que entienda que no se adaptan al fin pedagógico a que se destinan, teniendo en cuenta el pliego de condiciones y su propio conocimiento.

Sexta.—En igual plazo la Asesoría Jurídica del Departamento informará si se encuentra completa la documentación presentada y es suficiente la fianza, o cuáles deben rechazarse, a cuyo efecto se le facilitarán los sobres que la contengan por la Sección de Creación de Escuelas.

Séptima.—La apertura de pliegos tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Primaria el día 19 de febrero, a las once horas. La adjudicación se hará por una Junta, compuesta por el Director general de Enseñanza Primaria, como Presidente, y los siguientes Vocales: el Abogado del Estado-Jefe de la Asesoría Jurídica del Departamento, el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Secretario de la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar y el Jefe de la Sección de Creación de Escuelas, que actuará de Secretario. Podrán ser sustituidos por quienes tengan esta facultad en sus servicios. A la adjudicación asistirá el Notario correspondiente, designado por el Colegio de Madrid, que levantará acta de la misma.

Por la Presidencia se dará cuenta, primeramente, de las proposiciones excluidas por no ajustarse a los modelos, según los informes de los Arquitectos, de la Comisión Asesora y de la Asesoría Jurídica, las que no serán leídas, y sin que sobre los motivos de la exclusión se autorice discusión.

A continuación se abrirán los pliegos admitidos, dándose lectura a las proposiciones, y se declarará adjudicado el lote, provisionalmente, a la más ventajosa. Si hubiera igualdad, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si subsisten, se adjudicará por sorteo.

Octava.—La adjudicación provisional se elevará a definitiva por Orden ministerial, previa la fiscalización del crédito por la Intervención General de la Administración del Estado, si ya no lo estuviere, a la que se condiciona la celebración de la subasta.

La fianza definitiva se consignará en la Caja General de Depósitos, en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de la Orden, por la cantidad del 5 por 100 de la cantidad adjudicada, devolviéndose la provisional. La definitiva será devuelta

cuando se realice la distribución del material adjudicado.

Novena.—El adjudicatario viene obligado a entregar el mobiliario franco de porte y embalaje en el punto de destino que se le señale. En el plazo máximo de dos meses de la adjudicación definitiva tendrá que entregar, como mínimo, el 50 por 100, levantándose acta de recepción por la delegación que se designe. La totalidad del lote quedará entregada en el plazo de tres meses desde la adjudicación.

Serán de cargo de los adjudicatarios, a prorrato de la cuantía de sus lotes, los gastos notariales, el dictamen de los Arquitectos, que no podrá exceder de pesetas 2.000 por cada uno de los suscritores de recepción, incluidos viajes y estancia de la Delegación, y los del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la ....., número ....., solicita tomar parte en la subasta de lotes de mobiliario y material para Escuelas de Enseñanza Primaria, convocada por Orden ministerial de 9 de diciembre de 1957, a cuyo efecto presenta la siguiente proposición: .....

(Presentará una proposición por cada lote.)

(Fecha y firma del proponente.)

## Juntas Provinciales de Construcciones Escolares

MÁLAGA

SUBASTA

La Junta Provincial de Construcciones Escolares de Málaga convoca subasta pública para la adjudicación al mejor postor de las siguientes obras, cuyo presupuesto asciende a la cantidad que en cada caso se indica:

Alameda.—Construcción de cuatro Escuelas y cuatro viviendas. Presupuesto total, 923.724,10 pesetas.

Riogordo.—Construcción de tres Escuelas y tres viviendas. Presupuesto total, 643.080,98 pesetas.

Guaro.—Construcción de dos Escuelas y dos viviendas. Presupuesto total, pesetas 514.808,62 pesetas.

Periana.—Construcción de tres Escuelas. Presupuesto total, 323.813,47 pesetas.

Villanueva de Tapia.—Construcción de tres Escuelas y tres viviendas. Presupuesto total, 643.080,98 pesetas.

Tolox.—Construcción de tres Escuelas y tres viviendas. Presupuesto total, pesetas 643.080,98.

Jubrique.—Construcción de cuatro Escuelas y cuatro viviendas. Presupuesto total, 840.343,40 pesetas.

Villanueva de Algaidas.—Construcción de dos Escuelas y dos viviendas. Presupuesto total, 477.936,98 pesetas.

Alfarnatejo.—Construcción de dos Escuelas y dos viviendas.—Presupuesto total, 605.097,67 pesetas.

Alozaina.—Reparación Grupo. Presupuesto total, 244.402,11 pesetas.

Istán.—Construcción de una Escuela y una vivienda. Presupuesto total, 238.988,40 pesetas.

Mollina.—Construcción Grupo sels grandes. Presupuesto total, 786.337,96 pesetas.

Atajate.—Construcción de una Escuela y una vivienda. Presupuesto total, pesetas 253.562,53.

Benadalid.—Construcción de dos viviendas. Presupuesto total, 250.746,74 pesetas.

Sedella.—Construcción de dos Escuelas y dos viviendas. Presupuesto total, pesetas 500.662,21.

Las condiciones que han de regir esta subasta serán las siguientes:

1.ª El presupuesto de las obras es el indicado anteriormente, si bien los licitadores podrán presentar proposiciones al alza (Decreto del 20 y 27 de diciembre de 1956) hasta los límites fijados en el Decreto del 11 de febrero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 del mismo mes), a excepción de las de Alfarnatejo, Atajate y Benadalid, cuyos presupuestos ya están actualizados.

2.ª El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones, que habrán de hacerse aisladamente por cada proyecto, aunque el mismo licitador presente más de una, se ajustarán al modelo que al final se inserta, debiendo ser presentadas durante las horas hábiles de oficina en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Málaga, sita en avenida del Generalísimo, número 4, en la cual estarán de manifiesto los respectivos proyectos.

3.ª Las proposiciones irán reintegradas o extendidas en papel de seis pesetas y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante. Asimismo deberá presentar en sobre abierto: a) Resguardo justificativo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos y a disposición de esta Junta Provincial la cantidad equivalente al 20 por 100 del presupuesto de cada obra a que aspire en concepto de fianza provisional; b) Último recibo de la contribución industrial; c) Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales; d) Cuando se trate de personas jurídicas, deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada, en su caso, así como documentos fehacientes que acrediten la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella.

4.ª La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del excelentísimo señor Gobernador civil Presidente de esta Junta, dentro de los diez días siguientes a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, cuyo día y hora les será comunicado a los licitadores previamente.

Antes de proceder a dicha apertura los autores de las proposiciones podrán examinar sus respectivos sobres.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa declarándose por aquél adjudicada la subasta provisionalmente a dicha proposición, siempre que se ajuste a las bases.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos entre sus autores y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverán a los licitadores los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido hasta el otorgamiento de la escritura únicamente el autor de la proposición a quien hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

5.ª Dentro del plazo de quince días naturales, a contar de la fecha de la adjudicación provisional, deberá el adjudicatario entregar a esta Junta el resguardo de haber consignado como fianza definiti-

va en la Caja General de Depósitos la cantidad equivalente al 4 por 100 de la cifra en que se haya fijado la adjudicación. La escritura de esta adjudicación se otorgará dentro de los diez días siguientes a, de la presentación del resguardo de la fianza definitiva. En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia siendo también de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta matriz y primera copia de la escritura de contrata, así como los impuestos de timbre y derechos reales correspondientes.

6.ª Las obras darán comienzo dentro de los siete días siguientes al de la firma de la escritura de contrata. El plazo de ejecución de las obras será de doce meses, a partir de la fecha de la citada escritura.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación hasta que hayan sido recibidas definitivamente. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja de Tesorería de esta Junta Provincial para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

7.ª Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

8.ª El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo al proyecto y pliego de condiciones del mismo, siguiéndose contra él, en caso contrario las acciones legales a que hubiera lugar. Se observarán, además de las indicadas en cuanto a la ejecución y la tramitación, todas las disposiciones legales en vigor y en especial las del Real Decreto de 4 de setiembre de 1908.

Málaga, diciembre de 1957.—El Gobernador civil-Presidente (ilegible).

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., enterado del anun-

cio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..., provincia de Málaga, se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio serán las fijadas como tales en la localidad y a que los materiales, artículos, efectos que han de ser empleados sean de producción nacional

(Fecha y firma del proponente.)  
5.472.

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo**

**DIRECCION GENERAL**

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 15 de noviembre de 1954, falleció en el mar el obrero Segundo Maneiro Ageitos, de sesenta y siete años natural de Corrubedo (La Coruña), hijo de Andrés y de Cipriana, domiciliado en Falparra, 74, La Coruña, que trabajaba al servicio de Francisco Orejas, S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 24 de mayo de 1956 falleció en Salamanca el obrero Paulino Sánchez Sánchez, de veintitrés años de edad, natural de Buenavista (Salamanca), hijo de Leónides y Leopoldina, domiciliado en Buenavista (Salamanca), que trabajaba al servicio de Lorenzo Vicente Cid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56

Madrid, 14 de diciembre de 1957.—El Director adjunto, Isaac Galcerán Valdés,

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

**Dirección General de Industria**

*Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de diciembre de 1957.*

C. P. N. número 6.155, expedido en 28-11-1952

**SOCIEDAD NACIONAL INDUSTRIAS APLICACIONES CELULOSA ESPAÑOLA (S. N. I. A. C. E.)**

Fábrica de celulosa textil y fibras artificiales.—Domicilio social: Carrera de San Jerónimo, 40. Madrid. Fábrica: en Ganzó-Torrelavega (Santander)

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
	Tm	Tm
Celulosa textil ... ..	12.000	14.000
Floca ... ..	9.000	14.000
Rayón ... ..	2.250	8.000
Filbo ... ..	362	1.100

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos sesenta y cinco días laborables, en jornada de veinticuatro horas y fabricación simultánea para la producción normal. Las cifras consignadas en capacidad de producción para floca y rayón no son compatibles, estando el conjunto limitado por la producción de celulosa.

(Continuará.)

**Delegaciones**

**MADRID**

**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Iberavia, S. A.  
Emplazamiento: Madrid.  
Objeto: Ampliar su industria de fabricación de material aeronáutico y accesorios del motor y del automóvil, elementos de control, utillaje de precisión y instrumental de alta calidad a la fabricación de aparatos de radio, electricidad y de mandos a distancia.

Capital: Antes de la ampliación, 14.325.846,82 pesetas. En la ampliación, 604.352,13 pesetas.

Producción: Antes de la ampliación, material aeronáutico dependiente de la cuantía fijada por los organismos oficiales, accesorios de motor y del automóvil, elementos de control, utillaje y herramienta de alta precisión, por un valor de 9.000.000 de pesetas. En la ampliación, 5.000 radiosondas, 1.000 amplificadores, 2.000 equipos de mando a distancia con sus servomotores, motores de accionamiento, etc.; 20 equipos de VHF para radiocomunicación; 1.000 estabilizadores de tensión.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Horc. 8.306.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**Instituto Nacional de Colonización**

*Señalando lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las tierras en exceso que se citan.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley sobre colonización y distribución de la propiedad en las zonas regables, de 21 de abril de 1949, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la ocupación de las tierras en exceso propiedad de los señores herederos del Duque de Granada, sitas en el término municipal de Mélida (Navarra) y zona regable del Canal de las Bardenas, pertenecientes a la finca «Traibuenas», en una superficie total excedente, dentro de dicho término, es de 150-01-19 hectáreas. Esta parte de finca declarada en exceso comprende las parcelas 194 y otras del sector XII y agrupación a-1, que midez la extensión indicada.

La ocupación se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que se publica el presente anuncio, haciendo saber que el próximo día 11 de enero de 1958, a las once horas y en los terrenos objeto de expropiación se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de aquellas tierras en exceso, advirtiéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la citada Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 19 de diciembre de 1957.—El Director general, P. D., Angel Martínez Boque. 5.494.

**SUBDIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS**

**CONCURSO-SUEASTA**

Se anuncia concurso-subasta para la construcción por contrata de treinta y ocho viviendas de renta limitada para el personal del Parque de maquinaria agrícola en Vallecas (Madrid), edificaciones acogidas a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1954 y de las que es entidad promotora el Instituto Nacional de Colonización. El presupuesto de ejecución por contrata de estas edificaciones asciende a siete millones trescientas veintinueve mil doscientas pesetas con veintiséis céntimos (7.329.200,26).

El proyecto y pliego de condiciones económicas y jurídicas podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (Avenida del Generalísimo, 2) durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, con el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos una fianza provisional de ciento tres mil doscientas noventa y dos pesetas (103.292), deberán presentarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización hasta las once treinta horas (11.30) del día 14 de enero de 1958 y la apertura de los pliegos tendrá lugar en dichas oficinas a las once horas (11) del día 16 de dichos mes y año.

Los gastos del contrato de construcción, consignados en documento público, gozarán de exención total de los impuestos de derechos reales, transmisión de bienes y del timbre del Estado, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de 15 de julio de 1954. Asimismo estará exento del impuesto de pagos del Estado (artículo 12).

Madrid, 19 de diciembre de 1957.—El Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez. 5.479.

**Servicio Nacional del Trigo**  
**CACERES**

Peticionario: Modoro Matias Gutiérrez y hermanos.  
Objeto de la petición: Instalar molino triturador de piensos, uso particular.  
Localidad emplazamiento: En su finca de Galisteo.  
Capital: 38.500 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante la Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Cáceres, 18 de noviembre de 1957.—El Jefe Provincial, García Durán Muñoz. 7.698

**OVIEDO**

**NUEVAS INDUSTRIAS**

Peticionario: Don Fernando Rodríguez Pérez.  
Objeto: Instalar un molino particular de piensos.  
Localidad: Nord.-Ponte-Tineo.  
Capital: 11.500 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 22 de noviembre de 1957.—El Jefe Provincial (ilegible). 7.727.

Peticionario: Don Emilio Fernández de la Fuente  
Objeto: Instalar un molino particular de piensos.  
Localidad: San Esteban-Tineo.  
Capital: 11.900 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 22 de noviembre de 1957.—El Jefe Provincial (ilegible). 7.726.

Peticionario: Don Emilio Martínez García.

Objeto: Instalar un molino particular de piensos.  
Localidad: Cortina-San Esteban-Tineo.  
Capital: 11.500 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 22 de noviembre de 1957.—El Jefe Provincial (ilegible). 7.725.

**MINISTERIO DE COMERCIO**

**Instituto Español de Moneda Extranjera**

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas X y XII, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de abril de 1957, con vigencia desde el día 30 de diciembre de 1957 al 5 de enero de 1958, salvo aviso en contrario:

Francos franceses, marroques y argelinos .....	10,00
Libras esterlinas .....	117,60
Libras egipcias de cuenta Convenio .....	120,41
Libras egipcias (billetes) .....	70,50
Libras de cuenta Islandia .....	117,42
Dólares .....	42,00
Dólares de cuenta (1) .....	41,93
Dólares canadienses .....	43,50
Francos suizos libres .....	970,31
Francos suizos de cuenta Convenio .....	968,85
Escudos libres .....	146,08
Escudos de cuenta Convenio .....	145,86
Francos belgas .....	84,00
Francos Congo belga (billetes) ..	83,46
Florines .....	1.105,26
Coronas suecas .....	8,11
Coronas danesas .....	6,08
Coronas noruegas .....	5,88
Deutsche Marks .....	10,00
Schillings austriacos (billetes) ..	1,44
Liras .....	6,75
Cruceiros (billetes) .....	44,00
Pesos mejicanos .....	3,34
Pesos colombianos (billetes) .....	4,12
Pesos uruguayos (billetes) .....	7,90
Soles (billetes) .....	1,51
Bolivares (billetes) .....	9,97

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Austria, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Italia, Méjico, Paraguay, Polonia, Túnez, Turquía y Uruguay.  
Este Boletín anula los anteriores.  
Madrid, 30 de diciembre de 1957.



## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de los de esta capital en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de mi cargo a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, el cual goza de los beneficios de pobreza, contra don Julián Berlanga Parra, sobre pago de cien mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, que se han calculado por ahora en treinta mil pesetas más, se ha acordado sacar a venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de ciento veinte mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca, y que es la siguiente:

Un solar para edificar situado en el poblado del puerto de la ciudad de Sagunto, que mide una superficie de doscientos diez metros cuadrados y linda por la derecha, entrando, con Torcuato Tregón; izquierda, Ambrosio Blasco, y espalda, calle del Doctor Moliner. Sobre dicha finca se construye un edificio de planta baja y otra dedicada a vivienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto al tomo 276, libro 59 del Ayuntamiento de Sagunto, folio 128, finca 7.952, inscripción segunda.

Para cuyo remate se ha señalado el día 25 de febrero del año próximo a las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1; advirtiéndose: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo, y que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Madrid, 19 de diciembre de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia (ilegible).

13.361.

\* \* \*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de doña María Luisa Alvarez del Pino, representada por el Procurador señor Moreno, contra la Empresa Vallesolares, S. A., para la efectividad de un crédito hipotecario de 250.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia de nuevo por primera vez en pública subasta—por haberse declarado en quiebra la anterior—de las siguientes fincas hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

1. Una tierra en el camino del cerro de la Cabala, de cabida una hectárea diecinueve áreas y ochenta y tres centiáreas

equivalentes a once mil novecientos ochenta y tres (centiáreas) metros cuadrados o ciento cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y un pies cuatro décimos de pie cuadrados, que linda: Saliente, al camino; Mediodía, finca de Campoy; Poniente, otra de Manuela Vidales, y Norte, con Valmediano.

2. Otra tierra en la Arboleda, de diecisiete áreas dos centiáreas, equivalentes a mil setecientos dos metros cuadrados, o sea veintitán mil novecientos veintitán pies setenta y seis decímetros de otro cuadrados; linda: Saliente, Poniente y Mediodía, con tierras de herederos de doña Josefa de la Pedrueza.

3. Otra tierra a la izquierda del camino de la Carranona, de cabida cincuenta y una áreas treinta y cuatro centiáreas, equivalentes a cinco mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados, o sea sesenta y seis mil ciento veinticinco pies y noventa y dos décimos de pie, que linda: Saliente, con camino; Mediodía, con otra de Joaquín Casado; Poniente, con Arboleda, y Norte, con tierra de Gregorio García.

4. Otra tierra en el camino de Vicálvaro, de segunda clase, de cabida una hectárea, dos áreas setenta y una centiáreas, equivalentes a diez mil doscientos setenta y un metros cuadrados, o ciento treinta y dos mil doscientos noventa pies cuarenta y ocho decímetros de otro cuadrados, que linda: al Norte, con otra de doña Manuela Albarrán; Levante, con el camino de Vicálvaro; Mediodía, tierra de doña Cristina Duvudel, y Poniente con herederos de don Lino del Villar.

5. Y otra tierra en el camino de Vicálvaro, de cuarenta y dos áreas, setenta y nueve centiáreas, equivalentes a cuatro mil doscientos setenta y nueve metros cuadrados o cincuenta y cinco mil ciento trece pies cuadrados cincuenta y dos décimos de otro; linda: Saliente, con dicho camino; Mediodía, con tierras del Refugio; Poniente, don Luis del Villar, y Norte, con tierras de doña Josefa de la Pedrueza.

Inscritas en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 31 de enero próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta, en cuanto a la primera finca, la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas; para la segunda, la de veinticinco mil pesetas; para la tercera, sesenta y cinco mil pesetas; para la cuarta, ciento diez mil pesetas, y para la quinta, sesenta mil pesetas, sin que sea admisible postura alguna inferior a dichos tipos.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiera—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad

de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de diciembre de 1957.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabellos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 20 de diciembre de 1957.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Jacinto García-Monge.

13.362.

\* \* \*

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente hago saber: Que al Juzgado de mi cargo y Secretaría de don José Torres Santos ha correspondido por repartimiento un escrito en el que don Teofanes Ignacio Valverde Mucientes, natural de Caprerros del Monte (Valladolid), donde nació el treinta y uno de julio de mil novecientos seis, hijo de don Agustín y de doña Patricia, Licenciado en Derecho y de esta vecindad, con domicilio en la calle de García de Paredes, número sesenta y dos, piso segundo, solicita que en el acta de su nacimiento sea suprimido el nombre de Teofanes, teniendo en cuenta que no usa ni es conocido con tal nombre, la rareza del cual le ha creado en ocasiones situaciones enojosas y molestias, siendo conocido familiarmente con el de Ignacio, que es con el que también tiene hechos seguros de vida, documentos de propiedad, títulos y otros documentos de vida privada y pública, teniendo que en caso de fallecimiento se creen a sus derechohabientes situaciones confusas y difíciles a efectos de herencia, seguros, pensiones, etc., que quiere evitar.

Todo lo cual se hace público por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, en el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la última publicación.

Dado en Madrid, doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, José Torre Santos.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, José Luis Ponce de León y Belloso.

13.305.

\* \* \*

En este Juzgado de Primera Instancia número veinticinco se tramita expediente sobre aceptación de herencia a beneficio de inventario de los bienes dejados por don Juan Ripollés Vaamonde a su fallecimiento y promovido por doña Florencia Paricio Clemente y doña Josefa Gonzalo Paricio, en el cual, por providencia del día de hoy, se ha señalado para la formación del inventario de tales bienes el día veinticuatro de enero próximo, y hora de las once de su mañana, en la Secretaría de este Juzgado, y por medio del presente se cita para tal acto a los que se consideren acreedores en la herencia del señor Ripollés Vaamonde, apercibiéndoles que en caso de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).

13.273.

En virtud de providencia dictada en dieciocho de febrero último por este Juzgado de Primera Instancia número once en los autos incidentales promovidos por don Francisco Zaragoza Triguero contra doña Carmen Cenjor Corcoza y otros, sobre declaración de pobreza, se ha mandado conlleva a los demandados con Rigoberto, don Jesús, doña María Gracia y doña Pilar Cenjor Corcoza, cuyos domicilios se desconocen, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, previniéndoles que, de no comparecer en dichos autos, les para el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Calixto González.  
8.306.

En los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en el Juzgado de Primera Instancia número 16, de Madrid, instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de la defensa gratuita, contra doña Carmen Aurell Boguña, sobre reclamación de cantidad, se han dictado las providencias del tenor siguiente.

Providencia. Juez, señor Rodríguez-Solano.—Juzgado de Primera Instancia número dieciséis. — Madrid, diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El anterior escrito, con el exhorto que se devuelve a sus autos y apareamiento de la nota del señor Registrador de la Propiedad de Tarrasa, no admitida la anotación preventiva secretada por este Juzgado del embargo acordado sobre la finca hipotecada, que es casa-torre situada en carretera de Martorell a la ciudad de Tarrasa señalada con el número 125, compuesta de bajos solamente, por aparecer inscrita a nombre de don Rafael Aymat González, de conformidad con lo solicitado y lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley Hipotecaria, se acuerda requerir al aludido don Rafael Aymat González, como tercer poseedor de dicha finca que es la hipotecada, para que en el plazo de diez días pague al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional la cantidad de cuarenta y un mil setecientos cincuenta y tres pesetas y cincuenta y nueve céntimos de principal; mil ochocientos sesenta y ocho pesetas noventa y un céntimos de intereses vencidos hasta el día 30 de junio de 1956, los sucesivos, y cuatro mil cuatrocientas pesetas para costas, percibido de que si no paga ni desampara los bienes será responsable, con los suyos propios además de los hipotecados, de los intereses devengados desde el requerimiento y de las costas judiciales que por su morosidad diere lugar. Para que tenga lugar el requerimiento acordado dirijase exhorto al señor Juez de Primera Instancia Decano de los de Barcelona. Lo manda y firma S. S.ª, doy fe.—Solano.—Ante mí: M. Gómez de Parada.—Rubricado.

Providencia. Juez, señor Rodríguez-Solano.—Madrid, diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El anterior escrito con el exhorto que se devuelve a sus autos y como se solicita, y lo que aparece del cumplimiento de dicho exhorto, se acuerda que el requerimiento al tercer poseedor de la finca hipotecada acordado en el proveído de 19 de octubre anterior, don Rafael Aymat González, se practique por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, remitiéndose con el oportuno oficio, y además el requerimiento se practicará en la propia

finca, dirigiéndose para que este dé lugar a este último exhorto, al señor Juez de Primera Instancia de Tarrasa.—Lo manda y firma S. S.ª, doy fe.—Solano.—Ante mí: M. Gómez de Parada.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma legal a los fines, por el término y con el apercibimiento que se expresan a don Rafael Aymat González, tercer poseedor de la finca, y cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y la firma y sello en Madrid a 17 de diciembre de 1957.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.  
13.259.

En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Julián Ortiz Ceballos, hijo de Justo Ortiz Ceballos y de Petronila Ceballos Velarde, que falleció en Paco (Manila) el mes de febrero de 1945, asesinado en el Club Alemán por los japoneses a la liberación de Manila, en cuyo expediente, por providencia de este día y conforme dispone el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado anunciar la muerte sin testar de dicho señor Ortiz Ceballos y que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo don Miguel, doña María Luisa, don Manuel, don Justo y doña Beatriz Ortiz Ceballos, llamándose asimismo por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (legible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).  
13.363.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, en cumplimiento de carta-orden y certificación de la excelentísima Audiencia Territorial dimanante de los autos de mayor cuantía seguidos a instancia de don Sahag Agop Bostanfan con don Zeno Pistolessi Davini y otros, sobre rendición de cuenta y otros extremos, se cita por medio del presente a los posibles herederos o causahabientes de dicho señor Pistolessi, fallecido en esta capital el día veintiséis de octubre último, para que dentro del plazo de nueve días se personen en dichas actuaciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a dichos herederos o causahabientes, que se desconocen quiénes puedan ser, se expide el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. A. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).  
13.364.

#### BARCELONA

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este Juzgado número nueve de esta ciudad en providencia de hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Idefonso Lago Gestal, en representación de Banco Central, S. A.; Banco de Bilbao, S. A.; Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima; Banco Popular Español, Sociedad Anónima, y Banco Hispano Americano, S. A., contra don Vicente Vidal Rabés y doña María Serra Valls, por medio del presente edicto se anuncia que el día catorce de febrero del próximo año

1958, y nora de las doce, se venderán en tercera pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, en el local Audiencia de este Juzgado, bajos, ala derecha, segundo patio de Palacio de Justicia, sito en el salón de Víctor Pradera, sin número, de esta ciudad, las fincas siguientes:

I. Porción de terreno sito en esta ciudad, sección segunda, o de San Martín de Provensals, en parte de la cual hay edificados siete almacenes de planta baja, con fachada a la avenida de Meridiana, seis de ellos señalados con los números 78, 76, 74, 72, 70 y 68, correspondiente a este último el número 19 de la plaza de las Glorias Catalanas y el otro tiene fachada a la misma plaza y está señalado con el número 20, edificados sobre un solar de superficie 98.328 palmos: 93 décimos cuadrados, equivalentes a 3.715 metros un decímetro, también cuadrados. Lindante: al Norte, en una línea de 55 metros un decímetro, con terreno de los herederos de don Antonio Bartoli y parte con el de los herederos o causahabientes de doña Teresa Pratmarsó; al Este, en dos líneas, una de 24 metros 59 centímetros y otra de 50 metros 76 centímetros, con dichos herederos de Bartoli; al Sur, en línea de 18 metros 58 centímetros, con la avenida de José Antonio Primo de Rivera, y en otra línea de 54 metros 19 decímetros, con la plaza de las Glorias Catalanas, y al Oeste, en línea de 98 metros tres centímetros, con la Gran Vía Meridiana.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta ciudad, al tomo 1.606, libro 576, sección segunda, folio 104 finca 15.230.

Valorada en las escrituras base del procedimiento en 3.600.000 pesetas, y fué el tipo de la segunda subasta el de 2.700.000 pesetas.

II. Una porción de terreno en la que hay construido un edificio compuesto de bajos con dos tiendas y un paso intermedio que da acceso a un almacén interior; situada en esta ciudad, barrio de San Martín de Provensals, con frente a la calle de Rogent, en la que está señalado con el número 45. Dicho terreno mide 12 metros 346 milímetros de ancho por 45 metros 970 milímetros de largo, o sea una extensión superficial de 508 metros 77 decímetros cuadrados, iguales a 15.054 palmos, también cuadrados. Linda: por el frente, Este, con dicha calle de Rogent, antes Bogatell; por la derecha, Sur, con finca de doña Joaquina Cabanese y de Bassols, hoy don Juan Valls Vidal; por la izquierda, Norte, con finca de doña Eulalia Ramoneda Famadas, luego sus herederos y hoy doña Antonia Valls Vidal, y por la espalda, Oeste, con don N. Franquesas, antes don Juan Torrents.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, de ésta, al tomo 632, libro 197, sección segunda, folio 229, finca 9.388.

Valorada a efectos de subasta en dichas escrituras, en la cantidad de 260.000 pesetas, siendo el tipo de la segunda subasta 195.000 pesetas.

III. Casa de bajos, cubierta de terrado con huerto detrás, sita en esta ciudad, barrio de San Martín de Provensals calle Rogent, antes Bogatell, donde está señalada con el número 63, antes 81; ocupa una superficie de 221 metros, iguales a 5.850 palmos cuadrados. Linda: a Oriente, derecha, saliendo, con don José Magráns; a Mediodía, detrás, con sucesores de don Juan Torrents; a Poniente, izquierda, don José Tort Serra, y a Norte, con la calle de Bogatell, hoy Rogent.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, de ésta, al tomo 632 libro 197 sección segunda, folio 57 finca 4.570.

Valorada en las propias escrituras en 120.000 pesetas, habiendo sido el tipo de la segunda subasta la cantidad de 90.000 pesetas.

IV. Una casa compuesta de bajos y un piso, cubierta de terrado, situada en la barriada de San Martín de Provensals,

de esta ciudad, con frente a la calle de Curtidores, en la que está señalada con el número 25; se halla edificada sobre una porción de terreno d. superficie 4.995 palmos 554 milímetros, equivalentes a 188 metros 718 centímetros cuadrados Linda: por el frente, Sur, con la citada calle de Curtidores, en una línea de 11 metros 63 centímetros; por la derecha, entrando, Este, con terreno de don Andrés Figueras Balasch; por la izquierda, Oeste, con la calle denominada de Fluvia, antes de Balmese, y por la espalda o fondo, Norte, con la casa número 2 de dicha calle de Fluvia; perteneciente a don Luis Vidal Boada, antes terreno de los consortes don Ramón Anglada y doña Rosa Palou.

Inscrita en el propio Registro del Norte de esta, al tomo 1.383, libro 494, sección segunda, folio 202, finca 13.896.

Valorada, a efectos de subasta, en las aludidas escrituras, en la cantidad de 120.000 pesetas, y fué el tipo de la segunda subasta el de 90.000 pesetas.

V. Una casa situada en la villa de Sitges, compuesta antes de dos, que tiene tachadas a la calle de San Bartolomé, número 21, y a la calle de San Gaudencio, número 18. Consta de planta baja y un piso. Mide 197 metros 97 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.239 palmos 94 décimos de palmo, también cuadrados Y linda: considerando su fachada, la de la calle de San Bartolomé, por su frente, con dicha calle; por su fondo, de espaldas, con casas de los señores doña Josefa Pla y don Daniel Robert; por la izquierda, entrando, con doña Josefa Safont, y por la derecha, entrando, parte con la calle de San Gaudencio y parte con casa de don Pedro Coll Bergada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú al tomo 179, libro 47 de Sitges, folio 222, finca 265

Valorada en las repetidas escrituras, a efectos de subasta, en 800.000 pesetas, y fué el tipo de la segunda subasta la cantidad de 600.000 pesetas.

La indicada tercera subasta tendrá lugar el día y hora señalados anteriormente en el local Audiencia de este Juzgado bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, a los créditos de las entidades actoras continuarán subsistentes y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que la subasta es sin sujeción a tipo y que los licitadores para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de la segunda subasta que, respectivamente, se indica de la finca que les interese, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido el depósito a los postores que no resulten rematantes, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que los gastos de la subasta, pago de derechos reales a la Hacienda Pública y demás inherentes que hubiere correrán a cargo de los rematantes

Barcelona, siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Gregorio Galiana.

13.439.

#### SEVILLA

Don Adolfo Alonso de Prado Peñarrubia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la Secretaría de don José María Priego Godoy, se ha promovido por don Rafael Galiani, casado, y su esposa, doña Concepción Espina Sierra, expediente de modificación de apellidos con el fin de que se autorice al menor José Antonio Quirós Peralta a anteponer a sus apellidos los de los recurrentes, o sea «Galiani» «Espina», fundamentando dicha petición que aconsejaban tal alteración del orden de los apellidos de un lado la confusión que suscitara el uso de otro distinto a los que hasta ahora era conocido y principalmente el de ser que el cariño y afecto mutuo se plasmasen en una apelación filial; y por medio del presente se convocan a las personas que puedan presentar su oposición ante este Juzgado de Primera Instancia número seis de Sevilla y cuantos se crean con derecho a ello, señalándoles al efecto el término de tres meses, a contar desde el día de la última publicación, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Sevilla a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Adolfo Alonso de Prado.—El Secretario (ilegible).  
8.235.

#### VALENCIA

Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis, con jurisdicción prorrogada a este número siete por vacante.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Francisco Lledó, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, contra don Enrique Rambal García, en cuyo procedimiento, por providencia de fecha de hoy, he acordado sacar a la venta en pública primera subasta y término de veinte días la finca afecta a la hipoteca que origina este procedimiento, señalándose para que tenga lugar el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de febrero próximo, a las doce horas, saliendo a la subasta por la cantidad especialmente pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose ninguna postura que sea inferior a dicho tipo.

#### Finca que se subasta

Una casa situada en Burjasot, calle del General Sanjurjo, señalada con el número ciento diecisiete de policía; se compone de planta baja, destinada a habitación, y corral posterior; mide nueve metros de fachada, seis metros a la testera y una total superficie de trescientos treinta y nueve metros cuadrados; lindante: por la derecha, saliendo, las de Francisco Reguart y José Alberto; izquierda, la de José Marquina Casado y Juan Agulló, y por espaldas, con la calle del General Moscardó. Valorada a los efectos de subasta en 128.000 pesetas.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, a los créditos del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia, a diez de diciembre

de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, José Ruiz Sanchez.—El Secretario (ilegible)  
13.415.

#### CAMBADOS

Don Luis Varela Pérez, accidental Juez de Primera Instancia de la Villa de Cambados y su partido.

Hace público: Que en procedimiento judicial sumario, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria y su Reglamento, tramitado a instancia del Procurador don Victoriano Piñero Acosta, representando a don Jesus Pedrido Ferrer, vecino de Villagarica, contra don Francisco y don Arturo Gómez Fernandez Cortacero y doña Josefa Torres Pintos, de la misma vecindad, sobre reclamación de dos mil setenta y seis libras esterlinas, tres chelines y tres peniques oro, o su equivalencia en pesetas al cambio oficial, se acordó por providencia de esta fecha, y de conformidad con lo establecido en la regla 11 del artículo citado, sacar a pública subasta, por segunda vez, las fincas que luego se describirán y bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta de dicha Ley están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

2.<sup>a</sup> Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.<sup>a</sup> Que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, es decir, de mil cuatrocientas libras esterlinas oro, para la primera de las fincas, y de mil doscientas treinta y ocho libras esterlinas oro para la segunda, o su equivalencia en pesetas de 257,70 pesetas la libra esterlina oro.

4.<sup>a</sup> Que no se admitirá postura inferior a dichos tipos.

5.<sup>a</sup> Que todos los postores deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo para tomar parte en la misma.

Las fincas se describen así:

1.<sup>a</sup> Un edificio destinado a salón de espectáculos, titulado Teatro Villagarica, de dieciocho metros ochenta centímetros de frente por treinta y seis veinte de fondo, o sea seiscientos ochenta metros cincuenta y seis centímetros cuadrados; le es anexo por el Norte, Sur y Oeste una fracción de terreno de dos metros quince centímetros de ancho, o sea doscientos catorce metros cincuenta y seis centímetros cuadrados, y por el Este, una rotonda; hacia el Norte, un camino para servicio exclusivo de esta finca, de seis metros cincuenta centímetros de ancho por treinta y dos cincuenta de largo, empujados a contar desde la esquina Este-Norte del salido o patio de la casa de doña Manuela Goday, y terminando en la acera de la calle de Vista Alegre, o sea doscientos once metros veinticinco centímetros cuadrados; ocupa en total la finca mil trescientos veintidós metros veinte centímetros cuadrados de superficie, y en conjunto linda: frente, Este, don Francisco y don Arturo Gómez Fernández, en parte solar de don José Barreiro Meiro; derecha, Norte, patio de las casas de los señores de Goday, pared en medio y en seis metros cincuenta centímetros, que coge de frente el camino de acceso a este edificio, calle de Vista Alegre, izquierda, Sur, y espalda, Oeste, terreno de Francisco y Arturo Gómez Fernández.

2.<sup>a</sup> La casa señalada con el número 5 de la calle de Gonzalo Gerra, antes Cal-



derón, en plantas alta y baja, con un patio a su espalda. Este, y de una extensión superficial de un área (catorce canchales), igual a dos conchas y media. Limita por su frente, Oeste, con la citada calle, por donde tiene su entrada; derecha, Sur, casa de doña Dolores Torres Pintos; izquierda, Norte, casa de herederos de Siméon García, y por su espalda, Este, muro que divide propiedad de los de Joaquín Morquecho.

Cuyo acto habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día siete del próximo febrero y hora doce.

Y conforme a lo acordado, pongo el presente en Cambados, a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez de Primera Instancia, Luis Varela.—El Secretario (ilegible).

13.344.

## C E U T A

Don Alberto Barbasán Ortiz, Juez de Primera Instancia accidental de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el Secretario Judicial que refiende, se tramita procedimiento de apremio en negocio de comercio instado por «Ybarrola, Depósitos de Aceite Combustible, S. A.», representada por el Procurador don Alfonso García de Alcañiz y Gallego, contra don Carl T. Osterman, como Capitán del buque liberiano «Alpha», en el cual y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el buque siguiente:

«Buque tanque denominado «Alpha», de bandera liberiana, de 4.519 toneladas de registro bruto y 2.743 toneladas de neto; tiene 344,00" (104,851 metros) de eslora; 53,03" (16,230 metros) de manga, y 28,00" (8,534 metros) de puntal; su casco es de acero, y su propulsión a vapor, para lo que cuenta con una máquina alternativa de 2.500 H. P. y dos calderas cilíndricas del tipo tubular de llama en tres hornos cada una, con sus correspondientes equipos de quemadores de combustible líquido; sus tanques de carga son de una capacidad total para petróleo de 6.244 toneladas; para combustible de calderas dispone de tanques con capacidad total de 450 toneladas; está perfectamente equipado de todo lo necesario para este tipo de buque, tanto en lo relativo a máquinas como a cubierta, y fué construido en 1928 por los señores Swan Hunter & Wicham Richardson Ltd. Engineering Department Neptune Works, Newcastle-on-Tyne.»

Dicho buque, incluyendo casco, máquinas, calderas y pertrechos, ha sido valorado en quince millones ciento cuarenta y siete mil setecientos veinte pesetas.

Esta primera subasta tendrá lugar el día treinta y uno de enero próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de quince millones ciento cuarenta y siete mil setecientos veinte pesetas, en que el expresado buque aparece valorado.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para esta subasta. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª El expresado buque objeto de esta subasta se encuentra fondeado en este puerto, donde podrá ser examinado por los que quieran tomar parte en la misma,

siendo el depositario nombrado don Jose C. Inosi.

Dado en Ceuta a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Alberto Barbasán Ortiz.—El Secretario (ilegible). 13.420. 1.ª 30-12-1957

## LOLORES

Don Ricardo de la Peña y de la Peña, Juez de Primera Instancia de Dolores y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Joaquín García Verdú, mayor de edad, casado, vecino de Benjúzar, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano de padre de don José Paulino García Martínez, nacido en Benjúzar el día 2 de junio de 1889, y que se ausentó de dicha población en el año '20, marchándose a la República Argentina, según las últimas noticias.

Lo que se hace público d conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Dolores a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Ricardo de la Peña.—El Secretario (ilegible). 12.987. y 2.ª 30-12-1957

## GIJON

Don José García Orio-Zabala, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Enrique Rodríguez Medio, hijo de Castor y de María, nacido en Gijón el día diecisiete de julio de mil novecientos uno, y que se ausentó para La Habana cuando contaba dieciséis años de edad, o sea en el año mil novecientos diecisiete, habiendo embarcado en el puerto de El Musel-Gijón, sir que hasta la fecha se hubiese tenido noticia alguna del mismo, y concretamente en el año mil novecientos treinta y seis.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en las disposiciones legales vigentes.

Dado en Gijón a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José García Orio-Zabala.—El Secretario (ilegible). 12.897. y 2.ª 30-12-1957

## GUIA DE GRAN CANARIA

El Juzgado de Primera Instancia de Guía de Gran Canaria,

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos sobre ejercicio de la acción establecida en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a nombre de doña Matilde Reina Pérez con don Basilio Ramírez García, y «ad cautelam» con don Felipe González León, s anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, por el setenta y cinco por ciento del tipo fijado para la primera subasta, que fué de cuatrocientas mil pesetas, de la siguiente finca:

«Urbana.—En término municipal de Guía, a la entrada de la ciudad, en la carretera que de Las Palmas conduce a la villa de Agaete; edificio compuesto de dos salones, hoy convertidos en uno solo, almacén y tres garajes, que linda: Naciente o fondo, barranco de Las Garzas; Poniente o frontis, la carretera expresada; Norte o izquierda, entrando, terrenos de don Francisco Aguilar y propiedad de don Salustiano Alamo, y Sur o derecha, otra finca segregada de ésta e inscrita a nombre del mismo titular, don Basilio Ramírez. Ocupa una superficie de setecientos cinco metros cuadrados.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de este

partido, según consta de la oportuna certificación, en el tomo 78 del Archivo, librc 19 de Guía, folio 85, finca 2.262, inscripción 26.

A tales efectos se hace saber: Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo están de manuscrito en Secretaría; que se enuendra que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin necesidad a su extinción el precio del remate; no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo fijado y por que sale a remate la finca, debiendo consignar los licitadores en este Juzgado, por cada diez por ciento del mismo para tomar parte en la subasta, cantidad que se devolverá acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual quedará como garantía del cumplimiento de la obligación o, en su caso, como parte del precio del remate, el cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado calle Pérez Galdos número seis, el día treinta de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, a las doce horas.

Dado en Guía de Gran Canaria a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible). 12.441

## RIANO

Don Julio Selva Ramos, Juez de Primera Instancia de Riaño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Ramón Espinosa Peláez, que se ausentó de su domicilio de Niágara-Fall (Nueva York) en el año 1918 y del cual no se tienen noticias desde la fecha indicada, habiendo instado dicha declaración don Agustín Allende Peláez, en nombre y representación de doña Teresa Allende Peláez, esposa del ausente.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Riaño a 16 de diciembre de 1957.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Julio Selva Ramos. 13.291.

## YECLA

Don Antonio del Moral Martín, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de don Pedro Arques Barber contra don Emilio Ureña Berbegal, en reclamación de cien mil pesetas de principal y veinticinco mil pesetas para costas, en los cuales, por providencia de este día, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días y por el precio y condiciones que después se dirán, y por primera vez, los bienes hipotecados siguientes:

«Una casa de habitación sita en esta ciudad, y su calle de Colón, señalada con el número nueve, compuesta de dos departamentos, uno de los cuales está alquilado a Telégrafos y el otro lo habita el dueño, de superficie todo, según el título, setenta y cinco metros y medio cuadrados; según reciente medición, quinientos metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, calle de la Aduana, a la que tiene salida; izquierda, casa de Carmen Yago y la de Vicente Martínez y espalda, la de Jose María Alonso, antes, según el título

lo, por la izquierda y espalda, la de Carmen Yago Valorada a efectos de subasta en ciento cincuenta mil pesetas.»

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día treinta y uno de enero próximo y hora de las doce de su mañana, y en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o acreditar el haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto de una cantidad igual al diez por ciento del tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, que los autos y certificaciones del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, estimándose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Yecla a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio del Moral Martín.

13.360.

Don Antonio del Moral Martín, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se sustancian autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de don Jeremías Albert Albert, contra don Francisco Mora Martínez, en los cuales, por providencia de este día, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, por primera vez y por las condiciones que después se dirán, los siguientes bienes hipotecados y en los que se reclama la cantidad de ochenta mil pesetas de principal, la de nueve mil seiscientos pesetas de intereses y la de veinte mil pesetas más para costas y gastos:

1.ª Una casa en la ciudad de Yecla y su calle de San Pascual, número 149, antes 155 y todavía antes 153, compuesta de planta baja y alta, corral, bodega y varias habitaciones en una superficie de ciento noventa y cinco metros cuadrados; linda por la derecha, entrando, casa de Juan Díaz; izquierda, la de José Verdú Hernández, y espalda, la de José

Soriano. Valorada en treinta y cuatro mil doscientas cincuenta pesetas.

2.ª En el paraje de las Gamellejas, término de Yecla una labor compuesta de casa labor que ocupa una extensión con sus ejidos y ensanches de unas seis áreas, compuesta de varias habitaciones, cámaras, corral, cobertizo, delante del cual casa existe un pozo de agua viva, el cual los ejidos y la era de pan trillar están en proindiviso con María Josefa Castaño y otros, linda por los cuatro vientos con tierra de esta hacienda, la cual, con inclusión de dicho edificio comprende una extensión superficial de dieciséis fanegas y dos celemines y medio poco menos igual a once hectáreas, setenta y seis áreas y setenta y dos centiáreas, con plantación de viñas, olivos y frutales y parte en blanco. Linda Saliente, Francisco Mora y María Josefa Castaño, Antonio García, camino que va de la casa al monte de las Gamellejas y herederos de José Ortega; Mediodía, tierra de Ursula Martínez-Quintanilla y de esta hacienda en tierra de herederos de José Nogueras; Poniente, José López López, Marcelo Ortega, carril servidumbre por medio Ursula Martínez y Francisco Mora Jiménez, y Norte, Concepción Muñoz Palao, herederos de Pascual Mora Jiménez, herederos de José Antonio Ortega Azorín y de José García. A esta finca la atraviesa en dirección de Norte a Sur el camino que parte del de Murcia a las casas y el que va de las casas al monte de las Gamellejas y a la dirección de Oeste a Este el camino de la Boquera. Dentro de los lindes expresados existen algunos trozos de tierra de José López, de María Lila y otros. Esta finca es resto que queda después de haberse segregado seis áreas y seis centiáreas, de la que consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 879, libro 974, folio 191 vuelto, finca 1.077, inscripción séptima de la sección segunda, cuya descripción es la misma que se consigna a describir la finca que se hipotecó, a excepción de la extensión superficial que lo era de dieciséis fanegas y tres celemines, igual a once hectáreas ochenta y dos áreas y setenta y ocho centiáreas. La finca anteriormente descrita forma la medición practicada, tiene una cabida de dieciséis hectáreas setenta y tres áreas noventa y cuatro centiáreas. Valorada en treinta y ocho mil trescientas pesetas.

3.ª En el paraje del Ardal o Espinar, el dominio útil de una suerte de tierra con olivos llamado pedazo del Cadalso,

del término de Yecla, en el que existen ciento veinte olivos, cuyo dominio directo pertenece a Doña Virtudes Selva, a quien se paga la pensión de siete uno, de cabida dos fanegas, igual a una hectárea cincuenta y cinco áreas y cincuenta y siete centiáreas, que linda a Saliente, herederos de don Manuel Redondo, con olivar de colonos, Mediodía, la dueña directa, con olivar del colono Pedro Soriano; Poniente, Francisco Palao Azorín, y Norte, tierra de dicha dueña directa, con olivos de Juana Valera Valorada en mil trescientas setenta pesetas.

4.ª Un trozo de tierra, parte con trece mil cuatrocientas veinticinco vides y el resto blanca, de cabida diecisiete fanegas y diez celemines igual a doce hectáreas noventa y siete áreas y treinta centiáreas, sito en el partido del Espinar, del término de Yecla, que linda al Norte, la de Alfonso Martínez; Este, Pilar Martínez Ortuño, Ginés Bernal y José López; Oeste, José López y otros, y Sur, el mismo José López, Francisco Muñoz y Juan Pérez Pérez. Esta finca, por nueva medición practicada, tiene una cabida de veintidós fanegas, igual a diecisiete hectáreas una área y seis centiáreas. Valorada en treinta y cinco mil seiscientos veinte pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día trece del próximo mes de febrero y hora de las trece, en la sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa de este Juzgado o el acreditar haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto de una cantidad igual al diez por ciento del tipo designado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo, que los autos y certificaciones del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Yecla a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio del Moral Martín.

13.358.

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

Don Francisco Perelló de la Peña, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Valencia y Decano de la Junta directiva del mismo.

Hago saber: Que fallecido el Notario de Sagunto don Rogelio Varó Caballero, ha sido solicitada la devoción de la fianza que tenía constituida para garantizar el ejercicio del cargo en la expresada Notaría y en las de Guadalupe y Garrovillas, en el Colegio Notarial de Cáceres, Alcalá de Chisvert, en este territorio; Cambados, en el de La Coruña, Montijo, en el de Cáceres, y Villena, en este territorio.

Lo que se hace público a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta directiva

de este Colegio, dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

13.341.

\* \* \*

### BANCO DE ESPAÑA

#### ALBACETE

A tenor de lo dispuesto por el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928 están incurso en presunción de abandono los depósitos en efectivo de valores y saldos de cuenta corriente que se citan a continuación:

Depósitos de efectivo: Francisco Sánchez González, 485,95 pesetas.

Depósitos de valores: Mauricia Bermejo Picazo y Valentín Ropero Oliva, in-

distintamente, pesetas nominales 6.000, en Amortizable 3 por 100 1928; Saturnino Torres Toboso y Basilisa Malo Eciija, indistintamente, pesetas nominales 3.000, en Amortizable 4 por 100 1951.

Cuentas corrientes: Ped. Amores López de Haro, 251,67; Justino Bernard Valenzuela, 113,06; Pedro Acacio Candoval, 243,50; Santiago Alarcón Navarro, 187,50; Electro-Harinera La Vega, S. A., 297,48; Margarita Fano de Gálvez, 832,10; Baldomero Fernández Nieto, 200; Manuel García Cifo, 324; Víctor Garrido Guirado, 105,55; Domingo Gómez Pozo, 100; Vicente Gómez Romero, 849; Julio Hernández Carrión, 166,95; Francisco Iniguez de Montoya, 969,51; Salvador Marín Barnuevo, 129,70; Nicolás Martínez Garrido, 287,35; Juan Mayoral García, 142,95; Primitivo Montejano Cuenca, 100; Federico Pérez Cañizares, 1.300; Juan Eduardo Picazo Denia, 111,95; Cayo Pi-

cazo Ramirez, 100; Emilio Piqueras Ochando, 150,76; Rafael y Mateo Valiente, 500,42; Antonio Robles Moreno, 114,51; José Ródenas, 233,45; Antonio Ródenas Mora, 381,55 Juan Antonio Sahuquillo Pérez, 131,88; Es-anistao Sánchez Ródenas, 100; Marcelino Serrano Muñoz, 181,43.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y sus derechohabientes, quienes podrán hacer las reclamaciones que estimen oportunas hasta fin del año en curso, pues pasado dicho plazo serán adjudicados al Estado e ingresado su importe en el Tesoro público.

Aibacete, 17 de octubre de 1957.—El Secretario, Rogelio Carro.

13.280.

J A E N

Bienes próximos a ser declarados en abandono por sus dueños, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-ley de 24 de enero de 1928:

Saldos de cuentas corrientes: Manuel Sánchez Arenas, 280 pesetas; Mutualidad del Ferroviario Enfermo, 1.600; Elv Espejo García, 20,89; Depósitos en efectivo: Manuel de los Reyes Torres Cebó, 1.000 pesetas; Miguel Arteaga y Haza, 986,31; Alfonso Monje Avellaneda, 2.758,29.

Jaén, 15 de octubre de 1957.—El Secretario, José Luis Montero.

13.371.

\* \* \*

SALTOS DEL ALBERCHE

Esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones de la misma que en el sorteo celebrado en el día de hoy ante el Notario de Madrid don José Luis Díez Pastor han resultado amortizados los títulos siguientes:

Emisión 1930

116 al	120	21.471 al	21.475
141	145	21.746	21.750
886	890	21.806	21.810
981	985	21.937	21.935
1.011	1.015	22.106	22.110
1.431	1.435	23.011	23.015
1.456	1.470	23.431	23.455
2.046	2.050	23.986	23.990
2.261	2.265	24.311	24.315
2.321	2.325	24.326	24.330
2.351	2.355	24.776	24.780
2.906	2.910	25.741	25.745
3.661	3.665	25.936	25.940
3.766	3.770	26.646	26.650
3.866	3.870	26.776	26.780
4.101	4.105	26.901	26.905
4.616	4.620	27.036	27.040
4.686	4.690	27.576	27.580
4.971	4.975	27.956	27.960
5.936	5.940	28.536	28.540
6.456	6.460	29.306	29.310
6.781	6.785	29.446	29.450
7.541	7.545	30.231	30.235
7.666	7.670	30.586	30.590
8.576	8.580	30.976	30.980
8.821	8.825	31.221	31.225
9.271	9.275	31.681	31.685
10.061	10.065	31.741	31.745
10.271	10.275	31.806	31.810
10.346	10.350	31.981	31.985
11.746	11.750	32.431	32.435
11.781	11.785	32.511	32.515
12.771	12.775	33.096	33.100
13.056	13.060	33.221	33.225
13.166	13.170	33.831	33.835
13.196	13.200	34.076	34.080
15.446	15.450	34.381	34.385
15.511	15.515	34.506	34.510
16.231	16.235	35.346	35.350
17.761	17.765	35.866	35.870
17.921	17.925	36.271	36.275
19.416	19.420	36.431	36.435
19.786	19.790	36.666	36.670
19.811	19.815	36.966	36.970
20.021	20.025	37.326	37.330
21.391	21.395	38.826	38.830
21.456	21.460	39.121	39.125

39.776 al	39.780
40.601	40.605
41.531	41.535
42.916	42.920
43.326	43.330
43.386	43.390
43.936	43.940
44.421	44.425
44.516	44.520
44.706	44.710
45.446	45.450
45.856	45.860

45.916 al	45.920
46.321	46.325
47.326	47.330
48.311	48.315
48.376	48.380
48.406	48.410
48.861	48.865
49.201	49.205
49.416	49.420
49.656	49.660
49.706	49.710

Emisión 1931

3.841 al	3.850
4.131	4.140
4.291	4.300
5.091	5.100
6.081	6.090
7.781	7.790
9.521	9.530
10.261	10.270
10.431	10.440
10.621	10.630
11.361	11.370
13.441	13.450
13.451	13.460
14.121	14.130
14.461	14.470
14.491	14.500
15.491	15.500
18.931	18.940
19.821	19.830
19.971	19.980
21.061	21.070
21.301	21.310
21.821	21.840
23.481	23.490
23.501	23.510
24.121	24.130
25.171	25.180
25.201	25.210
26.621	26.630
27.051	27.060
27.201	27.210
27.541	27.550
27.701	27.710
27.781	27.790
28.241	28.250
28.851	28.860
29.911	29.920
30.011	30.020
30.061	30.070
30.611	30.620
30.661	30.670
35.931	35.940
36.701	36.710
37.861	37.870
41.701	41.710
42.211	42.220
42.711	42.720
43.131	43.140
45.021	45.030
45.801	45.810
46.061	46.070
46.121	46.130
46.181	46.190
46.781	46.790
47.861	47.870

48.601 al	48.610
49.211	49.220
49.951	49.960
51.371	51.380
51.511	51.520
56.141	56.150
56.151	56.160
57.471	57.480
59.921	59.930
60.591	60.600
60.681	60.690
60.811	60.820
63.051	63.060
64.681	64.690
65.581	65.590
66.311	66.320
66.801	66.810
68.371	68.380
69.751	69.760
70.121	70.130
70.721	70.730
71.281	71.290
71.851	71.860
72.141	72.150
72.981	72.990
74.911	74.920
79.091	79.100
81.641	81.650
84.731	84.740
86.001	86.010
86.131	86.140
86.201	86.210
86.541	86.550
87.771	87.780
87.971	87.980
88.201	88.210
89.201	89.210
90.531	90.540
90.771	90.780
90.981	90.990
91.161	91.170
92.551	92.560
93.281	93.290
94.591	94.600
94.761	94.770
95.091	95.100
96.501	96.510
97.031	97.040
97.331	97.340
98.101	98.110
98.201	98.210
98.351	98.360
96.441	96.450
98.821	98.830

Emisión 1942

191 al	195
1.946	1.950
2.361	2.365
2.691	2.695
4.186	4.190
4.921	4.925
5.326	5.330
6.281	6.285
6.781	6.785
6.871	6.875
8.806	8.810
9.416	9.420
9.521	9.525
10.221	10.225

11.051 al	11.055
12.106	12.110
12.236	12.240
12.476	12.480
12.801	12.805
12.911	12.915
15.491	15.495
14.176	14.180
14.691	14.695
15.096	15.100
15.231	15.235
16.161	16.165
16.506	16.510
17.391	17.395

Emisión 1950

2.231 al	2.240
4.531	4.540
7.561	7.570
14.611	14.620
21.231	21.240

22.731 al	22.740
22.741	22.750
23.471	23.480
28.511	28.520
31.471	31.480

34.751 al	34.760
35.011	35.020
36.601	36.610
40.091	40.100
40.161	40.170
43.771	43.780
49.651	49.660
52.511	52.520
52.671	52.680
54.671	54.680
55.041	55.050
55.171	55.180
56.321	56.330
64.091	64.100
64.751	64.760

66.161 al	66.170
67.321	67.330
70.941	70.950
73.171	73.180
76.091	76.100
80.941	80.950
81.041	81.050
82.911	82.920
84.191	84.200
90.821	90.830
93.981	93.990
94.131	94.140
95.521	95.530
96.401	96.410

Emisión 1951

1.311 al	1.315
3.171	3.180
3.751	3.760
5.831	5.840
6.461	6.470
17.181	17.190
18.851	18.860
23.451	23.460
27.901	27.910
30.121	30.130
31.361	31.370
33.621	33.630
36.231	36.240
37.811	37.820
45.291	45.300
45.831	45.840
46.951	46.960
63.601	63.610
64.471	64.480

64.951 al	64.960
67.991	68.000
68.171	68.180
70.281	70.290
71.301	71.310
71.901	71.910
73.261	73.270
73.831	73.840
74.901	74.910
75.451	75.460
76.841	76.850
77.441	77.450
79.031	79.040
83.641	83.650
86.361	86.370
87.091	87.100
87.451	87.460
90.701	90.710

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará a partir del día 2 de enero próximo, en los establecimientos bancarios siguientes:

- En Madrid: Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco de Aragón.
- En Barcelona: Banco Hispano Americano.
- En Bilbao: Banco Hispano Americano y Banco Guipuzcoano.
- En Santander: Banco de Santander.
- En San Sebastián: Banco Urquijo, Banco Guipuzcoano y Banco de San Sebastián.
- En La Coruña: Banco Pastor.
- En Zaragoza: Banco de Aragón.
- En Pamplona: Crédito Navarro y La Vasconia.

Y en las sucursales y agencias de los citados establecimientos.

Los señores obligacionistas deberán atenderse a lo preceptuado en el Decreto 119, del 19 de septiembre de 1936

Madrid, 12 de diciembre de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración.

13.408.

«COMERCIAL AYACAZOR, S. L.»

Habiéndose acordado y escriturado el día 12 de noviembre de 1955 la disolución y liquidación de la Compañía Mercantil de Responsabilidad Limitada denominada «Comercial Ayacazor, S. A.», se hace saber a los posibles acreedores, y a los efectos del artículo 19 de la Ley de 17 de julio de 1953 de Régimen Jurídico de Sociedades Limitadas, que durante el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, podrán oponerse a la restitución del haber líquido a los socios en la forma acordada.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de diciembre de 1957.—Liquidadores: Francisco Cazorla Sosa y Rafael Ayaia-Zamora.

13.401.

**ALBERTO TRONC, S. A**

BARCELONA

Rambla de Cataluña, 32

SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

En virtud de acuerdo adoptado en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 21 de diciembre de 1957 y en uso de las facultades concedidas al Consejo de Administración, éste anuncia que durante el plazo de un mes, que comenzará el día primero de enero de 1958 y que finalizará el día 31 de enero de 1958; los señores accionistas que deseen hacer uso del derecho de suscripción preferente de tres acciones nuevas por cada dos acciones viejas que les pertenezcan deberán acudir al domicilio social acreditando fehacientemente el número de acciones que les pertenezcan y previo pago del cincuenta por ciento del valor nominal de quinientas pesetas por cada acción se les hará entrega del oportuno resguardo provisional.

Este derecho de suscripción preferente caducará el 31 de enero de 1958, entendiéndose que los señores accionistas que con anterioridad a tal fecha no hayan usado del mismo se entenderá lo renuncian. Barcelona, 24 de diciembre de 1957. 13.437.

**ELECTRA VIRGEN DE LA PEÑA, S. A.**

ALIAGA

SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 1957, para la ampliación del capital a dos millones de pesetas, de la autorización concedida por aquella al Consejo y de la escritura otorgada el día 1 de octubre ante el Notario de Teruel don Santiago Morán Martínez, se anuncia a cuenta de esta ampliación la suscripción de mil acciones, números 1.011 al 2.010, ambos inclusivos, de 500 pesetas nominales, al portador, reservándola en principio a los actuales accionistas en proporción de una nueva por cada otra ya poseída, al precio de quinientas pesetas acción, a la par y libres de impuestos.

Los actuales accionistas podrán realizar la suscripción a que tengan derecho, como más arriba se indica, durante el periodo de cuarenta días, o sea, desde el 15 de enero al 23 de febrero, ambos inclusivos, mediante la presentación de las acciones que justifiquen su derecho.

Las nuevas acciones suscritas participarán en los derechos sociales desde 1 de julio de 1957.

El Consejo de Administración de la Sociedad dispondrá libremente de las acciones que puedan quedar sin suscribir al término del plazo señalado a los accionistas.

La suscripción deberá realizarse en las oficinas de la Sociedad en Aliaga.

Aliaga, 20 de diciembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Leopoldo Gómez. 13.450.

**SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS**

«S. I. C. E.»

AMPLIACIÓN DE CAPITAL

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de la autorización concedida por la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 18 de diciembre de 1957, ha tomado

el acuerdo de ampliar el capital social en 58.800.000 de pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 117.600 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, numeradas del 180.001 al 297.600, ambos inclusive, las cuales tendrán los mismos derechos que las actuales en circulación, a partir del día 1 de enero de 1958.

De estas nuevas acciones, las números 180.001 a 288.000, ambas inclusive, o sea, 108.000 acciones, se emiten a la par, más una prima de 50 pesetas, ofreciéndose a los actuales poseedores de las hoy en circulación, a razón de tres acciones nuevas por cada cinco que posean.

El primer dividendo pasivo acordado solicitar de los señores accionistas es del 30 por 100 de la suma del valor nominal de cada acción más el importe de la prima de 50 pesetas, es decir, 165 pesetas por cada acción suscrita, y el cupón que dará derecho a la suscripción lleva el número 20.

Las restantes 9.600 acciones números 288.001 al 297.600, ambos inclusive, se destinarán, según quedó acordado en la Junta, al pago de aportaciones en dineros a la Sociedad.

La suscripción se efectuará en las oficinas centrales de esta Sociedad, calle de Zurbano, núm. 14, Madrid, y el derecho a suscripción habrá de ser ejercitado desde el día 1 al 31 de enero de 1958, entendiéndose que los señores accionistas que no lo hayan ejercitado dentro del plazo, significa su renuncia expresa a la suscripción. 13.461.

**ELECTRA VIRGEN DE LA PEÑA, S. A.**

ALIAGA

A fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la Junta general ordinaria, en sesión celebrada el 28 de agosto próximo pasado, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el cobro del dividendo acordado podrá hacerse efectivo en el domicilio social, sito en Aliaga, a partir del día 15 de enero, contra la presentación de acciones.

Aliaga, 20 de diciembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Leopoldo Gómez. 13.452.

**SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS**

«S. I. C. E.»

PAGO DE DIVIDENDO

Por acuerdo del Consejo de Administración, a partir del día 15 de enero de 1958, se abonará en las oficinas de la Sociedad, Zurbano, núm. 14, Madrid, un dividendo activo de pesetas 15, netas por título, contra entrega de cupón número 19, a cuenta de los beneficios correspondientes al ejercicio 1957.

Madrid, 20 de diciembre de 1957. 13.460.

**NAVIERA VALENCIANA, S. A.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 153 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que se ha llevado a efecto la disolución de esta Entidad, en méritos del acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria de accionistas de fecha 29 de noviembre de 1957, el cual ha sido formalizado en escritura pública autorizada por el Notario de Barcelona don Luis Riera Aisa el día 10 de diciembre del propio año.

Barcelona, 12 de diciembre de 1957.—Un liquidador. 13.478.

**COMPANIA ESPAÑOLA PRODUCTORA DE ALGODON NACIONAL, S. A.**

(C. E. P. A. N. S. A.)

A partir del día 2 de enero de 1958 se satisfarán, contra entrega del cupón número 1, los intereses correspondientes al segundo semestre de 1957 de las obligaciones en circulación de esta Compañía, a razón de 12.825 pesetas líquidas por obligación, que equivale al 3,375 por 100 del nominal de las mismas, una vez deducidos los impuestos, que son a cargo del obligacionista.

Dicho cupón se hará efectivo en cualquiera de las sucursales de los Bancos:

Español de Crédito.—Sucursales: Córdoba, Badajoz y Plasencia.

Hispano Americano.—Sucursales: Córdoba, Badajoz y Plasencia.

Central.—Sucursales: Córdoba, Badajoz y Plasencia.

Santander.—Sucursales: Córdoba y Badajoz.

Bilbao.—Sucursales: Córdoba y Badajoz.

Vizcaya.—Sucursales: Córdoba.

Madrid, 19 de diciembre de 1957.—El Consejero-Delegado, Luis Zarraluqui. 13.468.

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO**

Se pone en conocimiento de los señores poseedores de Bonos de Construcción del Ferrocarril de Zamora a La Coruña, que a partir del día primero de enero próximo podrán hacer efectivo el importe líquida del cupón número 21 en el Banco Pastor, de Madrid; en los Bancos Español de Crédito Central y Soler y Torra Hermanos, en Barcelona; en el Banco Pastor, en La Coruña, y en Señores Hijos de Olimpio Pérez, de Santiago de Compostela.

Madrid, 26 de diciembre de 1957.—El Secretario general. 13.471.

**INDUSTRIAS SUBSIDIARIAS DE AVIACION, S. A.**

SEVILLA

Se convoca a Junta general extraordinaria en nuestro domicilio social, para el día primero de febrero de 1958 a las doce, en primera convocatoria y de no poderse celebrar, se convoca para el día tres de igual mes, a la misma hora y lugar que la anterior, con arreglo al siguiente orden del día:

Autorización al Consejo de Administración para elevar en una o varias veces el capital social, hasta el 50 por 100 del actual, y a efectuar las modificaciones correspondientes de los artículos 6 y 7 de nuestros Estatutos.

Sevilla, 23 de diciembre de 1957.—El Gerente, Fernando Medina Benjumea. 13.456.

**MINAS WANDOSELL, S. A.**

Se convoca a Junta general ordinaria anual de accionistas, que se celebrará en Cartagena, calle Parra, número 3, el 26 de enero próximo, a las dieciséis horas en primera citación, y a las diecisiete, en segunda convocatoria. Su objeto la aprobación de cuentas sociales y la adaptación de los Estatutos a la legislación vigente.

Cartagena, 27 de diciembre de 1957.—El Presidente, Wandosell. 13.480.